



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO**

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

**OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO**

**DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trimestral:
martes, jueves y sábados.
Franquicia pagada.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**MARTES 21 DE MARZO
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVI**



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



46
SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



R E G L A S

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.

**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE JALISCO**

**REGLAS DE OPERACIÓN.
“GESTIÓN DE FONDOS Y PROGRAMAS DE
APOYO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN.”**

EJERCICIO 2023.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

4

Contenido.

Sección I.- Particularidades del Programa.

1.- Fundamentación y motivación jurídica.

1.1.- Fundamentación.

1.2.- Motivación.

1.3.- Interpretación de las Reglas de Operación.

2.- Antecedentes.

2.1.- Antecedentes del Programa.

3.- Descripción del problema público y la intervención.

3.1.- Identificación, definición y descripción del problema.

3.2.- Descripción de la lógica de la intervención.

3.3.- Alternativas de solución al problema.

4.- Información Básica.

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Sección II.- Objetivos y Alcances del Programa.

5.- Objetivos del Programa.

5.1.- Objetivo general.

5.2.- Objetivos específicos.

6.- Población potencial y objetivo.

7.- Cobertura Geográfica.

8.- Programas potencialmente complementarios.

Sección III. Operación y gestión.

9.- Características de los apoyos.

9.1.- Medios de Acceso, Tipos, modalidades, montos y temporalidad de los apoyos.9.1.1.-Medios de Acceso.

9.1.2.-Tipos.

9.1.3.-Montos y modalidades.

9.1.4.- Temporalidad de los apoyos.

9.2.- Autoridad competente.

10. – Selección de beneficiarios.

10.1.- Requisitos.

10.1.1.- Personas Morales privadas.

10.1.2.- Personas Morales Pùblicas.

10.2.- Elegibilidad.

10.3- Domicilio de ejecución del proyecto.

10.4.- Derechos y obligaciones de los sujetos de apoyo.

10.4.1.- Son derechos de los sujetos de apoyo:

10.4.2.- Son obligaciones de los sujetos de apoyo:

10.4.3.- Son obligaciones del COECYTJAL:

10.5.- Incumplimiento y sanciones.

11.- Proceso de operación o instrumentación del Programa para Convocatorias Pùblicas.

Descripción de las Etapas de Operación del Programa por Convocatoria.

11.1- Publicación de la Convocatoria y Términos de Referencia.

11.2.- Difusión de las Convocatorias y Términos de Referencia.

11.3.- Registro de Persona Moral Privada, Persona Moral Pùblica.

11.4.- Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.

11.5.- Registro de Propuesta en Sistema de Solicitudes de COECYTJAL.

11.6.- Evaluación de normatividad, pertinencia y calidad técnica.

11.7.- Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.

11.8.- Capacitación a beneficiarios.

11.9.- Firma del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.

11.10.- Ministración del apoyo económico.

11.11.- Ejecución del proyecto.

11.12.- Seguimiento y Evaluación al Proyecto.

11.13.- Cierre del proyecto.

12.- Proceso de operación o instrumentación del Programa para Convenio Estratégico.

12.1- Recepción de propuestas de proyectos estratégicos

12.2.- Revisión de propuestas de proyectos estratégicos.

12.3.- Registro de Persona Moral Privada, Persona Moral Pùblica.

12.4.- Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.

12.5.- Registro de Propuesta en Sistema de Solicitudes de COECYTJAL.

12.6.- Evaluación de normatividad y calidad técnica.

12.7.- Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.

12.8 a 12.13.- Capacitación de beneficiarios a Cierre del Proyecto.

13.- Ejercicio y Comprobación del Gasto.

13.1.- Ministración de los recursos.

13.2.- Entrega de los recursos al beneficiario.

13.3.- Comprobación del gasto.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados y transparencia.

14.- Indicadores de resultado y valor público.

14.1- Matriz de Indicadores.

14.2 Cadena de resultados del Programa.

14.2 Cadena de valor del Programa.

15.- Seguimiento y Monitoreo

16.- Evaluación.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.

17.- Transparencia y difusión.

17.1.- Transparencia.

17.2.- Tratamiento de datos personales y Aviso de Privacidad.

17.3.- Difusión.

17.4.- Quejas y denuncias.

18.- Padrón de Beneficiarios.

19.- Contraloría y participación ciudadana.

19.1.- Contraloría Social.

20.- Convocatorias y Términos de Referencia.

21.- Anexos.

22.- Aprobación y vigencia.

Sección I.- Particularidades del Programa.

1.- Fundamentación y motivación jurídica.

1.1.- Fundamentación.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en los artículos 4, y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, 5, 27 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 4, 5, 6, 32, 33 fracciones I sus incisos c, d, h y j; II, V, VI, VII y IX; 34, 35 fracciones II, V y VI, 42 fracción VII, y 50 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; el Artículo 22 del Decreto Número 29116/LXIII/22 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus anexos y su plantilla de personal; así como los Artículos 6 fracción II, 14 fracciones IX y X, 15 fracciones IV, VI, VII y VIII, 16 fracciones II, III y IV, 17; las fracciones II, III a VII, IX, X y XI del Artículo 19 del Reglamento Interno del COECYTJAL.

1.2.- Motivación.

La Constitución Política del Estado de Jalisco consigna:

I.- En su artículo 4, que toda persona por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado gozará de los derechos humanos consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte. Entre los derechos que la Constitución reconoce se encuentra el acceso a la ciencia, tecnología e innovación por lo cual el Estado deberá garantizar y promover el acceso a la sociedad de la información y el conocimiento mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación e información, así como la promoción del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes.

II.- En el artículo 50, establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con apego a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece:

III.- En su artículo 2 que el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxilia de la Administración Pública del Estado; la cual de acuerdo en su artículo 3 se divide en Centralizada y Paraestatal.

IV.- En su artículo 4 el Gobernador del Estado como cabeza de la Administración Pública del Estado tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

1. Ejercer las facultades conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes reglamentarias, la particular del Estado y demás leyes que de ella emanen.;
2. Delegar en el ámbito administrativo el ejercicio de las facultades que le correspondan;
3. Expedir los reglamentos y demás disposiciones que regulen la organización y funcionamiento de las dependencias y entidades de la organización y funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
4. Expedir los acuerdos necesarios para la correcta y eficiente organización y coordinación administrativa de las entidades y dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.
5. Celebrar convenios con las Entidades públicas o privadas para el ejercicio de sus atribuciones
6. Expedir de aprobar los instrumentos de planeación o programación que involucren a dos o más Dependencias o Entidades.
7. Administrar la hacienda y finanzas públicas.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

V.- En su artículo 5 se establece que las entidades de la Administración Pública del Estado tienen entre sus atribuciones las siguientes:

1. Coordinar sus actividades a través de la suscripción de convenios con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares.
2. Diseñar y ejecutar las políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia.
3. Involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia.
4. Difundir las políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia, para promover la socialización de los mismos y la competencia, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos.

VI.- En su artículo 27 fracción XII manifiesta que es facultad de la Secretaría de Innovación canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación del sector productivo que sean estratégicos para el desarrollo del Estado.

VII.- En su artículo 74 establece que es facultad de las Juntas de Gobierno aprobar el Plan Institucional y los programas operativos anuales del Organismo, y los demás instrumentos de planeación y programación que le correspondan.

La Ley de Ciencia, Desarrollo, Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco, establece:

VIII.- En su artículo 4, fracción IX, tiene como objetivo: Crear y regular el funcionamiento del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.

IX.- En su artículo 5, fracción IV, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, es autoridad competente para aplicación de esta Ley.

X.- En su artículo 6, párrafo primero que, los sectores público, científico, académico, tecnológico, social y productivo participarán en la integración y realización de políticas públicas en materia del conocimiento conforme a los siguientes principios: La promoción a través de incentivos y mecanismos de fomento, para que el sector privado realice inversiones crecientes en la generación de conocimiento de amplio impacto económico y social; La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos, se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativas y públicos, sustentados en méritos y caridad, así como orientadas a un claro sentido de responsabilidad social que favorezcan al desarrollo del Estado; Las personas físicas o jurídicas que reciban apoyo, deberán rendir un informe de sus actividades y resultados, mismos que serán evaluados periódicamente, tomando en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

XI.- En su artículo 32, establece que, se crea el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, COECYTJAL, como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con domicilio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, sectorizado a la Secretaría.

XII.- En su artículo 33 las funciones del COECYTJAL, entre otras:

- a. Otorgar recursos hacia las personas físicas o jurídicas, instituciones, académicas y centros de investigación del Estado de Jalisco para desarrollar nuevos procesos y productos de mayor valor agregado en los diferentes sectores económicos del Estado de Jalisco; formar recursos humanos altamente especializados mediante la capacitación, especialización, postgrado y certificación de conocimientos en ciencia, tecnología e innovación y diagnosticar las necesidades estatales en materia de ciencia, tecnología, innovación, impulso al conocimiento; estudiar los problemas existentes y proponer alternativas de solución.
- b. Conducir la evaluación de factibilidad técnica y económica de las propuestas recibidas por las personas físicas o jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación del estado de Jalisco en los diferentes programas estatales y federales de acuerdo a las bases de las convocatorias y reglas de operación de cada Fondo o Programa;

- c. Realizar el adecuado seguimiento financiero y técnico de los Programas y Proyectos para asegurar el cabal cumplimiento de objetivos y metas.
- d. Operar programas indicativos de investigación científica, tecnológica y de innovación, vinculados a los objetivos Nacionales y Estatales de desarrollo económico y social;
- e. Fomentar y fortalecer las investigaciones básicas, tecnológicas y aplicadas, y así como promover las acciones concertadas que se requieran con los institutos del sector público, instituciones académicas, centros de investigación y usuarios de la misma, incluyendo al sector privado y productivo en general; y
- f. Promover el registro y la protección de la propiedad intelectual en todos los sectores económicos y sociales.

XIII.- En su artículo 34 define los criterios mediante los cuales el COECYTJAL llevará las acciones que emprenda para incentivar y apoyar la investigación científica, tecnológica e innovación,

XIV.- Asimismo en las fracciones II, V y VI del artículo 35 determina los instrumentos y apoyos mediante los cuales el COECYTJAL fomentará el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación, entre ellos:

- a. El establecimiento y administración de una partida presupuestal anual destinada exclusivamente al impulso de la investigación científica, tecnológica e innovación; el apoyo a las tareas de atracción de inversiones de base tecnológica; y el apoyo a protección de propiedad intelectual.
- b. La ejecución de programas que impulse y fortalezcan el desarrollo de la investigación científica, tecnológica, de Innovación y desarrollo del conocimiento y
- c. El otorgamiento de apoyos económicos para la formación de los recursos humanos altamente especializados.

XV.- En el Artículo 42 fracción VII otorga al Consejo Directivo del COECYTJAL la atribución de aprobar las iniciativas o proyectos de actividades científicas, tecnológicas y de innovación que soliciten los apoyos previstos por esta ley.

XVI.- En el Artículo 50 determina que los proyectos científicos, tecnológicos, de innovación y desarrollo del conocimiento beneficiarios de los *Instrumentos de Apoyo a la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico, la Innovación y el Desarrollo del Conocimiento* deben apegarse los criterios establecidos en esta ley, a los programas y a las reglas de operación de los mismos.

XVII.- El artículo 22 del Decreto Número 29116/LXIII/22 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2023, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2023 las Reglas de Operación (ROP). Las ROP deberán ajustarse a lo establecido para tal efecto en artículos específicos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado, Ley de Desarrollo Social, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El Reglamento Interno del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, establece lo siguiente:

XVIII.- En su Artículo 6 fracción II que el Consejo Directivo del COECYTJAL tiene entre sus atribuciones la de autorizar al Director General celebrar convenios para el otorgamiento de recursos tendientes al fomento o apoyo a la ciencia, la tecnología e innovación.

XIX.- De acuerdo con el Artículo 14 fracciones IX y X, entre las atribuciones generales de las direcciones de área del COECYTJAL realizar la difusión de los fondos y programas de apoyo, así como organizar los talleres y cursos de capacitación a los beneficiarios de esos programas.

XX.- Las funciones que la Dirección Adjunta del COECYTJAL debe realizar respecto a la coordinación de las demás direcciones de área para la operación de los programas de apoyo, la obtención de fondos concurrentes,

el seguimiento técnico y financiero de los proyectos, asesoría en la formulación de proyectos y la evaluación de las solicitudes de apoyo, lo anterior en el Artículo 15 fracciones IV, VI, VII Y VIII.

XXI.- En el Artículo 16 fracciones II, III y VI que a la Dirección de Fondos y Programas le corresponden las funciones de pagar los recursos convenidos con los beneficiarios, resguardar los documentos de garantía, así como la de reintegrarse esos documentos de garantía una vez finiquitado el proyecto.

XXII.- El Artículo 17 asigna a la Dirección de Seguimiento las funciones necesarias para asegurar que los beneficiarios de los proyectos cumplan cabalmente con lo establecido en el convenio de asignación de recursos.

XXIII.- En su Artículo 19 fracciones II a VII, IX, X y XI las funciones que habrá de llevar a cabo la Dirección de Gestión para el proceso de operación e instrumentación de los programas de apoyo del COECYTJAL.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscripto Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, tengo a bien expedir las presentes **Reglas de Operación del Programa Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación**, en adelante **El Programa**, el cual será gestionado y operado por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, en adelante **COECYTJAL**, durante el año 2023.

1.3.- Interpretación de las Reglas de Operación.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación, la derogación, abrogación, así como la solución de los casos no previstos en estas, serán resueltos por el Consejo Directivo del COECYTJAL.

2.- Antecedentes.

Presentación general.

Las Reglas de Operación 2023 del **Programa de Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación** se publican, como el principal instrumento normativo mediante el cual el Consejo Estatal de Ciencia y la Tecnología otorgará el apoyo económico, mediante los cuales fomentará el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación, así como el desarrollo del conocimiento.

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, intermediarios, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las intermediarias, las asesoras, las representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

De igual manera ofrece los lineamientos que deberán seguir los sujetos de apoyo que pretendan y/o se vean beneficiados por el Programa; para sus proyectos de investigación científica, tecnológica, y de innovación, vinculados a los objetivos Nacionales y Estatales de desarrollo económico y social.

En las presentes Reglas de Operación se determinan y precisan los objetivos, criterios, y procesos de realización, seguimiento y evaluación de los proyectos, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del Programa. Así mismo establece los tipos de proyectos que recibirán los apoyos económicos, así como los procesos e instancias de decisión para su otorgamiento, seguimiento y evaluación de sus resultados.

Las presentes Reglas de Operación, tienen por objeto:

- Ofrecer los lineamientos que deberán seguir los sujetos de apoyo que pretendan y/o se vean beneficiados por el Programa; para sus proyectos de investigación científica, tecnológica, y de innovación, vinculados a los objetivos Nacionales y Estatales de desarrollo económico y social.
- Determinar los tipos de proyectos y programas que recibirán los apoyos económicos, así como los procesos e instancias de decisión para su otorgamiento, seguimiento y evaluación de sus resultados; y
- Regular las demás actividades que sean necesarias para la operación del Programa en el marco de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.

2.1.- Antecedentes del Programa.

De acuerdo con la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, el COECYTJAL tiene entre sus funciones, la de administrar, gestionar y otorgar recursos y estímulos económicos de programas y fondos estatales, federales e internacionales hacia las personas físicas o jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación del estado de Jalisco, de acuerdo a los convenios que se suscriban, además de otros fines, para:

- El desarrollo de nuevos procesos y productos de mayor valor agregado en los diferentes sectores económicos del Estado de Jalisco;
- La formación de recursos humanos altamente especializados mediante la capacitación, especialización, postgrado y certificación de conocimientos en ciencia, tecnología e innovación; y
- El diagnóstico de las necesidades estatales en materia de ciencia, tecnología, innovación, impulso al conocimiento; estudiar los problemas existentes y proponer alternativas de solución;

La innovación en cualquier sector productivo contribuye de manera importante en el progreso y desarrollo económico: (..) *la innovación es un catalizador del ecosistema de emprendimiento del estado, conformado por Instituciones de Educación Superior (IES), startups, empresas, aceleradoras etc., que contribuye a promover la competitividad de las empresas y las economías, la eficiencia en los procesos de producción y la comercialización de productos y servicios, así como la prosperidad en las regiones del estado.*¹

2020.

Con una inversión de 32.5 millones de pesos (15 millones de pesos del Gobierno de Jalisco, \$3,673,140 pesos de la academia y 13,901,103 del sector privado), a través de la convocatoria del **Programa de Innovación Jalisco (PROINNJAL)** 2020 se dio apoyo a ocho proyectos de desarrollo tecnológico e innovación: siete provenientes de micro, pequeñas, medianas y grandes empresas y uno de un centro de investigación.

Estos proyectos —que incluyen áreas de tecnologías de la información y ciencia de datos, y biotecnología para innovar en sectores productivos estratégicos como agricultura e industria agroalimentaria, farmacéutico y automotriz.

A finales de 2020 se lanzó la convocatoria **Talento Altamente Especializado** para fortalecer y desarrollar el ecosistema de innovación de Jalisco mediante la formación de talento que permitirá a las empresas de alta tecnología de Jalisco atraer nuevos proyectos y, en consecuencia, avanzar en la reactivación económica. A través de esta convocatoria se brinda capacitación a 2,500 personas del sector de alta tecnología del estado, con una inversión de 17.5 millones de pesos (14 millones de pesos del Gobierno de Jalisco y 3,500,458 pesos del sector privado).

2021.

Para lograr una vinculación efectiva entre industria, academia y gobierno, en febrero y marzo de 2021 se llevaron a cabo mesas de trabajo que permitieron identificar áreas de oportunidad en el ecosistema de

¹ DIELAG ACU 017/2022 Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se actualiza el “Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2024 visión 2030”. Periódico Oficial El Estado de Jalisco. Martes 22 de marzo de 2022. Número 40. Sección IV. Tomo CDIII p. 154.

innovación, ciencia y tecnología del estado. Así surgieron los *Hubs de Ciencia y Tecnología de Jalisco*, mediante los que se busca impulsar la colaboración entre los distintos actores del ecosistema, promover el desarrollo económico del estado a través de la ciencia y la tecnología, y facilitar el desarrollo de propuestas científicas y tecnológicas que den solución a problemas sociales que aquejan a la población de Jalisco.

Se definieron cinco *hubs*:

1. Tecnologías digitales y ciencia de datos
2. Biotecnología
3. Innovación y diseño
4. Ciudades inteligentes y sustentabilidad
5. Tecnología y artes digitales

Durante 2021, el Programa cambió su denominación a "Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia Tecnología e Innovación" y mediante sus 3 modalidades:

- A) Desarrollo de proyectos que estén dentro de los niveles 4 al 6 respecto al Nivel de Maduración Tecnológica de la NASA (TRL, siglas en inglés).
- B) Desarrollo de proyectos que estén dentro de los niveles 6 al 8 respecto al Nivel de Maduración Tecnológica de la NASA (TRL, siglas en inglés).
- C) Diseño y aplicación de una metodología para el desarrollo de proveedores jaliscienses en los sectores productivos, preferentemente en las industrias de calzado, joyería, textil, hule y mueble.
 - Se aprobaron 11 proyectos para el desarrollo tecnológico de 11 nuevos productos/procesos.
 - El monto de apoyo del COECyTJAL fue de \$20,443,068.64 y una concurrencia de \$32,136,127.90 para dar un total de \$52,579,196.54.
 - El impacto está en los siguientes HUBs de Ciencia y Tecnología de Jalisco:
 - Ciudades Inteligentes y Sustentabilidad.
 - Biotecnología.
 - Tecnologías Digitales y Ciencia de Datos.

2022.

- Se lanzó la convocatoria PROINNJAL - "DESARROLLO TECNOLÓGICO" para atender retos de Hub de Sustentabilidad y Ciudades Inteligentes (RETO PROINNJAL 2022); Se aprobó 1 proyecto para el desarrollo tecnológico de una plataforma de información y comunicación pública de monitoreo de la calidad del agua de los cuerpos de agua superficiales de Jalisco, diseñando estrategias de análisis de tendencias y modelos predictivos.
- En la convocatoria "PROINNJAL Desarrollo Tecnológico", se aprobaron 8 proyectos para el desarrollo tecnológico logrando un total de 8 vinculaciones efectivas entre distintas empresas, universidades y centros de investigación del Estado. El impacto de estos proyectos se dio en los siguientes HUBs de Ciencia y Tecnología de Jalisco: Ciudades Inteligentes y Sustentabilidad, Biotecnología, Tecnologías Digitales y Ciencia de Datos e Innovación y Diseño.

Experiencias de política pública nacional afines al objetivo del programa.

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), como cabeza de sector en el país, articula capacidades para atender desde las humanidades, ciencia, tecnología e innovación (HCTI), los retos prioritarios del país y, con ello, contribuir al bienestar de las y los mexicanos.

Horizonte Europa (HE) es el instrumento fundamental desde el año 2021, para llevar a cabo las políticas de Investigación e Innovación (I+I) de la Unión Europea (UE), que tiene como objetivo general alcanzar un impacto científico, tecnológico, económico y social de las inversiones de la región europea, fortaleciendo de esta manera las bases científicas y tecnológicas de los países miembros y socios en el mundo.

Desde esta perspectiva, se implementa Puerta Horizonte Europa (PHE), un mecanismo mediante el cual México participa de manera oficial en el programa marco de I+I de la UE.

PHE hace posible que las instituciones nacionales del sector HCTI, comunidades científicas y redes de investigadoras e investigadores mexicanos puedan colaborar, vincularse y participar en el amplio abanico de opciones de Horizonte Europa, principalmente en tres ámbitos prioritarios: salud, energía y seguridad humana; esta colaboración entre México y la Unión Europea se realiza desde relaciones de horizontalidad y reconocimiento mutuo de los aportes y talentos.

Esta convocatoria está alineada con lo dispuesto en los Lineamientos vigentes del Programa “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado”, que busca articular y orientar las capacidades de HCTI, para que incidan en la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales y de asuntos estratégicos o prioritarios de interés público nacional o de atención indispensable, para garantizar que los beneficios públicos del progreso científico y tecnológico redunden en el desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar del pueblo de México.

3.- Descripción del problema público y la intervención.

3.1.- Identificación, definición y descripción del problema.

Un estado con mayores fortalezas en el ámbito de la innovación tendrá mayor capacidad para incrementar su productividad, no sólo por el efecto directo que genera cualquier innovación, sino sobre todo porque estará mejor preparado para enfrentar las incertidumbres generadas por el actual entorno económico de estancamiento. Cabe recordar que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Jalisco, en lo referente al Eje de Desarrollo y Crecimiento Económico, establece como indicador estratégico la posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO que Jalisco ocupará en 2024. En este contexto, en la definición del problema público que atiende el Programa se consideraron las siguientes variables:

1. Índice de Competitividad Estatal (ICE) 2022².

Como cada año el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), publicó los resultados de su estudio Índice de Competitividad Estatal (ICE) 2022. El ICE está compuesto por 72 indicadores, categorizados en 10 subíndices que evalúan distintas dimensiones de la competitividad de los 32 estados del país. *Un estado competitivo es aquel que logra las condiciones y capacidades para el desarrollo sostenible tanto del capital humano como físico, lo que se traduce en mayor productividad y bienestar para sus habitantes.*

El seguimiento de esos indicadores da cuenta de la capacidad que tienen los estados para generar, atraer y retener talento e inversiones, representa una oportunidad para identificar, con la granularidad que exige el desarrollo de políticas regionales, las áreas en las que determinadas acciones deben implementarse con el fin de elevar la calidad de vida, propiciar un sano ambiente de negocios, y dotar a cada economía de un dinamismo que la posicione en el ámbito nacional e internacional.

En este ranking, el Estado de Jalisco **mantiene el 5º lugar nacional**, alcanzando un puntaje de 60 sobre 100 puntos. A continuación, se exponen la posición alcanzada en cada uno de los subíndices evaluados:

Cuadro 1: Posiciones de Jalisco en los subíndices de Competitividad Estatal 2022.

² Instituto mexicano para la competitividad A.C. (IMCO). Índice de competitividad estatal 2022 [ICE2022]. pag.4. El reporte puede ser consultado y descargado en la página oficial del IMCO [Índice de Competitividad Estatal 2022 \(imco.org.mx\).](http://indicecompetitividadestatal2022(imco.org.mx).)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

14

SUBÍNDICE	Posición 2021	Posición 2022
Sistema de derecho confiable y objetivo	19°	13°
Manejo sostenible del medio ambiente	4°	5°
Sociedad incluyente, preparada y sana	10°	15°
Sistema político estable y funcional	8°	8°
Gobiernos eficientes y eficaces	10°	8°
Mercado de factores eficiente.	8°	8°
Economía Estable	1°	2°
Sectores precursores de clase mundial	2°	2°
Aprovechamiento de las relaciones internacionales	12°	13°
Innovación y sofisticación en los sectores económicos	3°	1°

Entre los subíndices analizados, el que concierne al ámbito de acción del COECYTJAL es el de **Innovación y sofisticación en los sectores económicos**. *El subíndice mide la capacidad de los estados para competir con éxito en la economía, particularmente en sectores de alto valor agregado, intensivos en conocimiento y tecnología de punta. Se considera la habilidad para generar y aplicar conocimiento nuevo, por lo que se incluyen indicadores relacionados con las características de las empresas, el contexto de investigación y la generación de patentes. Un estado que cuenta con sectores económicos innovadores atrae más inversión que genere un círculo virtuoso de capacitación y generación de conocimiento³.* En este subíndice **Jalisco alcanzó el primer lugar nacional con una puntuación de 68.91/100**.

El Programa apoya con recursos aquellos proyectos que contribuyan a la mejora del desempeño de las empresas, instituciones de educación superior y centros de investigación en el subíndice de Innovación. Las instituciones beneficiadas tendrán mejor capacidad para competir con éxito en la economía, asimismo mejorarán su habilidad para generar y aplicar conocimiento de manera vinculada y generarán más patentes.

2. Mesas de consulta 2022. Ciencia y Desarrollo Tecnológico (CyDT) para la competitividad de los sectores estratégicos de Jalisco.

En un ejercicio de vinculación efectiva entre industria, academia y gobierno en la mejora del Programa; en marzo y abril de 2022 se replicó el ejercicio de diagnóstico conjunto de los retos de productividad y competitividad que enfrentan los **Hubs de Ciencia y Tecnología de Jalisco**. Se contó con la participación de 38 representantes de la industria, 6 instituciones de educación superior, 6 instituciones de investigación y 6 dependencias y entidades del gobierno del estado. En las mesas de trabajo instaladas para tal efecto permitieron identificar la problemática y áreas de oportunidad en el ecosistema de innovación, ciencia y tecnología del estado.

³ *ídem. ICE2022. p.46.*

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

15

FACTORES QUE AFECTAN LA COMPETITIVIDAD

Nº	HUB BIOTECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	HUB BIOTECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	SECTOR DISPOSITIVOS MÉDICOS	HUB CIUDADES INTELIGENTES Y SUSTENTABILIDAD	HUB INNOVACIÓN Y DISEÑO
1	Alta inflación y altos costos de operación	Actividades de investigación y desarrollo articuladas del sector productivo	Adaptación lenta al ingreso de tecnologías disruptivas al mercado	Adaptación lenta a nuevas TIC	Adaptación lenta a nuevas tendencias de mercado
2	Ausencia de financiamiento público	Baja disponibilidad de talento humano altamente especializado	Desarticulación del ecosistema y esfuerzos aislados	Adaptación lenta a tendencias globales	Deficiencias en la cadena de suministros y logística
3	Baja tecnificación de la cadena agroindustrial	Desenfoque de los proyectos de investigación a la solución de problemas	Falta de adaptación a las tendencias regulatorias nacionales e internacionales	Carencias en infraestructura y otros recursos urbanos	Factores externos de escala global que afectan el desarrollo del sector
4	Degradación de recursos naturales	Incapacidad para adaptarse a las nuevas tendencias de consumo, económicas globales y nacionales	Falta de desarrollo, maduración y despliegue local de tecnologías	Deficiencias en los factores del mercado interno	Incorporación lenta de nuevas tecnologías de producción
5	Escasez de recursos cambio climático	Incapacidad para adaptarse a nuevas tendencias en el consumo de productos farmacéuticos	Falta de financiamiento para labores de I+D	Poca alineación con políticas públicas	Lenta transformación digital en la comercialización de productos
6	Incapacidad para adaptarse a las nuevas tendencias de consumo	Infraestructura de I+D limitada	Sector focalizado en manufactura y no en desarrollo	Poca articulación de los actores	Malas prácticas de producción
7	Incapacidad para adaptarse a las tendencias económicas predominantes a nivel global	Normatividad y regulación poco ágil	Tendencias internas y externas del mercado y geopolíticas desfavorables al sector	Poca disponibilidad de talento tecnológico	Pocas capacidades e interés para la reconversión del sector
8	Logística y transporte deficientes	Poca articulación con políticas públicas regulaciones normatividad	Trámites regulatorios poco flexibles y poco ágiles	Política y factores externos desfavorables para la productividad y el desarrollo	Poco interés por la innovación de productos
9	Incapacidad para adaptarse a las nuevas regulaciones	Poca inversión en I+D			
10	Regulaciones normativas y financiamientos gubernamentales				
11	Rezago en la incorporación de tecnología e insumos novedosos				

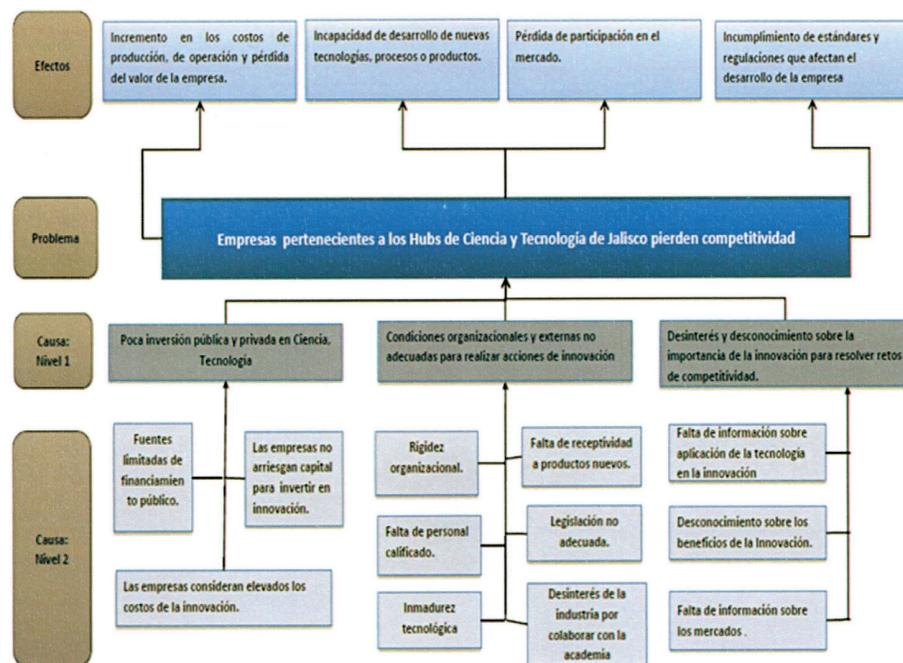
Esta información permite identificar los factores y causas del problema presente en las empresas de Jalisco pertenecientes a los Hubs de Ciencia y Tecnología de Jalisco y los cuales afectan su productividad. Esta problemática se ilustra en el siguiente árbol de problemas; cabe aclarar que, para el diseño del Programa, fueron seleccionados, entre esos factores, aquellos en los que por sus atribuciones legales el COECYTJAL puede contribuir a su mejora.

Árbol de problemas del Programa de Gestión de Fondos y Programas de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16



A continuación, se enumeran algunos datos que ilustran la **magnitud del Problema**:

- Las empresas de Jalisco destinan más recursos a la contratación de proveedores externos de servicios de consultoría y asistencia técnica y desarrollo rutinario de programas o sistemas informáticos, en
- En 2014, sólo el 2% de las empresas jaliscienses (61) realizaron algún proyecto de IDT intramuros, erogando 579.8 millones de pesos los cuales se destinaron en un alto porcentaje para adquirir bienes y servicios.
- En 2014 sólo 12 empresas de Jalisco (0.3%) realizaron algún proyecto de IDT mediante terceros lo cual significó una erogación de 17.2 millones de pesos.
- Sólo el 2% de las empresas (63) en Jalisco cuentan con un área dedicada formalmente al desarrollo de proyectos de IDT.
- Asimismo, 8 de cada 10 empresas (3,773) en el estado adquieren alta tecnología, maquinaria y equipo producidos en países tecnológicamente más avanzados; el 29 % de las empresas (1,367) invierten recursos en la generación de innovaciones tecnológicas. De aquellas empresas que invierten en innovación, el 87% de la inversión total proviene de recursos propios, aunque en el caso de las microempresas esta proporción asciende al 92%.
- Sólo 165 empresas trabajaron y concluyeron al menos un proyecto de innovación en productos o procesos. Para sus proyectos de innovación 126 utilizaron recursos propios, 4 se asociaron con otras empresas; 12 recurrieron a créditos bancarios y 21 recurrieron a los apoyos gubernamentales y 2 con recursos de otras empresas.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

17

En el diagnóstico del sistema de innovación en Jalisco, realizado por el CONACYT en el año 2014, se encontró que aun cuando las empresas de Jalisco, son más proclives a involucrarse en actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico, *la percepción de las empresas sobre cuáles factores obstaculizan la innovación 50% (2,358) considera que el costo de la innovación es muy elevado; 45% (2,122) ve la innovación con un excesivo riesgo económico, 42% (1,981) considera que faltan fuentes de financiamiento adecuadas, 37% manifiesta como obstáculo la falta de apoyos públicos.*

En las **Mesas de consulta 2022. Ciencia y Desarrollo Tecnológico (CyDT) para la competitividad de los sectores estratégicos de Jalisco**, referidas en el inciso 1 de este apartado, se analizó la situación en que se encuentran actualmente las empresas de cada sector pertenecientes a los HUBS, tomando en cuenta las regiones en las cuales tienen mayor presencia. Esto permitió establecer el porcentaje de empresas en las que se presentan los factores determinantes de la problemática:

HUB	EMPRESAS POR REGIÓN		TOTAL
	182	8131	
HUB BIOTECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA	37 Empresas de la región LAGUNAS	6,659 empresas de la región CENTRO	63% de las 13,159 empresas en Jalisco pertenecientes al HUB
	66 empresas de la región COSTA SUR	674 empresas de la región ALTOS NORTE	
	79 empresas de la región CIÉNEGA	798 empresas de la región CIÉNEGA	
	40% de las 455 empresas en el estado pertenecientes al sector primario.	64% de las 12,704 empresas en el estado pertenecientes al sector secundario.	
HUB BIOTECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	EMPRESAS POR REGIÓN		95% de las 140 empresas en el estado.
	123	9	
	Región Centro	Región Altos Sur	
HUB DISPOSITIVOS MÉDICOS	88% de las 140 empresas en el Estado.	7% de las 140 empresas del estado.	87% de las 156 empresas del estado
	100% de las empresas en el Estado, dedicadas a la fabricación de instrumentos de medición, control, navegación y equipo médico	86% de las 147 empresas en el estado, dedicadas a la fabricación de equipo no electrónico y material desechable de uso médico, dental y para laboratorio, y artículos oftálmicos.	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

18

HUB	EMPRESAS POR REGIÓN			TOTAL
	27,233	2,369	3,485	
HUB CIUDADES INTELIGENTES Y SUSTENTABILIDAD: TURISMO	Región Centro	Región Altos Sur	Región Costa-Sierra Occidental	70% de las empresas pertenecientes al Sector Turismo.
	57% de 47,380 empresas en el estado dedicadas al sector turismo	5% de 47,380 empresas en el estado dedicadas al sector turismo	7% de 47,380 empresas en el estado dedicadas al sector turismo	
HUB	EMPRESAS POR REGIÓN			TOTAL
	2,150	335	477	
	Región Centro	Región Altos Norte	Región Altos Sur	
INNOVACIÓN Y DISEÑO: MODA	51% de las 4,225 empresas en el estado dedicadas al sector Moda y Diseño	5% de 4,225 empresas en el estado dedicadas al sector Moda y Diseño	11.29% de 4,225 empresas en el estado dedicadas al sector Moda y Diseño.	70% de las empresas pertenecientes al Sector Moda y Diseño.
HUB	EMPRESAS POR REGIÓN			TOTAL
	3,897	377	744	
	Región Centro	Región Sierra Occidental	Región Ciénega	
INNOVACIÓN Y DISEÑO: MUEBLE	72% de las 5,385 empresas en el estado dedicadas al sector Mueble	7% de las 5,385 empresas en el estado dedicadas al sector Mueble	14% de las 5,385 empresas en el estado dedicadas al sector Mueble.	95% de las 5,385 empresas en el estado dedicadas al sector Mueble.

3.2.- Descripción de la lógica de la intervención.

La atención a la problemática a través del **Programa de Innovación en Jalisco** considera que hacer Ciencia, Tecnología e Innovación es sin duda alguna, fortalecer las competencias distintivas de nuestro Estado como también ser proactivo frente a los cambios de nuestro entorno. En su quehacer se reconocen efectos importantes, en el mediano y largo plazo, como el aumento de empleos al existir una redistribución de los ingresos públicos y privados, pues uno de los tantos objetivos de la investigación e innovación, que se da en el marco de la ciencia y la tecnología, es la eficiencia, es decir, una baja en los costos productivos en procesos ya existentes y en aquellos nuevos y la inclusión de nuevas metas para el desarrollo económico. Así podemos hablar de un retorno económico y un retorno social frente al desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.

Ciertamente, que para que todo esto se dé, el programa hace converger los objetivos de tres actores importantes: el sector académico, el sector empresarial y el Gobierno. Todos ellos deben trabajar vinculados sumando competencias, aprovechando sinergias y gestionando el conocimiento.

El Programa se diseñó con el objeto de generar proyectos de innovación orientados a atender los retos de competitividad y desarrollo que presentan empresas e instituciones de los sectores estratégicos (beneficiarios principales del programa). Los beneficiarios del programa recibirán recursos económicos para el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico para la creación de innovaciones, mediante el impulso a la maduración tecnológica.

Los proyectos apoyados por el programa se caracterizan por lo siguiente:

- Están alineados a la resolución de los retos de productividad y competitividad que impactan a las empresas pertenecientes a los Hubs estratégicos de Jalisco.
- Su desarrollo y resultados contemplan acciones de vinculación efectiva entre industria y academia.

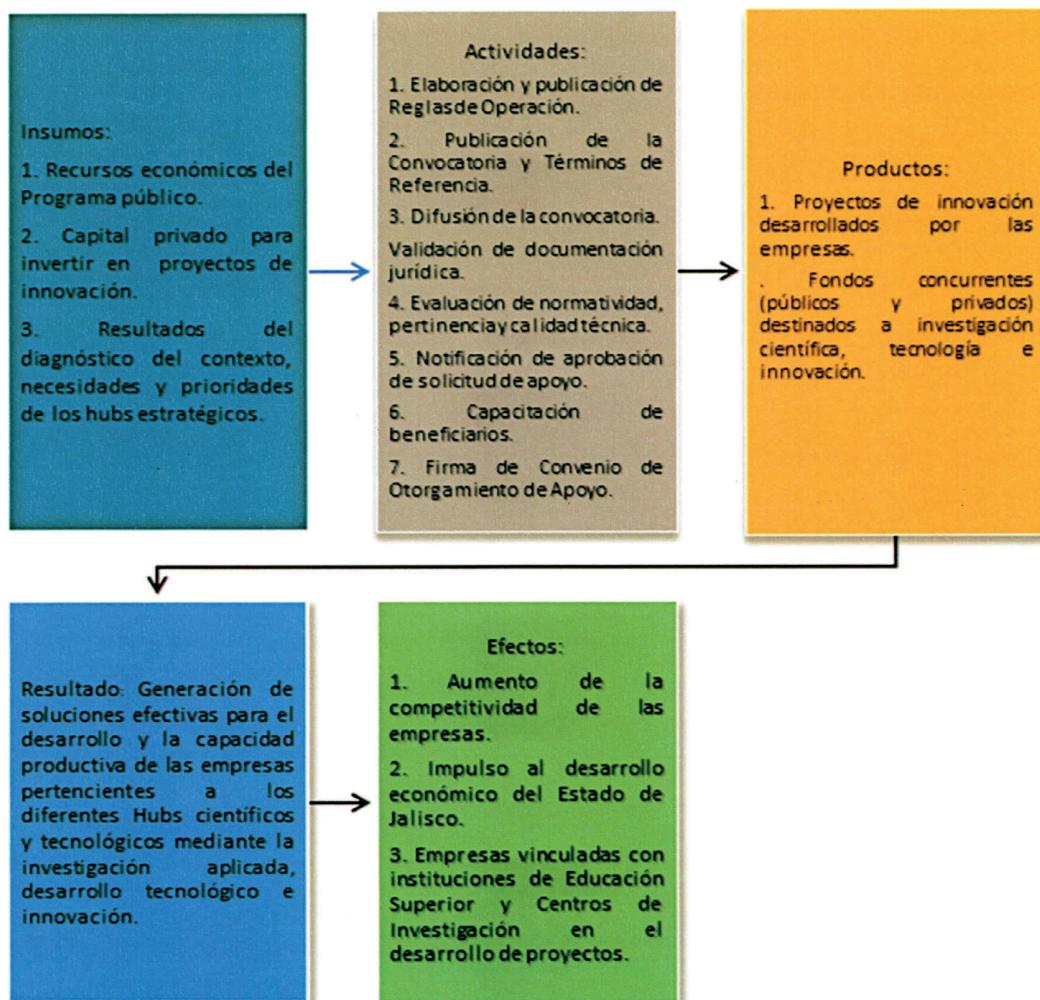
EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

19

- Procuran la utilización eficiente de las capacidades de las empresas e instituciones involucradas en el proyecto.
- Desarrollan y aumentan la productividad tecnológica con visión de negocio.
- Tienen potencial de innovación basado en los niveles de madurez tecnológica, avanzan desde un principio básico hasta llegar a pruebas exitosas en un entorno real, y de ahí a su enfoque en el despliegue comercial.
- Los proyectos deben tener impacto en la innovación tecnológica de las industrias.

Cuadro 2.- Esquema de la lógica de intervención del Programa.

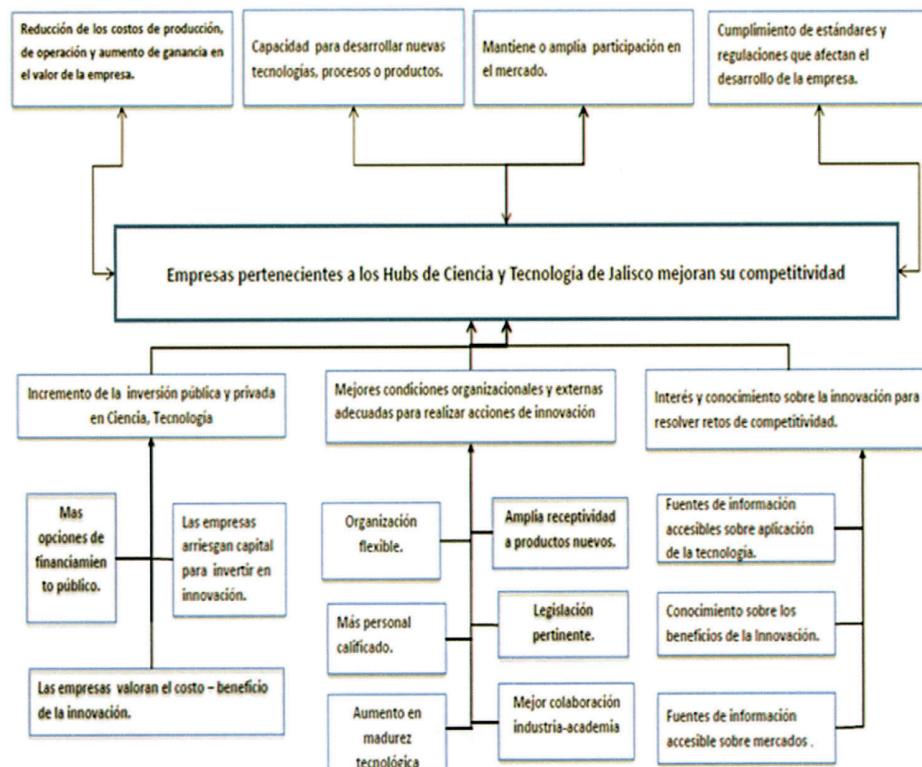


EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20

Entre los muchos beneficios que obtendría nuestro estado si se lograra incrementar paulatinamente la inversión de recursos públicos y privados al fomento e impulso a la Innovación, está el de elevar la posición de Jalisco en los índices de competitividad; como lo apunta el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) : *Un estado que cuenta con sectores económicos más innovadores atrae más inversión que genere un círculo virtuoso de capacitación y generación de conocimiento*⁴.



El Programa pretende elevar la capacidad tecnológica e innovadora de las empresas de los Hubs de Ciencia y Tecnología de Jalisco, así como la promoción de tejido empresarial innovador y la creación de un entorno favorable a la inversión en Investigación y desarrollo tecnológico dentro del marco de la CTI.

3.3.- Alternativas de solución al problema.

A continuación, se enumeran los criterios concluyentes para la determinación del Programa como una alternativa viable en la atención de la problemática detectada:

A.- Opinión de expertos en la materia:

1. En la publicación del índice de competitividad estatal 2021, el IMCO planteó algunas alternativas que las Entidades Federativas podrían aplicar para mejorar las condiciones en el sector de innovación. Estas propuestas, se encuentran presentes en el diseño del Programa:

⁴ Ídem. ICE2022. P 46.

- a) Diseñar mecanismos de financiamiento a través de fondos públicos, que permitan a los emprendedores de base científica tecnológica obtener recursos en las distintas etapas de desarrollo.
- b) Integrar programas de cooperación con empresas y otras instituciones de investigación en materia de ciencia aplicada.
- c) Digitalización de empresas.
- d) Transformar a las universidades estatales y a los centros públicos de investigación (CPI) en verdaderas incubadoras de empresas y desarrollos tecnológicos, mediante las siguientes políticas públicas:
 - i. Configurar y utilizar fideicomisos público-privados para universidades y CPI, con la participación de financiamiento con capital ángel y capital semilla, para el desarrollo de ciencia y tecnología aplicada en sectores productivos de alto valor agregado.
 - ii. *Modificar el esquema de incentivos a la invención y desarrollo aplicada para investigadores.*
 - iii. Modificar el esquema de incentivos a la incubación de proyectos productivos de innovación.
- e) Promoción y vinculación de empresas locales con universidades y centros de investigación.
- f) Vincular a las universidades estatales con las empresas locales y capacitar a la fuerza laboral estatal.

B.- Marco legal del COECyTJAL.

- 2. Para la atención de la problemática expuesta, el Programa se diseñó como una alternativa viable y solvente bajo los principios de la realización de políticas públicas en materia del conocimiento, establecidos en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco (LCDTI) y que son parte de las *Bases Generales Para el Desarrollo de una Sociedad Basada en el Conocimiento*⁵.
- 3. La LCDTI, le define al COECYTJAL, entre otras, la función de *administrar, gestionar y otorgar recursos y estímulos económicos de programas y fondos estatales e internacionales, así como los recursos provenientes de la federación, hacia las personas físicas o jurídicas, instituciones, académicas y centros de investigación del Estado de Jalisco, de acuerdo con los convenios que se suscriban para, entre otros fines: desarrollo de nuevos procesos y productos de mayor valor agregado en diferentes sectores económicos, formación de recursos humanos altamente especializados, fomentar la vinculación empresarial con las instituciones de educación superior y centros de investigación.*
- 4. Entre los criterios que establece la LCDTI a seguir por el COECYTJAL en sus acciones para incentivar y apoyar la innovación mediante recursos económicos están los siguientes: dar prioridad a proyectos de innovación, así como aquellos que den *impulso y desarrollo del conocimiento que respondan a los problemas prioritarios de la entidad y se realicen en áreas y sectores estratégicos del desarrollo*; asimismo los fondos concurrentes deberán destinarse a apoyar la generación y ejecución de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como a la innovación tecnológica y a la formación de recursos humanos altamente especializados.
- 5. La LCDTI establece que el COECYTJAL fomentará el desarrollo de la innovación a través de los siguientes instrumentos y apoyos:
 - a. Una partida presupuestal anual destinada exclusivamente al impulso de la investigación científica, tecnológica e innovación; b) El apoyo a las tareas de atracción de inversiones de base tecnológica; y c) El apoyo a protección de propiedad intelectual.
 - b. La ejecución de programas que impulsen y fortalezcan el desarrollo de la investigación científica, tecnológica, de Innovación y desarrollo del conocimiento.

⁵ Sociedad de la Información y el conocimiento: Es aquella sociedad con capacidad para generar, apropiar y utilizar el conocimiento para atender las necesidades de su desarrollo y construir su futuro, convirtiendo la creación y transferencia del conocimiento en herramienta de su propio beneficio. Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, Artículo 2 inciso 1, fracción X.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

22

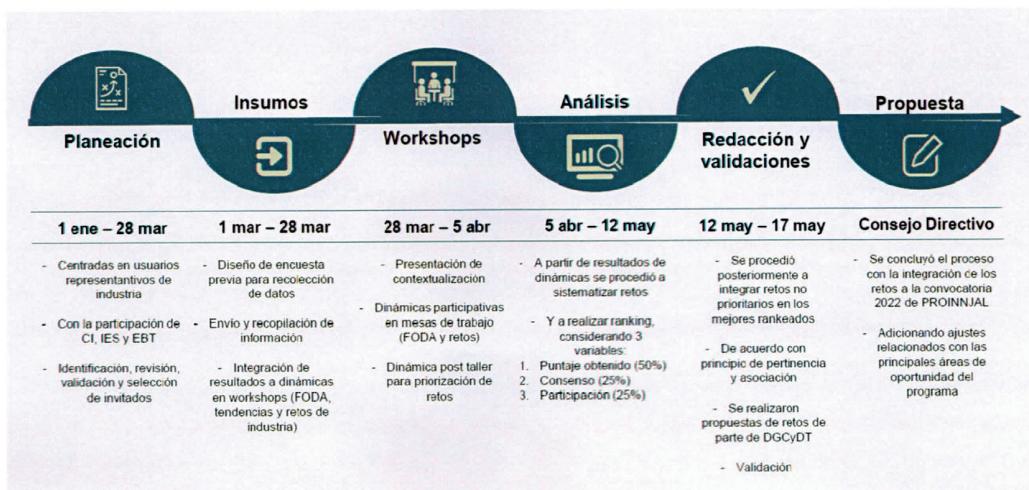
- c. El otorgamiento de apoyos económicos para la formación de los recursos humanos altamente especializados tanto a nivel nacional como en el extranjero.
6. La innovación es una prioridad estatal, pues sólo a través de ella podremos incrementar la competitividad de nuestra economía y lograremos las tasas de crecimiento y generación de empleos de calidad que Jalisco requiere. *El conocimiento es factor estratégico que contribuye al crecimiento económico y el bienestar social del Estado, y es parte fundamental para lograr el desarrollo sustentable, mejorar la competitividad y elevar la calidad de vida de los jaliscienses;*

C.- Disponibilidad de recursos.

7. Como los recursos disponibles son escasos, el Programa focaliza los recursos en áreas de mayor impacto:
- a) El COECYTJAL, de conformidad con lo dispuesto por la ley de ciencia, participa en el otorgamiento de recursos económicos y financieros para el desarrollo del conocimiento, considerándolo como inversión para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo económico del Estado.
- b) El Programa es una alternativa para que, a través de incentivos y mecanismos de fomento, el sector privado realice inversiones crecientes en la generación de conocimiento de amplio impacto económico, social y ambiental.
- c) El Programa ofrece una opción de para promover y apoyar las actividades científicas y tecnológicas que se realizan conforme a la disponibilidad de recursos, dando prioridad a los proyectos de innovación, así como de modernización, y desarrollo tecnológico que respondan a los programas prioritarios de la entidad y se realicen en áreas y sectores estratégicos del desarrollo como los *Hubs de Ciencia y Tecnología de Jalisco*.

D.- Vinculación industria-academia-gobierno.

8. Para lograr una vinculación efectiva entre industria, academia y gobierno, entre marzo y mayo de 2022 se llevaron a cabo mesas de trabajo que permitieron identificar áreas de oportunidad en el ecosistema de innovación, ciencia y tecnología del estado; buscando impulsar la colaboración entre los distintos actores del ecosistema, promover el desarrollo económico del estado a través de la ciencia y la tecnología, y facilitar el desarrollo de propuestas científicas y tecnológicas que den solución a problemas sociales que aquejan a la población de Jalisco.



En esas mesas de trabajo participaron empresas, instituciones académicas, dependencias estatales y el COECYTJAL.

9. El objetivo de estas mesas de trabajo o workshops fue consultar, complementar y validar con representantes de sectores estratégicos, academia y gobierno las principales problemáticas y tendencias; los retos que afectan la competitividad global del sector, que puedan ser atendidos de manera articulada, a través de la ciencia y desarrollo tecnológico jalisciense y la priorización eficaz, efectiva y eficiente de esos sectores.
10. Para el desarrollo del programa, se consideró necesario establecer mecanismos de vinculación empresas-gobierno-academia para que los proyectos participantes contemplen al menos un usuario potencial del desarrollo tecnológico resultante del proyecto. Cámaras, empresas, clusters, consorcios o grupo de empresas, asociaciones empresariales o civiles, ubicadas en territorio jalisciense, pertenecientes al sector o sectores relacionados con el reto que se desea atender, tendrán el rol de ser un potencial adaptador o comprador de la tecnología o bien, un aliado potencial para la difusión, distribución y/o comercialización de la tecnología a desarrollarse en el proyecto:



E.- Política Pública Industrial “JALISCO TECH HUB ACT”.

El 15 de diciembre se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el Acuerdo del Gobernador mediante el cual se emite la política pública industrial para el impulso de la competitividad en innovación denominada “**JALISCO TECH HUB ACT**”. Esta importante política tiene su origen en los resultados obtenidos durante la gira de trabajo del gobierno de Jalisco a Silicon Valley en San José California en junio de 2022.

La gira de trabajo cumplió con el objetivo de consolidar la presencia de Jalisco en el plano internacional en materia económica mediante el impulso a la innovación y el sector de alta tecnología creando sinergia y detectando necesidades con los principales corporativos de Silicon Valley.

El siguiente paso para configurar “**JALISCO TECH HUB ACT**” fue el seguimiento de una agenda económica, en Jalisco, con las empresas del ecosistema de innovación y alta tecnología, con las Cámaras Empresariales, así como los Centros Educativos, de Investigación y Universidades; para conjuntar en unidad y consenso la estrategia, así como crear una agenda conjunta que fomente el crecimiento económico de Jalisco.

Se realizaron mesas de trabajo de junio a agosto de 2022, donde se trazaron la hoja de ruta y necesidades en temas relacionados con el desarrollo, reconversión y vinculación de talento, incentivos económicos, reserva

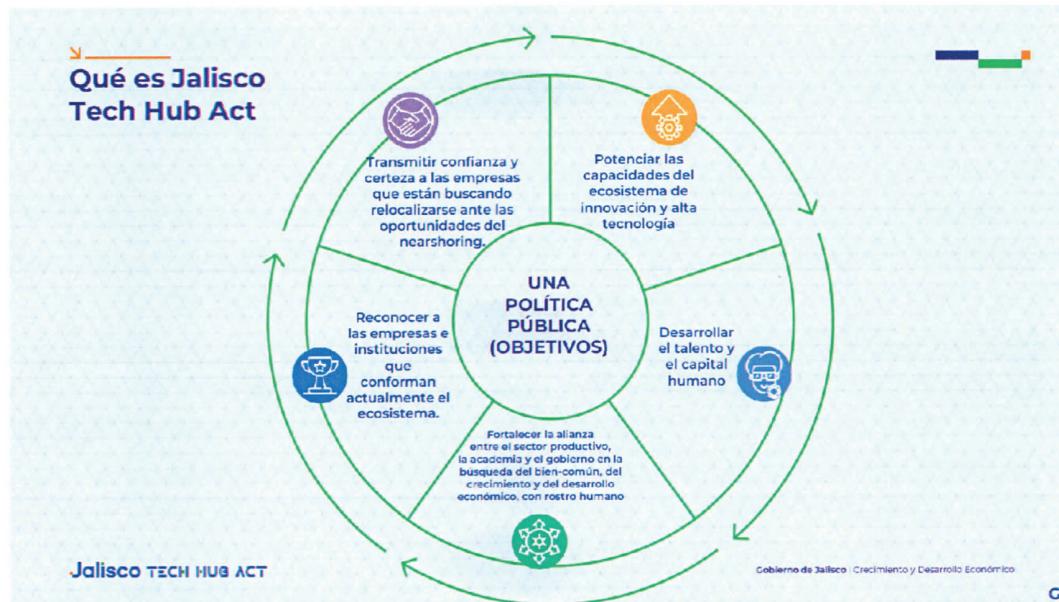
EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

territorial, infraestructura y abastecimiento de energía y agua; para elevar la competitividad a través de una agenda conjunta con la iniciativa privada, el sector educativo y gobierno.

En ese sentido se emite la política pública “JALISCO TECH HUB ACT” para impulsar la competitividad del ecosistema de innovación y alta tecnología para consolidar a Jalisco como el líder a nivel nacional y de América Latina.



El programa **Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación**, incide en los objetivos de la implementación de **JALISCO TECH HUB ACT**, ya que mediante los apoyos que otorga el programa a las empresas e instituciones académicas se pretende:

- Potenciar la industria de innovación, talento altamente especializado y alta tecnología a través del desarrollo, reconversión, atracción y retención de talento.
- Incrementar la competitividad del Estado, mediante el crecimiento de empresas de la industria de alta tecnología vinculando la iniciativa privada, asociaciones, organismos empresariales y academia.
- Promover la inversión de capital por parte de las empresas del sector industrial y servicios de alta tecnología.

4.- Información Básica.

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa. Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación

Modalidades de Apoyo Apoyo económico: Monetario

Derecho social y humano El Programa no contribuye a los Derechos Sociales, establecidos por el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Jalisco. Entre los derechos que la Constitución reconoce se encuentra el acceso a la ciencia, tecnología e innovación por lo cual el Estado

deberá garantizar y promover el acceso a la sociedad de la información y el conocimiento mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación e información, así como la promoción del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza	3.Desarrollo y crecimiento económico. Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
Temática	Innovación, Ciencia y Tecnología
Objetivo sectorial	3.6OS. Fomentar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado.
Resultado específico:	3.6.5. Se establecen los mecanismos para que la iniciativa privada del estado de Jalisco incremente su vinculación y participación para la solución de problemáticas vigentes a través de los programas que ofrece la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología como el Programa de Propiedad Intelectual (PROPIN), Ciencia al Mercado y el Programa de Innovación en Jalisco (PROINNJAL) para generar start ups, spin-offs de base científica y tecnológica con niveles de IRL y TRL avanzado.
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	067 Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00277 Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Programa público
Presupuesto autorizado	\$36,925,000.00
Clave presupuestaria Corta	\$21,925,000.00
	1206700277660034154
	\$15,000,000.00
	1206700277660044154

Partida del gasto	4154 Transferencias internas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
Clave del programa presupuestario	660		
Nombre del programa presupuestario	Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	0.00	0%	
Uso de los gastos de operación			
En el Presupuesto de Egresos aprobado para el Programa Presupuestario 660, no se tienen asignados recursos para gastos de operación. <i>El programa presupuestario 658 Gestión Administrativa de Ciencia, Tecnología e Innovación integra los gastos de operación del COECYTJAL para la operar dos programas públicos: el que es objeto de estas Reglas de Operación y el Programa Público 657: Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco.</i>			

Sección II.- Objetivos y Alcances del Programa.

5.- Objetivos del Programa.

5.1.- Objetivo general.

Incrementar la competitividad de 26 empresas pertenecientes a alguno de los Hubs de Ciencia y Tecnología de Jalisco, seleccionados para recibir apoyo económico del Programa para el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica cuyo fin sea la investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación para la generación de soluciones efectivas que atiendan a la problemática que afecta el desarrollo y la capacidad productiva de esos Hubs.

5.2.- Objetivos específicos.

5.2.1. Beneficiar a 18 empresas de los Hubs de Ciencia y Tecnología de Jalisco mediante apoyos económicos del Programa para realizar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

5.2.2. Apoyar la investigación y desarrollo tecnológicos en 8 instituciones de Educación Superior y/o Centros de investigación mediante el apoyo económico a proyectos orientados a la inclusión de recursos humanos de alto nivel a través de la generación de nuevos empleos de calidad.

5.2.3. Incrementar a la inversión estatal en Ciencia y Tecnología 65 millones de pesos provenientes de fondos concurrentes aportados por los sectores privado y académico - científico.

6.- Población potencial y objetivo.

Cuadro 3.-Población potencial y objetivo del PROGRAMA

Población potencial		Población Objetivo ⁶	Cobertura de la población objetivo	Notas
PPT1.-Número Total de Instituciones de Educación Superior en Jalisco ⁷	73	8	7% Formula: = (Población Objetivo/ [SUMA PPT1+PPT2+ PPT3]) x100.	La población potencial se refiere a las instituciones con las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias Naturales, Matemáticas, Estadística, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Ingeniería, Manufactura, Construcción, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Información.
PPT2.- Número total de Instituciones de Posgrado en Jalisco ⁸	24			
PPT3.- Número de Centros de Investigación ⁹	15			La población potencial se refiere a los Centros de investigación orientados al desarrollo científico, tecnológico y de innovación.
PPT4.-Cámaras asociaciones empresariales ¹⁰	6	18	.01% Formula: = (Población Objetivo/ [SUMA PPT4 + PPT5]) x100.	De las diferentes cámaras del estado, 6 son altamente representativas en la entidad por el desarrollo en innovación y son sujetas para recibirán apoyo para desarrollar proyectos de CTI con apoyo del programa

⁶ El cálculo se hace tomando en cuenta su actividad, ramo económico u área del conocimiento, el cual está relacionado con el eje de desarrollo económico del PEGD Jalisco 2018-2024.

⁷ Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Anuario Estadístico de Educación Superior. ANUIES. Ciclo Escolar 2020-2021. [Anuarios Estadísticos de Educación Superior - ANUIES](#)

⁸ IDEM

⁹ CONACYT. Agenda de Innovación de Jalisco. Resumen Ejecutivo. Diagnóstico del Sistema de Innovación. P.51 <http://www.agendasinnovacion.org/wp-content/uploads/2015/07/2-Diagn%C3%B3stico-del-sistema-de-innovaci%C3%B3n4.pdf>

¹⁰ CONACYT. Agenda de Innovación de Jalisco. Resumen Ejecutivo. Diagnóstico del Sistema de Innovación. P.39 <http://www.agendasinnovacion.org/wp-content/uploads/2015/07/2-Diagn%C3%B3stico-del-sistema-de-innovaci%C3%B3n4.pdf> Las principales asociaciones del estado son. COMCE (Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología, A.C.), CANACO (Cámara Nacional de Comercio), CADELEC (Cadena Productiva de la Electrónica, A.C.), COPARMEX (Confederación Patronal de la República Mexicana), CCIJ El Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, grupa 23 diferentes cámaras de diversos sectores productivos) y CANIETI (Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

28

PPT5.- Empresas ¹¹	49,738			Empresas pertenecientes a los HUBS de Ciencia y Tecnología analizados en las mesas de trabajo.
-------------------------------	--------	--	--	--

7.- Cobertura Geográfica.

La cobertura del Programa es de aplicación estatal, considerando los 125 municipios del estado de Jalisco; aunque de manera primordial en el área metropolitana de Guadalajara o aquellos municipios y regiones donde existe presencia de empresas de base tecnológica y que pertenecen a los Hubs de Ciencia y Tecnología de Jalisco; instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación públicos y privados, que tengan actividades relacionadas con la Ciencia, Tecnología e Innovación:

Región Centro.

Región Lagunas.

Región Ciénega

Región Altos Norte

Región Altos Sur

Región Costa Sur

Región Costa

Región Sierra Occidental.

8.- Programas potencialmente complementarios.

El Programa incide en la temática de Innovación, Ciencia y Tecnología dentro del eje de Desarrollo Económico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, al abordar diversas facetas que están orientadas a mejorar la calidad de vida de la población; mediante el impulso al desarrollo económico de la entidad. Vinculándose a los retos estratégicos con la participación de varias secretarías estatales.

Asimismo se llevó a cabo una revisión de los Planes Municipales de Gobernanza y Desarrollo 2021-2024 de los gobiernos municipales de Zapopan, Guadalajara, Tlajomulco y Tlaquepaque, en todos ellos se fue posible localizar Ejes y Temáticas referentes al impulso del desarrollo económico en sus municipios, sin embargo al realizar el análisis de las estrategias, programas y objetivos no se encontró programa público o acción en específico, alineados al Objetivo Sectorial y Resultado Específico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024, al cual se encuentra alineado el Programa Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

No obstante, a continuación, se enumeran algunos acciones y programas municipales que incrementan las opciones para las empresas o instituciones interesadas en iniciar o mejorar sus condiciones productivas:

Cuadro 4. Programas o acciones complementarios al PROINNJAL, del orden municipal.

Ayuntamiento	Programa / Acción	Objetivo	Causa de la problemática que atiende
Guadalajara	FranquiciaT	Incrementar el número de nuevos empleos generados durante la administración 2021-	Falta de interés por la innovación y el emprendimiento

¹¹ Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2017. Número de empresas del sector productivo, por entidad federativa que con frecuencia realizan alguna de las actividades de madurez tecnológica, por entidad federativa. [Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico \(ESIDET\) 2017 \(inegi.org.mx\)](http://Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) 2017 (inegi.org.mx))

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

29

Ayuntamiento	Programa / Acción	Objetivo	Causa de la problemática que atiende
		2024 con el fin de mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos del municipio de Guadalajara a través de la oferta de capacitaciones enfocadas en el modelo de negocios de franquicia.	
Guadalajara	Emprende Guadalajara	Financiar a los micro y pequeños negocios establecidos o por establecerse en el Municipio de Guadalajara	Falta de financiamiento público a la innovación y el emprendimiento.
Guadalajara	Creativa GDL	Impulsar el desarrollo e implementación de la innovación integrando el espacio físico con el que cuente el Ayuntamiento de Guadalajara para este fin, así como las metodologías, plataformas virtuales y/o sistemas que permitan acercar proyectos con alto potencial, con el fin de que éstos sean incubados y/o acelerados bajo la metodología establecida, buscando que cuenten con seguimiento y vinculación hacia mecanismos vehículos de inversión/financiamiento, mentoría e internacionalización	Falta de financiamiento público a la innovación y el emprendimiento. Vinculación industria-academia-gobierno.
Zapopan	Challengers	Vincular proyectos de emprendimiento y de micros y pequeñas empresas a mecanismos de financiamiento públicos y/o privados.	Falta de vinculación gobierno-empresas.
Tlajomulco	Garantizar capital humano con la formación de profesionales emanados principalmente de las	El municipio proporciona las condiciones necesarias para la creación de empleos.	Falta de vinculación empresas-academia-gobierno.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

30

Ayuntamiento	Programa / Acción	Objetivo	Causa de la problemática que atiende
	universidades asentadas en Tlajomulco.		
	Celebración de convenios con el sector empresarial y las universidades para identificar perfiles, oportunidades y garantizar condiciones de empleabilidad.		Falta de vinculación empresas-academia-gobierno.
	Crear, en coordinación con el sector privado, un centro municipal de emprendurismo para impartir capacitaciones y diplomados en materia desarrollo de negocios en distintos sectores.		Falta de vinculación empresas-academia-gobierno.

Por sus características y alineación a los objetivos del Eje de Desarrollo Económico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, el Programa podría ser complementario con los siguientes programas Públicos¹² los cuales inciden en la atención de algunas de las causas que afectan la competitividad de las empresas.

Cuadro 5. Programas complementarios al PROGRAMA, del orden estatal, federal e internacional.

ORDEN ESTATAL			
Nombre del Programa/Acción	Objetivo	Institución	Causa de la problemática que atiende
FODECIJAL (Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para atender retos sociales)	Atender los retos sociales de Jalisco, por medio del apoyo a propuestas de proyectos de investigación de frontera, el desarrollo tecnológico, y la transferencia de conocimientos y	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.	Falta de financiamiento a la Investigación y Desarrollo, así como la desvinculación de proyectos de investigación con los retos de la industria.

¹² Se enumeran los programas para 2022. Fuente:
<https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

31

	<p>tecnologías que, a través de mecanismos de vinculación efectiva, busquen complementar capacidades científicas y tecnológicas del estado, para desarrollar soluciones innovadoras basadas en tecnología jalisciense.</p>		
Jalisco Crece	<p>Impulsar mediante apoyos económicos a las micro, pequeñas y medianas empresas de Jalisco para que puedan recuperar sus niveles de actividad productiva y con ello incidir en la reactivación económica de la entidad.</p>	Secretaría de Desarrollo Económico	Falta de financiamiento.
Desarrollo empresarial micros y pequeñas empresas	<p>Apoyar a las micro y pequeñas empresas de Jalisco a través de la inyección de liquidez que les permita conservar sus empleos formales.</p>	Secretaría de Desarrollo Económico	Falta de financiamiento.
Programa de Becas y Estímulos para el Fortalecimiento de Talento en el Sistema de Educación Superior.	<p>Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnológica al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.</p>	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.	Formación de talento especializado.
Programa de Fortalecimiento de Cultura de Innovación.	<p>Propiciar la participación de emprendedores, micro, medianas y grandes empresas, estudiantes de educación superior, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y gobierno en eventos de innovación que permitan la vinculación entre ellos con el fin de desarrollar proyectos de</p>	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.	Vinculación academia – industria.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

32

	innovación científica y tecnológica, propiciando una cultura de innovación y promoviendo la sustentabilidad, la competitividad económica y la disminución de la brecha digital en el Estado		
Programa Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico.	Mantener el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en Jalisco (posición número 8 dentro del Índice de competitividad), mediante la ejecución de acciones y proyectos de los sectores estratégicos del estado y de la sociedad civil, preponderadamente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	Falta de financiamiento a proyectos de innovación.
Proyectos de Gestión de la Innovación Empresarial, Sectorial y Social.	Impulsar la creatividad, innovación, emprendimiento científico y tecnológico, sustentabilidad, sostenibilidad y competitividad en los sectores económicos estratégicos del Estado, mediante el desarrollo de capacidades especializadas de innovación y tecnología, así como su vinculación con el ecosistema.	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	Falta de financiamiento a proyectos de innovación.
ORDEN FEDERAL			
Nombre del Programa/Acción	Objetivo	Institución	Causa atendida
Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT)	Promover acciones científicas, tecnológicas y de innovación, así como la formación de recursos humanos especializados que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país, y al fortalecimiento de los	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).	Formación de recursos humanos especializados.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

33

	sistemas locales, estatales y regionales de ciencia, tecnología e innovación.		
PRONACES	<p>Los Programas Nacionales Estratégicos (Pronaces) consiste en programas de investigación para el financiamiento de proyectos de largo aliento, con enfoque multidisciplinario e integral, dirigidos a aportar evidencia y acciones para la solución de retos y la promoción de la salud en México en los siguientes campos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Salud. 2. Soberanía alimentaria. 3. Sistemas socio-ecológicos. 4. Violencias estructurales. 5. Educación. 6. Agua. 7. Agentes tóxicos. 8. Cultura. 9. Vivienda. 10. Energía y cambio climático. 	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).	Falta de financiamiento público a proyectos de investigación sobre aquellos factores que impactan en la productividad y competitividad de las empresas e instituciones: Energía y cambio climático, recursos naturales como agua y sistemas ecológicos.
Apoyos para acciones de fortalecimiento, articulación de Infraestructura y desarrollo de proyectos científicos, tecnológicos y de Innovación en laboratorios nacionales.	Orientar esfuerzos para fortalecer el sistema nacional de infraestructura científica, tecnológica y de innovación a través de la articulación de instituciones bajo la modalidad de Laboratorios Nacionales, que inciden en las agendas estratégicas del sector de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (HCTI), en el fortalecimiento de la comunidad científica, en el bienestar social y en el impulso a la soberanía científica y la independencia tecnológica del país.	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).	Falta de financiamiento público para la investigación.
ORDEN INTERNACIONAL			

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

34

Nombre del Programa/Acción	Objetivo	Institución	Causa atendida
Las Mujeres en la Ciencia.	Las Becas Para las Mujeres en la Ciencia L'Oréal-UNESCO-AMC-CONALMEX han sido instituidas por L'Oréal México en conjunto con la Oficina de la UNESCO en México, la Academia Mexicana de Ciencias (AMC) y la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO (CONALMEX), con el objetivo de promover a las Mujeres en la Ciencia, motivando a las jóvenes científicas mexicanas para progresar en la generación del conocimiento.	UNESCO	Falta de financiamiento a la investigación científica realizada por mujeres.
Fondo Mundial para la Innovación (GIF)	GIF invierte en proyectos sociales que mejoran la vida y las oportunidades de millones de personas en el mundo. Financia especialmente soluciones innovadoras frente a los desafíos del desarrollo sostenible (ODS): <ul style="list-style-type: none">• Criterios de inversión:• Innovación e impacto• Posibilidad de éxito y de compartir las lecciones aprendidas (potencial de resolver el objetivo de desarrollo elegido).• Potencial para escalar	Este es un fondo sin ánimo de lucro con sede en Londres. Cuenta con el apoyo del Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la Red Omidyar, la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional y el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia.	Falta de financiamiento privado a la innovación social.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

35

<ul style="list-style-type: none"> Equipo 			
Becas para realizar estancias de investigación en Inteligencia Artificial con duración de cinco a siete años en Alemania.	Realizar investigaciones innovadoras en universidades e instituciones de investigación en Alemania. Además de la investigación, por ejemplo, en los campos de la informática, las matemáticas y la ingeniería, los desarrollos también dan lugar a trabajos de investigación en las ciencias de la vida, las humanidades y las ciencias sociales. En vista de esto, el premio de investigación está dirigido simultáneamente a académicos en todas las áreas temáticas, por ejemplo, en ciencia cognitiva o lingüística, es decir, también a aquellos que son líderes mundiales en la investigación de los marcos sociales y los impactos de la inteligencia artificial, como el aspecto socioeconómico, ético o legal.	Fundación Alexander von Humboldt.	Formación de capital humano especializado.
Programa Oficial de Asistencia para el Desarrollo (Newton Fund).	Tiene como objetivo promover la creación y desarrollo de sociedades en el ámbito científico y de innovación, así como fomentar el crecimiento económico y el bienestar social en los países.	British Council México	<p>Falta de financiamiento privado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Personas: mejorar las habilidades científicas y de innovación (conocidas como "desarrollo de capacidades") de estudiantes e investigadores, esquemas de movilidad y centros de transferencia Programas: colaboraciones de investigación en temas de desarrollo y

			<ul style="list-style-type: none">• Transferencia: sociedades que desarrollen soluciones innovadoras sobre temas de progreso
--	--	--	--

Sección III. Operación y gestión.

9.- Características de los apoyos.

9.1.- Medios de Acceso, Tipos, modalidades, montos y temporalidad de los apoyos. 9.1.1.-Medios de Acceso.

Para acceder a los apoyos el Programa ofrece dos vertientes:

- Por **Convocatoria Pública**, que entregará estímulos económicos a aquellas propuestas que cumplan con los criterios normativos, de pertinencia y de calidad técnica señalados en los Términos de Referencia y/o Convocatoria de cada programa. La convocatoria, junto con sus documentos complementarios, serán publicados en la página web del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco: www.coecytjal.org.mx ; y
- Por **Convenio Estratégico con el COECYTJAL** para proyectos estratégicos que impacten directamente en el objetivo de las presentes Reglas de Operación, así como acciones de relevancia para el Gobierno del Estado de Jalisco en términos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

9.1.2.-Tipos.

Los apoyos entregados por medio del Programa, son de **tipo económico** y se entregan a el o los proponentes que resulten beneficiados, previa firma del Convenio de Otorgamiento de Apoyo, mediante transferencia bancaria por parte del COECYTJAL.

El recurso puede entregarse al beneficiario en una o más ministraciones; esto es determinado en los Términos de Referencia y/o Convocatoria del programa; o en su caso, en el propio Convenio de Otorgamiento de Apoyo.

El ejercicio de los recursos del apoyo se encuentra sujeto a comprobación por parte del beneficiario, quedando establecido(s) en el convenio de otorgamiento del apoyo, el o los entregables

9.1.3.-Montos y modalidades.

Los montos y porcentajes máximos de los apoyos se refieren al máximo del total de la aportación del recurso económico por parte del COECYTJAL. El resto del costo total del proyecto deberá ser aportado por parte de las empresas, instituciones de educación superior y/o centros de investigación que resulten beneficiados, el cual se determinará como fondo concurrente y quedará asentado en el convenio respectivo.

Es importante señalar que los sujetos de apoyo, modalidades y monto máximo de apoyo se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, ya que, en los términos del convenio estratégico, la convocatoria y términos de referencia autorizados por el Consejo Directivo del COECYTJAL, pueden existir variaciones.

- **Modalidad A)** Desarrollo de proyectos que estén dentro de los **niveles 3 al 5** respecto al Nivel de Maduración Tecnológica de la NASA (TRL, siglas en inglés)
 - Pueden participar Micro, Pequeñas y Medianas empresas, Asociaciones Civiles, Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior.

- El proyecto deberá iniciar al menos en el nivel 3 de maduración tecnológica de la NASA (TRL, siglas en inglés).
- **Modalidad B)** Desarrollo de proyectos que estén dentro de los **niveles 5 al 7** respecto al Nivel de Maduración Tecnológica de la NASA (TRL, siglas en inglés).
 - Pueden participar Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes empresas, Asociaciones Civiles, Centros de Investigación e Instituciones de Educación Superior.
 - El proyecto propuesto deberá iniciar en el nivel 5 de maduración tecnológica de la NASA (TRL, siglas en inglés).

Los porcentajes y montos de apoyo por proyecto:

Porcentaje de Apoyo %		Monto de Apoyo
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Asociaciones Civiles, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación	50%	El monto de apoyo por parte del COECYTJAL puede ser de hasta \$2,000,000.00 por proyecto.
Grandes Empresas	35%	El monto de apoyo por parte del COECYTJAL puede ser de hasta \$3,500,000.00 por proyecto.

- **Modalidad de Convenio Estratégico)** Desarrollo de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación a través de convenios estratégicos con el COECYTJAL.
 - Los proyectos derivados del o de los convenios estratégicos estarán dirigidos a la atención de necesidades dictadas por el Gobierno del Estado, por la cabeza de sector, o por el mismo COECYTJAL a través de sus Reglas de Operación. Independientemente de las figuras jurídicas involucradas, los proyectos deberán contemplar los lineamientos dictados en dicho fin. En estos últimos, se especificará el objetivo general, objetivos específicos, población objetivo y montos de apoyos.

Temporalidad: Anual.

Frecuencia: Una sola vez o de acuerdo con lo establecida en la convocatoria o en el convenio estratégico.

Página web: www.coecytjal.org.mx

Los apoyos y modalidades descritos podrán sufrir modificaciones presupuestales o cambios estructurales de acuerdo con los lineamientos del COECYTJAL y de aquellos establecidos en la materia; por lo tanto, si durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación y con la finalidad de atender las necesidades estatales en materia de ciencia, tecnología, innovación e impulso al conocimiento, o bien, como alternativa de solución a la problemática del sector; el COECYTJAL diseñará o impulsará apoyos adicionales o diferentes a los anteriores; los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar orientados a lo establecido en el artículo 33, Fracción I de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

- Cumplir con uno o varios de los criterios establecidos en el artículo 34 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Los apoyos podrán otorgarse mediante convocatoria pública o convenio estratégico; según lo determine el Consejo Directivo como máximo órgano de gobierno y en ejercicio de sus atribuciones.
- Contar con términos de referencia.
- Cumplir con los términos de incidencia, operación e instrumentación y mecanismos de verificación de resultados y transparencia, establecidos en las presentes reglas de operación; conforme al artículo 50 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

9.1.4.- Temporalidad de los apoyos.

Los apoyos se entregan por PROYECTO aprobado y de acuerdo a lo establecido en el convenio de otorgamiento de apoyo.

9.2.- Autoridad competente.

En función de lo establecido en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, el Consejo Directivo del COECYTJAL tiene la atribución de aprobar la celebración de convenios estratégicos y convocatorias públicas para impulsar iniciativas o proyectos de actividades científicas, tecnológicas y de innovación. Además, de aprobar, de acuerdo con los ordenamientos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios o contratos que suscriba el COECYTJAL con terceros.

Las propuestas seleccionadas a través de las convocatorias públicas como candidatas a recibir el apoyo serán turnadas a la **Comisión de Evaluación Estatal**, la cual evalúa la viabilidad técnica y financiera. La Comisión, evalúa conforme a los criterios de evaluación, emitiendo un dictamen de viabilidad técnica de la propuesta de proyecto, y se asigna una calificación numérica. El proceso de selección de los beneficiarios se especifica en el apartado correspondiente a la **Evaluación de Normatividad, Pertinencia y Calidad Técnica** de las Reglas de Operación.

Las propuestas seleccionadas a través de convenios estratégicos como candidatas a recibir el apoyo serán turnadas al **Comité Estratégico**, el cual tiene las facultades para evaluar las propuestas en su carácter técnico y financiero. El Comité, en conformidad con los estatutos de evaluación, emitirá una resolución y en caso de ser ésta una resolución positiva, se recomendará el proyecto y se turnará al Consejo Directivo del COECYTJAL para su resolución final. En caso de que exista una resolución negativa en cualquiera de las etapas anteriormente mencionadas, el proponente podrá solicitar una retroalimentación de su proyecto.

10. – Selección de beneficiarios.

10.1.- Requisitos.

Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes de los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, además de los que establezca las convocatorias públicas en sus Términos de Referencia, así como los convenios estratégicos y/o sus Términos de Referencia, adjuntos a su solicitud de apoyo, en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público, con fines de cotejo, son los siguientes¹³:

10.1.1.- Personas Morales privadas.

- a) Acta constitutiva y sus modificaciones con su Inscripción al Registro Público de la Propiedad o Comercio.
- b) Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito.

¹³ *Importante: la documentación solicitada es de carácter obligatorio de manera enunciativa, más no limitativa; por lo que en cada convocatoria y términos de referencia se especificará aquella documentación adicional que se considere pertinente.*

- c) Identificación oficial del representante legal vigente (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE)
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, (RFC).
- e) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato 32-D del Servicio de Administración Tributaria).
- f) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).
- g) Fotografías de las oficinas (Panorámica de la fachada, Interior de las oficinas, Exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).
- h) En su caso, comprobante de la legal propiedad y/o posesión del inmueble en el que se realizará el proyecto, mediante documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia).

10.1.2.- Personas Morales Públicas.

- a) Ley o Decreto de Creación y sus modificaciones.
- b) Nombramiento del Representante Legal.
- c) Ley, Reglamento o acuerdo del Órgano de Gobierno donde conste que el Representante Legal cuenta con poder general para actos de administración y suscripción para títulos de crédito o poder vigente otorgado al Representante Legal ante fedatario público.
- d) Identificación oficial del Representante Legal (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar; Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE).
- e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato 32-D del Servicio de Administración Tributaria).
- g) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Pública) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA).
- h) Fotografías de las oficinas (Panorámica de la fachada, Interior de las oficinas, Exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).

10.2.- Elegibilidad.

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa, los participantes en la Convocatoria Pública que cumplan con lo siguiente:

Nº	CRITERIO	REQUISITO
1	Cumplimiento de los requisitos legales para solicitar el apoyo establecidos en la convocatoria.	Contar con una validación aprobatoria de la documentación Jurídica por parte del COECYTJAL.
2	Registro del proyecto en el sistema de solicitudes del COECYTJAL.	Los proyectos deberán ser presentados de manera electrónica, a través del sistema de solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL. Para ello el solicitante deberá contar con una clave de usuario y folio del proyecto.
3	Documentación soporte completa y debidamente cargada en el sistema de solicitudes del COECYTJAL.	Cargar la solicitud de apoyo correspondiente, a través del Sistema, así como los anexos establecidos en la convocatoria y términos de referencia correspondiente a la modalidad de apoyo.
4	No recibir incentivos para el mismo concepto de algún otro programa del COECYTJAL, u otros programas de la Administración Pública ya sea, Estatal y/o Federal.	Carta de protesta de decir verdad, que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa u otros programas de la Administración Pública ya sea, Estatal y/o Federal que impliquen duplicidad de apoyos.
5	Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.	Entregar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato 32-D del Servicio de Administración Tributaria) con vigencia no mayor a 30 días.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

Nº	CRITERIO	REQUISITO
6	No tener ante el COECYTJAL antecedentes de situaciones irregulares, observaciones sin solventar derivadas de otros proyectos apoyados por el COECYTJAL.	El COECYTJAL validará en sus registros que las empresas e instituciones de educación superior y/o centros de investigación, el representante legal, el responsable administrativo, no hayan presentado situaciones irregulares y/o no tengan observaciones sin solventar emitidas por el COECYTJAL, o derivadas de otros proyectos apoyados por el COECYTJAL
7	No tener conflictos legales en contra o ante el COECYTJAL así como no contar con sanción por incumplimiento u otra razón.	El COECYTJAL validará en su área Jurídica que las empresas e instituciones de educación superior y/o centros de investigación, el representante legal, el responsable administrativo, no tengan conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas y/o judiciales y/o se encuentre sancionado por el Consejo Directivo.
8	Cumplimiento de los términos establecidos en las Reglas de Operación (apartado 10.1), la Convocatoria y los Términos de Referencia correspondientes a cada modalidad de apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> Que el proyecto cumpla con la estructura, características y documentación soporte que se definan en la convocatoria y términos de referencia. Los proyectos deberán ser presentados dentro de la vigencia de la Convocatoria pública de la cual forman parte los Términos de Referencia, de manera electrónica a través del sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL http://www.coecytjal.org.mx así como los documentos soporte en forma digital en la misma plataforma electrónica.
9	Contar con opinión favorable de cumplimiento de normatividad y pertinencia.	<p>El encargado del fondo coordinará la validación del proyecto y el proceso de evaluación de sólo aquellos proyectos que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Términos de Referencia. Dichos proyectos recibirán el siguiente tratamiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> Todo proyecto será sometido en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECYTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos, caso contrario serán descartados. Los proyectos con opinión de pertinencia favorable serán turnados a la Comisión de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECYTJAL quién determinará su aprobación.
10	Contar con dictamen de viabilidad técnica de la propuesta de proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> La Comisión de Evaluación Estatal será designada por el COECYTJAL y estará integrada por el director general del COECYTJAL con derecho a voz, además de representantes de los sectores público, académico científico tecnológico y privado con derecho a voz y voto. Las decisiones de la Comisión de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

41

Nº	CRITERIO	REQUISITO
11	La propuesta deberá ser aprobada por el CONSEJO DIRECTIVO del COECYTJAL.	<ul style="list-style-type: none"> El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECYTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo.
NOTA: En el caso que se detecte información falsa en el proyecto, este será inmediatamente cancelado y dado de baja del sistema		

Para los participantes que ingresen proyectos mediante la modalidad de Convenio Estratégico, deberán cumplir con los siguientes requisitos enlistados a continuación:

Nº	CRITERIO	REQUISITO
1	Propuesta entregada por escrito en la oficialía de partes del COECYTJAL.	Presentar en oficialía de partes del COECYTJAL ubicada en Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco, la siguiente documentación: El formato de presentación de propuesta debe ser llenado en su totalidad (Anexo H). Carta de intención dirigida al Director General del COECyTJAL en donde se describen los motivos por los cuales el proponente busca la colaboración con el COECyTJAL, y en su defecto, con la SICyT.
2	Contar con diferenciadores únicos.	La propuesta deberá evidenciar diferenciadores únicos. El COECyTJAL entiende como diferenciadores únicos aquellas cualidades por las cuales el proyecto no puede ser apoyado mediante las convocatorias públicas, sino únicamente a través de la modalidad de Convenios Estratégicos.
3	Aprobar la evaluación de pertinencia del proyecto.	Obtener el oficio de pertinencia del proyecto, emitido por la Dirección de Gestión de Proyectos del COECYTJAL
4	Contar con código de usuario en el sistema del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx .	Ingresar la propuesta a través del Sistema de Solicituds de COECYTJAL: www.coecytjal.org.mx , acompañado de los anexos solicitados en los Términos de Referencia que le serán entregados al participante mediante su oficio de pre-aprobación y su código de usuario.
5	Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el apartado 10.1 de estas ROP.	Obtener una validación aprobatoria de la documentación Jurídica por parte del COECYTJAL.
6	El solicitante deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales.	Entregar formato 32 D de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a treinta días.
7	Contar con dictamen de viabilidad técnica de la propuesta de proyecto.	Las propuestas seleccionadas a través de convenios estratégicos como candidatas a recibir el apoyo serán turnadas al Comité Estratégico , el cual tiene las facultades para evaluar las propuestas en su carácter técnico y financiero. El Comité, en conformidad con los estatutos de evaluación, emitirá una resolución y en caso de ser ésta una resolución positiva, se recomendará el proyecto y se turnará al Consejo Directivo del COECYTJAL para su resolución final.
8	La propuesta deberá ser aprobada por el CONSEJO DIRECTIVO del COECYTJAL.	El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

42

Nº	CRITERIO	REQUISITO
NOTA: En el caso en el que se detecte información falsa en el proyecto, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.		

El COECyTJAL dentro de las estrategias que el Gobierno del Estado tiene para disminuir la brecha de desigualdad de género, podrá otorgar puntos extras en la evaluación de calidad técnica a aquellas propuestas cuyo representante legal, técnico y/o administrativo sea mujer.

Al solicitar los incentivos del Programa, la firma de la solicitud respectiva implica que las empresas e instituciones de educación superior y/o centros de investigación que participen aceptan expresamente que el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, le notifique cualquier comunicación respecto a su proyecto, mediante mensajería y/o comunicación electrónica.

La simple presentación de la solicitud ante el Sistema de Solicituds de COECYTJAL, para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

El proceso de selección de los beneficiarios se expone en el apartado 11.6.- Evaluación de normatividad, pertinencia y calidad técnica de estas Reglas de Operación.

Los proyectos seleccionados serán informados como se indica en el apartado 11.7 Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo de estas Reglas de Operación.

Los proyectos aprobados por el Consejo Directivo se publican en la siguiente liga: www.coecytjal.org.mx, en el apartado de "Resultados de Convocatorias" o "Resultados" de acuerdo con la modalidad de la solicitud:

<https://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias>

10.3- Domicilio de ejecución del proyecto.

En caso de que, el domicilio de ejecución del proyecto postulante, sea diferente al domicilio fiscal del sujeto de apoyo se podrá solicitar de manera adicional cualquiera de los siguientes documentos: un comprobante de domicilio a nombre del sujeto de apoyo (luz, teléfono, predial, o agua) con una vigencia no mayor a tres meses de expedición, licencia municipal vigente (en caso de aplicar de acuerdo a la normatividad municipal), y fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).

10.4.- Derechos y obligaciones de los sujetos de apoyo.

10.4.1.- Son derechos de los sujetos de apoyo:

- a. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los derechos humanos.
- b. Acceder a la información sobre los programas y recibir asesoría por parte de personal asignado por COECYTJAL, respecto de los fondos, programas y procedimientos para la solicitud de apoyos de los programas contenidos en estas Reglas de Operación.
- c. Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad, precio con el proveedor que libremente elija, respetando las restricciones de elección.
- d. Solicitar la autorización de modificaciones al proyecto.
- e. Recibir respuesta acerca de las solicitudes de modificaciones del proyecto, misma que deberá notificarse dentro de los 60 sesenta días hábiles siguientes a su solicitud.

10.4.2.- Son obligaciones de los sujetos de apoyo:

- a) Conducirse en todo momento con decoro y respeto a todo el personal de COECyTJAL.
- b) Cumplir con la normatividad, requisitos, y obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, Convocatoria y Términos de Referencia.
- c) Suscribir el Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- d) Asignar al proyecto el responsable técnico y el responsable administrativo del proyecto.
- e) Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos.

- f) Resguardar el expediente físico y digital del proyecto, por al menos 5 años posteriores al cierre del mismo.
- g) En el caso en que el proyecto conlleve gastos de inversión, ésta deberá permanecer en operación, resguardo y en propiedad del sujeto de apoyo hasta el cierre del mismo. Posteriormente el resguardo deberá permanecer hasta el término de su vida útil dejando evidencia de la baja de inventario mediante acta circunstanciada y memoria fotográfica.
- h) De acuerdo a la Ley de Ciencia, Desarrollo, Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco es necesario obtener y entregar al COECYTJAL y mantener vigente hasta la entrega de carta de cierre del proyecto, una fianza, esto en caso de que el monto de apoyo sea mayor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización), que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- i) De acuerdo a lo establecido en Convenio de Otorgamiento de Apoyo se deberá abrir y/o contar en una institución bancaria debidamente acreditada, una cuenta de cheques para el manejo de los recursos destinados al proyecto.
- j) Asegurarse de que los recursos aportados para la ejecución del proyecto se apliquen y manejen de manera exclusiva y oportuna a los fines del mismo.
- k) Llevar un registro contable que permita la identificación de las operaciones contables y financieras del proyecto.
- l) Cumplir en tiempo y forma con la ejecución del proyecto, y en la entrega de informes técnicos y financieros de acuerdo a los términos del respectivo Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- m) Permitir y atender las visitas de inspección y seguimiento, cuando COECYTJAL las solicite, así como las que efectúen los Órganos Superiores de Control y atender las observaciones que de ellas se deriven.
- n) Reembolsar al COECYTJAL el remanente proporcional del recurso económico no ejercido a la culminación del proyecto, así como los recursos rechazados resultado de la evaluación de los comprobantes en el informe financiero. El reembolso tendrá que realizarse en los términos que el Convenio de Otorgamiento de Apoyo marque y/o el Área de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, le requiera.
- o) Mantener al día toda la documentación técnica, financiera y administrativa inherente al proyecto, incluyendo la que respalda gastos, adquisición de bienes y contratación de servicios.
- p) Ante una eventual ausencia del responsable o administrador por períodos que afecten el desarrollo del proyecto, se obliga a designar a un nuevo responsable o administrador, notificando a la brevedad posible a la Dirección de Seguimiento de proyectos del COECYTJAL.
- q) Las demás obligaciones que se determinen con base en el convenio de otorgamiento de apoyo que se suscriba con COECYTJAL y/o los Términos de Referencia de la Convocatoria del Fondo o Programa de Apoyo del COECYTJAL según corresponda.
- r) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte del personal responsable de COECYTJAL, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias que el COECYTJAL determine.
- s) Solicitar autorización previa por escrito del COECYTJAL de cualquier cambio que implique alguna modificación al proyecto autorizado y al propio Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- t) Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo.
- u) Atender en tiempo y forma, los requerimientos del COECYTJAL, de entrega de documentación, durante cualquier etapa del proyecto.
- v) En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por el COECYTJAL, así como la información de resultados obtenidos, se tendrá la obligación de señalar expresamente el apoyo del Organismo.
- w) Las demás obligaciones que se determinen con base en el convenio de otorgamiento de apoyo que se suscriba con COECYTJAL y/o los Términos de Referencia de la Convocatoria del Fondo o Programa de Apoyo del COECYTJAL según corresponda.

10.4.3.- Son obligaciones del COECYTJAL:

- a) Ofrecer asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a las propuestas y solicitudes.
- b) Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.

- c) Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- d) Se brindará un periodo de 10 días hábiles para recibir solicitudes de retroalimentación de los proyectos no aprobados, siempre que éstas sean solicitadas por alguno de los representantes del proyecto.
- e) Proporcionar información referente al estatus de las propuestas siempre que éstas sean solicitadas por alguno de los representantes del proyecto.
- f) Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

10.5.- Incumplimiento y sanciones.

Incumplimiento.

En caso de incumplimiento, las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo estos los de negociación, mediación, conciliación y arbitraje

Causales de sanción para beneficiarios:

- a) Presentar documentación falsa o apócrifa.
- b) Utilizar el apoyo recibido para fines distintos a los autorizados, o aplicarlo inadecuadamente de manera que se adviertan ineeficiencia o deshonestidad.
- c) No entregar los informes técnico y financiero, así como la documentación derivada de éstos, en tiempo y forma.
- d) No realizar las aportaciones que les correspondan, conforme al compromiso adquirido en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- e) Incumplir con la ejecución del proyecto, conforme al Anexo Técnico del Convenio de Otorgamiento de Apoyo aprobado, especialmente los impactos esperados previstos en la misma.
- f) No permitir o no atender la visita de seguimiento o auditoría.
- g) No entregar información o documentación requerida en los plazos establecidos.
- h) No reintegrar el monto que determine la Dirección de Seguimiento de Proyectos.
- i) Incumplir con lo previsto en los instrumentos jurídicos suscritos.
- j) Utilizar el recurso otorgado por el COECYTJAL para beneficiar a los accionistas y/o representantes legales de los Beneficiarios haciendo uso de proveedores vinculados a ellos,
- k) Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las presentes Reglas, sus anexos, requerimientos realizados por el Consejo Directivo, y las Direcciones del COECYTJAL.

I. Sanciones

El Consejo Directivo, en función de la gravedad de las causales de sanción, deberá:

- a) Requerir al Beneficiario para que, dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas.
- b) Hacer del conocimiento público el incumplimiento, mediante los mecanismos que determine el Consejo.
- c) Solicitar el reintegro parcial o total de los recursos.
- d) Determinar la suspensión de apoyos del COECYTJAL al beneficiario, representante legal, accionistas, responsable Técnico o Administrativo y participantes del proyecto, por un periodo de hasta cinco años o de forma permanente.

Las sanciones previstas en el presente apartado se aplicarán sin perjuicio de que se ejercent las acciones legales que procedan, por lo que, el COECYTJAL se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

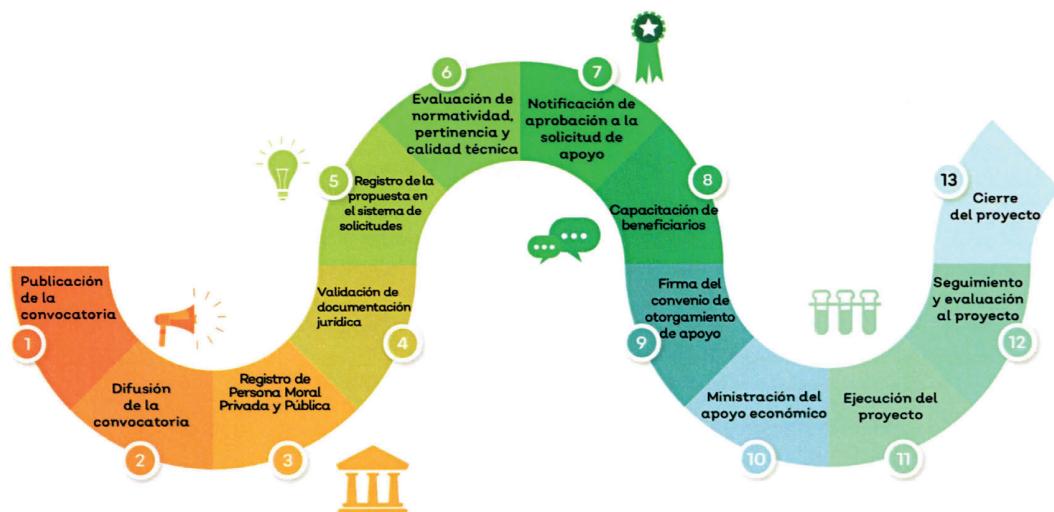
45

Para facilitar la identificación de los Beneficiarios cuyos apoyos hayan sido suspendidos, se contará con un padrón de los mismos.

11.- Proceso de operación o instrumentación del Programa para Convocatorias Públicas.

A continuación, se presentan de manera esquemática y detallada las diversas etapas por las que atraviesa un proyecto, desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre o finiquito del proyecto:

Cuadro 6. Proceso de operación del Programa- Convocatoria.



Con la finalidad de facilitar la consulta de las características de cada una de las etapas del Programa; en el siguiente cuadro se indica el apartado respectivo de la sección en la cual podrá hacerla; asimismo se indican los nombres de cada área del COECYTJAL, forma de contacto y responsable de la instrumentación, ejecución y/o coordinación de las actividades correspondientes a las etapas del Programa.

Cuadro 7.- Responsables de las etapas del Proceso de Operación del Programa-Convocatoria.

#	Etapa	ROP	Área del COECYTAL	Responsable	Medio de contacto
1	Publicación de la Convocatoria.	11.1	Dirección de Gestión de Proyectos.	Francisco Javier Márquez Márquez.	javier.marquez@jalisco.gob.mx Avenida Faro N° 2350, Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México.
2	Difusión de la convocatoria.	11.2			

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

46

#	Etapa	ROP	Área del COECYTAL	Responsable	Medio de contacto
3	Registro de Persona Física, Persona Moral Privada y Pública*.	11.3			Teléfono:33 3678 2000 opción 1, extensión 52251.
4	Validación de documentación jurídica.	11.4	Dirección Adjunta	David Valle Milanés.	david.valle@jalisco.gob.mx Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono:33 3030 7379 extensión 7450.
5	Registro de la propuesta en el sistema de solicitudes.*	11.5	Dirección de Gestión de Proyectos.	Francisco Javier Márquez Márquez.	javier.marquez@jalisco.gob.mx Avenida Faro N° 2350, Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 33 3678 2000 opción 1, extensión 52251.
6	Evaluación de normatividad, pertinencia y calidad técnica.	11.6			
7	Notificación de aprobación de solicitud de apoyo.	11.7			
8	Capacitación de beneficiarios.	11.8			
9	Firma de Convenio de Otorgamiento de Apoyo.	11.9	Coordinación de Convenios.	Ricardo Campis Alvarado.	ricardo.campis@jalisco.gob.mx Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono:33 3030 7379 extensión 7450.
10	Ministración del Apoyo Económico.	11.10	Dirección Administrativa o su equivalente	Laura Patricia Loma Colazo.	laura.loma@jalisco.gob.mx Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono:33 3030 7379 extensión 7450.

#	Etapa	ROP	Área del COECYTAL	Responsable	Medio de contacto
11	Ejecución del Proyecto*.	11.11	Dirección de Seguimiento de Proyectos.	Martín Robles Rocendes.	martin.robles@jalisco.gob.mx Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono:33 3030 7379 extensión 7450.
12	Seguimiento y evaluación del Proyecto.	11.12			
13	Cierre del proyecto.	11.13			

* NOTA: Las etapas 3, 5 y 11 (Registro de Persona Moral Privada y Pública, Registro de la propuesta en el sistema de solicitudes y Ejecución del Proyecto, respectivamente) son responsabilidad del beneficiario, en el apartado de estas reglas sólo se describen sus características; no obstante, el área señalada en esta tabla atenderá las dudas o aclaraciones requeridas por el beneficiario.

Descripción de las Etapas de Operación del Programa por Convocatoria.

11.1- Publicación de la Convocatoria y Términos de Referencia.

Las Convocatorias y los Términos de Referencia deberán ser aprobados por el pleno del Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria o Sesión Extraordinaria, y deberá constar en acta de sesión, dicha aprobación, posteriormente esta se publicará en la página oficial de COECYTJAL.

11.2.- Difusión de las Convocatorias y Términos de Referencia.

Una vez, aprobada la Convocatoria Pública y sus Términos de Referencia correspondiente; la Dirección de Gestión de Proyectos del COECYTJAL, será la responsable de difundir cada una de las Convocatorias, dicha difusión se realizará, de acuerdo a lo siguiente:

- A través de la página electrónica del COECYTJAL: www.coecytjal.org.mx
- A través de las redes sociales oficiales del COECYTJAL: CoecytJal_ofic @CoecytJ/Twitter
- A través de la impartición de talleres informativos, dirigidos a la población objetivo del Programa, cuyas fechas serán publicadas en la página www.coecytjal.org.mx, a los cuales puede inscribirse, cualquier ciudadano que le interese la información.
- A través de participación en foros a los que el COECYTJAL es invitado para la difusión de sus modalidades de apoyo.
- A través de asesoría directa a los posibles sujetos de apoyo, por parte de personal del área de Gestión de Proyectos del COECYTJAL, la cual deberá solicitarse previa cita, y, acudir a las instalaciones ubicadas en avenida Faro número 2350, colonia Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México.

11.3.- Registro de Persona Moral Privada, Persona Moral Pública.

Para el registro de la figura jurídica que deseé participar en la o las convocatorias públicas del COECYTJAL deberá crear un usuario en el sistema del COECYTJAL : www.coecytjal.org.mx; al finalizar el sistema enviará un mail de confirmación del registro con su código de usuario.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

48

Cada solicitud deberá contar con un representante legal, técnico y administrativo; el representante legal a través de su usuario deberá cargar la información mencionada en el punto 10.1 del presente documento de acuerdo a la personalidad jurídica seleccionada en el sistema, introducir el título del proyecto y designar a los responsables técnico y administrativo del proyecto ingresando el código generado para cada uno de ellos.

11.4.- Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.

El representante legal o apoderado legal del sujeto de apoyo, deberá presentar en original, para su cotejo, la documentación jurídica presentada a través del Sistema de Solicituds del Sujeto de Apoyo. Dicha validación se realiza en las instalaciones del COECYTJAL; previa cita con el área jurídica del COECYTJAL.

Una vez ingresada y/o actualizada la información jurídica por parte del Sujeto de Apoyo, la Dirección Adjunta de COECYTJAL agendará una cita vía correo electrónico para el cotejo de la documentación original.

Se coteja la información jurídica en la presencia del sujeto de apoyo, en caso de existir alguna observación, ésta se hace de su conocimiento, a fin de que sea solventada, en tanto, no se validará la información jurídica, el periodo para solventar las observaciones es de hasta 5 días hábiles.

En caso de no existir alguna observación el estatus de la validación jurídica será “aprobatorio”, y por lo tanto el Sistema de Solicituds del COECYTJAL permitirá al apoderado o representante legal, crear la (s) propuesta (s) de proyecto(s) con la(s) que está interesado participar, así como asignar al responsable Técnico y responsable Administrativo.

La documentación jurídica requerida, es la especificada en el Apartado 10.1, de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso.

11.5.- Registro de Propuesta en Sistema de Solicituds de COECYTJAL.

Los posibles sujetos de apoyo interesados en participar en una convocatoria del COECYTJAL, deberán formular y enviar su propuesta de proyecto, en línea, a través del Sistema de Solicituds del COECYTJAL que podrá encontrar en la página: www.coecytjal.org.mx, dentro de la vigencia de la Convocatoria.

El responsable técnico del proyecto designado por el responsable legal deberá ingresar al sistema y llenar la información requerida, adjuntar los documentos e información descrita en la convocatoria y términos de referencia a la cual desea participar.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado.

Las propuestas sólo podrán ser sometidas a través del Sistema de COECYTJAL; una vez que en primer término se haya realizado una validación aprobatoria de la documentación jurídica del Sujeto de Apoyo por parte del COECYTJAL, por medio del sistema de solicitudes de apoyo www.coecytjal.org.mx, de preferencia siete (7) días naturales previos a la fecha del cierre de la Convocatoria.

La documentación soporte que se podrá adjuntar a la Solicitud de apoyo será la que se determine en los Términos de Referencia del Fondo o Programa de Apoyo de COECYTJAL en el que se quiera participar.

La presentación de las propuestas de proyectos de los Sujetos de Apoyo ante el COECYTJAL firmadas por el apoderado legal del organismo y/o instituciones o personas morales en los términos de una Convocatoria, implica la aceptación expresa a las presentes Reglas de Operación, los términos, bases, así como a la normatividad expedida por el COECYTJAL aplicable al caso.

11.6.- Evaluación de normatividad, pertinencia y calidad técnica.

Para las Convocatorias Pùblicas, la totalidad de las solicitudes presentadas en el Sistema de Solicituds del COECYTJAL, y que cuenten con la validación jurídica, son revisadas, analizadas y evaluadas.

La evaluación de las solicitudes consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo y de pertinencia, así como el de viabilidad técnica, financiera. La Dirección de Gestión de Proyectos es la

responsable de coordinar las etapas de revisión, análisis y evaluación de cada una de las solicitudes, dichas etapas, se describen a continuación:

a) Análisis de Normatividad y Pertinencia.

La Dirección de Gestión de Proyectos, analiza y clasifica las solicitudes de apoyo de acuerdo a cada sector y tipo de proyecto; previamente revisa que dicha propuesta cumpla con los lineamientos establecidos en la Convocatoria y Términos de Referencia del Programa, así mismo, valida que cumplan con los requisitos establecidos, y que cada una de las propuestas cuenten con la documentación soporte. En caso de que la solicitud no cumpla con la normatividad y pertinencia, será rechazada.

El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a las propuestas ingresadas correctamente en el sistema de solicitudes en los tiempos establecidos en la convocatoria, no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de las mismas.

b) Evaluación Técnica.

Las propuestas con opinión de normatividad y pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación Estatal, la cual evalúa la viabilidad técnica y financiera. La Comisión evalúa conforme a los criterios de evaluación, emitiendo un dictamen de viabilidad técnica de la propuesta de proyecto, y se asigna una calificación numérica.

La Comisión de Evaluación Estatal, está conformada por el director general del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco en calidad de presidente con derecho de voz, Representante del sector público con derecho de voz y voto, Representante del Sector Privado con derecho de voz y voto, Representante del Sector académico científico-tecnológico con derecho de voz y voto, y los que el Consejo Directivo del COECYTJAL considere pertinentes;

La Comisión de Evaluación Estatal, tiene las siguientes atribuciones:

- Realizar la evaluación técnica de las propuestas que cumplieron con los parámetros del análisis de Normatividad y Pertinencia establecido por el Fondo o Programa de Apoyo.
- La validación de los formatos de Evaluación de "Normatividad y Pertinencia" así como la creación y validación de los "Criterios de Evaluación de Calidad Técnica" quedando asentado en el Acta de trabajo de la Comisión.
- Emitir una recomendación al Consejo Directivo del COECYTJAL sobre las propuestas que, a su juicio, pueden recibir el apoyo del Fondo Estatal, así como el monto de apoyo sugerido; conforme a los montos máximos, y porcentajes máximos de apoyo, especificados en los Términos de Referencia del programa de apoyo.
- Integrar los elementos de justificación y observaciones para cada una de las propuestas presentadas que permitan una adecuada retroalimentación a los proponentes.
- Revisar periódicamente el proceso y los criterios de evaluación y sugerir propuestas de mejora al Consejo Directivo del COECYTJAL.

En el proceso de evaluación de normatividad y pertinencia, y/o de evaluación técnica; se podrán emitir observaciones al solicitante, mismas que serán notificadas por la Dirección de Gestión de Proyectos, a través del correo electrónico enviado a la cuenta de contacto de la solicitud; en la propia notificación se especificará la observación, y el plazo de tiempo para solventar dicha observación.

La Dirección de Gestión de Proyectos, propondrá al director general del COECYTJAL, los proyectos que la Comisión de Evaluación Estatal, haya considerado viables, a fin de que, se presente dicha propuesta al Consejo Directivo del COECYTJAL, para su valoración y en su caso, selección y aprobación de los proyectos.

11.7.- Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.

La Dirección de Gestión de Proyectos del COECYTJAL emite los oficios para notificar la aprobación de los proyectos, los cuales son informados a través del correo electrónico proporcionado en la solicitud de los beneficiarios. Para recibir retroalimentación acerca de las propuestas rechazadas, el postulante deberá solicitar por escrito a través de un oficio al COECYTJAL.

Los proyectos aprobados por el Consejo Directivo se publican en la siguiente liga: www.coecytjal.org.mx , en el apartado de "Resultados de Convocatorias".

11.8.- Capacitación a beneficiarios.

Posterior a la publicación de los proyectos aprobados, se lleva a cabo el Taller de Capacitación a beneficiarios seleccionados, con el fin de darles a conocer los formatos y el proceso en el que se someterán sus proyectos, desde la selección, hasta su cierre. El taller podrá llevarse a cabo de manera presencial o virtual. En este caso, se notificará vía correo electrónico adjuntando la versión digital del oficio de notificación de proyecto aprobado.

Es obligatorio que el responsable Administrativo y/o el responsable Técnico del proyecto aprobado, acudan o tomen vía remota el Taller de capacitación, ya que, en caso de no hacerlo, se dará por entendido que el beneficiario conoce los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación, convocatoria y términos de referencia.

11.9.- Firma del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.

Con la finalidad de formalizar el otorgamiento de apoyo, el beneficiario se encuentra obligado a suscribir con el COECYTJAL, un Convenio de Otorgamiento de Apoyo; por lo que, deberá acudir a las oficinas del COECYTJAL a partir de la notificación a través de correo electrónico para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente.

En caso de no suscribir el instrumento correspondiente, se dará por desistido y por ende se cancelará el proyecto.

11.10.- Ministración del apoyo económico.

Una vez firmado el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, y validado por la Dirección Adjunta del COECYTJAL; compete a la Dirección Administrativa o su equivalente del COECYTJAL, notificar a través de correo electrónico al beneficiario para que se presente a las oficinas de esta Unidad Administrativa a efecto de que le otorgue los recursos que correspondan, conforme a los presupuestos y acuerdos aprobados por el Consejo Directivo; en los términos del convenio celebrado entre el COECYTJAL y el beneficiario.

Para recibir el recurso el sujeto de apoyo deberá entregar a la Dirección Administrativa o su equivalente del COECYTJAL, la siguiente documentación:

1. Documento de garantía: Entregar un documento de garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, dicha garantía debe realizarse a través de uno de los instrumentos que a continuación se enlistan, según corresponda:
 - a. Fianza. - Cuando la aportación del COECYTJAL, sea igual o mayor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización).
 - b. Pagaré. - Cuando la aportación del COECYTJAL, sea menor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización).

Como lo establece el Artículo 60 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación el Consejo Directivo del COECYTJAL podrá eximir de manera excepcional el requisito de la fianza cuando se trate de instituciones de educación superior, centros de investigación, cámaras o asociaciones sin fines de lucro y en cuyo caso se podrá solicitar como garantía la suscripción de pagarés.

2. De acuerdo a la reforma publicada el 25 de diciembre de 2018 en periódico oficial El Estado de Jalisco, al artículo 60 fracción III donde se estableció lo siguiente: "Quedrán exentos del otorgamiento de fianza y de la suscripción de pagaré, las instituciones públicas quienes se sujetarán a la normatividad aplicable en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas".
3. Copia del convenio de otorgamiento de apoyo.

4. Oficio de notificación de cuenta bancaria dirigida a él/la directora(a) Administrativo(a) o su equivalente del COECYTJAL, en la cual se indique, además de los datos generales del proyecto (clave, nombre del proyecto, beneficiario), el nombre de la institución bancaria, sucursal, número de cuenta y CLABE interbancaria.
5. Copia del contrato de la cuenta bancaria o carátula del estado de cuenta que incluya el número de cuenta y la CLABE interbancaria.
6. Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) con los requisitos del Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación o Recibo de Honorarios (conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de los Fondos y Programas de Apoyo de COECYTJAL).
7. Impresión de la validación del SAT del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI).
8. En caso de que intervengan recursos federales, la demás documentación solicitada por el personal del COECYTJAL, y se requiera documentación adicional para la entrega al beneficiario del recurso comprometido.
9. Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con vigencia no mayor a 30 días.

Es recomendable que, la documentación se envíe a través de correo electrónico, a la Dirección Administrativa o su equivalente del COECYTJAL, con la finalidad de agilizar la retroalimentación y en su caso, validar la documentación generada por el beneficiario, y con ello, agendar una cita con el sujeto de apoyo, para que la documentación sea entregada en original, y proceder a la ministración del recurso correspondiente.

El beneficiario dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del convenio de otorgamiento de apoyo, para entregar a la Dirección Administrativa o su equivalente del COECYTJAL, la documentación señalada en el presente artículo. Por lo que, si transcurridos los 30 días naturales, el beneficiario no ha entregado la documentación (en tiempo y forma), se dará por desistido del proyecto comprometido, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, podrá iniciar el procedimiento para realizar la cancelación total del proyecto.

11.11.- Ejecución del proyecto.

El sujeto de apoyo deberá ejecutar técnica y financieramente el proyecto, conforme a los compromisos adquiridos, en los tiempos establecidos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, Convocatoria y Términos de Referencia; y con ello, entregar al COECYTJAL informes técnico y financiero respecto de la ejecución y resultados del mismo.

Para una correcta aplicación y comprobación de los recursos recibidos para la ejecución de su proyecto, el sujeto de apoyo deberá aplicar lo establecido en el ANEXO 2.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y COMPROBACIÓN DEL GASTO POR PARTE DE BENEFICIARIO de estas Reglas de Operación.

11.12.- Seguimiento y Evaluación al Proyecto.

La Dirección de Seguimiento de proyectos del COECYTJAL, es el área responsable de verificar que el sujeto de apoyo, cumpla en tiempo y forma, con los compromisos establecidos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo de cada proyecto; a través de la revisión y valoración de los informes técnico y financiero, presentados por el beneficiario, así como la revisión y valoración de evidencias de entregables, alcance de indicadores y comprobación de los gastos efectuados para la realización de cada uno de los proyectos.

La documentación que el beneficiario deberá presentar para realizar la comprobación técnica y financiera se especifica en el **ANEXO 2 Ejercicio de los recursos y comprobación del gasto por parte del beneficiario.**

La Dirección de Seguimiento, en cualquier momento durante y/o al término de la ejecución del proyecto, podrá realizar acciones de auditoría del proyecto, requerir al sujeto de apoyo información respecto al avance de su proyecto, requerir comprobación, resultados, documentos o comprobantes a los sujetos de apoyo, y/o cuando de los informes técnicos o financieros presentados por éstos, se desprendan datos erróneos, omisiones, datos incompletos, entre otros.

En los casos en los que, por la naturaleza del proyecto se requiera de una evaluación técnica especializada del informe técnico parcial y/o final, la Dirección de Seguimiento de Proyectos podrá apoyarse de evaluadores externos especializados a fin de que éste emita un dictamen técnico.

La Dirección de Seguimiento de proyectos del COECYTJAL contará con un término de un año, a partir de la entrega de informes finales por parte del beneficiario, para emitir el primer ciclo de observaciones.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, emitirá hasta un tercer ciclo de observaciones a la comprobación técnica y financiera del proyecto; se considerarán como ciclo de observaciones aquellas que sean notificadas por correo electrónico y/o entrega del oficio en el domicilio del beneficiario, y/o a través del acta de visita de seguimiento; por lo que posterior a la emisión del tercer ciclo, el área de seguimiento emitirá un dictamen final de la comprobación técnica y financiera del proyecto; previo Vo.Bo. de la Dirección General o la Dirección Adjunta, cuyo dictamen a emitir, considerará tres posibilidades:

- a) Aprobación de la comprobación técnica y financiera del proyecto.
- b) Aprobación de la comprobación técnica y financiera del proyecto, condicionada a que el beneficiario realice un reintegro parcial del recurso.
- c) Rechazo de la comprobación técnica y/o financiera del proyecto, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos solicitará el reintegro total del recurso otorgado por el COECYTJAL, cancelando el proyecto.

Los ciclos de observaciones emitidos por la Dirección de Seguimiento de Proyectos tendrán un límite de tiempo con el que cuenta el beneficiario para solventar el requerimiento, el cual podrá ser de hasta 10 días hábiles.

11.13.- Cierre del proyecto.

El cierre de los proyectos apoyados por el COECYTJAL deberá ser autorizado por el Consejo Directivo del COECYTJAL, y se efectuará a través de alguno de los siguientes supuestos:

- I. **Finiquito del proyecto:** cuando la comprobación técnica y financiera del proyecto, ha sido aprobada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL.
- II. **Cancelación total del proyecto:** cuando el sujeto de apoyo reintegre el total del recurso aportado por el COECYTJAL para la realización del proyecto, o no se haya efectuado la ministración del recurso del COECYTJAL por desistimiento o incumplimiento del beneficiario.
- III. **Cancelación por acción judicial:** Cuando concluya el proceso judicial de los proyectos en los que se ejercitó la acción judicial para la recuperación del recurso otorgado por el COECYTJAL; en este caso, se cancelará totalmente el proyecto.

En el cierre presentado en los supuestos I, II, el director general del COECYTJAL, emitirá una carta finiquito del proyecto; y con ello, la Dirección Administrativa o su equivalente del COECYTJAL devolverá al sujeto de apoyo, la fianza o pagaré, que éste entregó como garantía del recurso recibido para la realización del proyecto.

12.- Proceso de operación o instrumentación del Programa para Convenio Estratégico.

A continuación, se presentan de manera esquemática y detallada las diversas etapas por las que atraviesa un proyecto, desde la presentación de la propuesta hasta el cierre o finiquito del proyecto:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

53

Cuadro 8. Proceso de operación del Programa-Convenio Estratégico.



Con la finalidad de facilitar la consulta de las características de cada una de las etapas del Programa; en el siguiente cuadro se indica el apartado respectivo de la sección en la cual podrá hacerla; asimismo se indican los nombres de cada área del COECYTJAL, forma de contacto y responsable de la instrumentación, ejecución y/o coordinación de las actividades correspondientes a las etapas del Programa.

Cuadro 9.- Responsables de las etapas del Proceso de Operación del Programa-Convenio Estratégico.

#	Etapa	Aparatado	Área del COECYTAL	Responsable	Medio de contacto
1	Recepción de propuestas de proyectos estratégicos	12.1	Dirección de Gestión de Proyectos.	Francisco Javier Márquez Márquez.	javier.marquez@jalisco.gob.mx Avenida Faro N° 2350, Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono:33 3678 2000 opción 1, extensión 52251.
2	Revisión de propuestas de proyectos estratégicos.	12.2			
3	Registro de Persona Moral Privada y Pública*.	12.3			

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

54

#	Etapa	Apar tado	Área del COECYTAL	Responsable	Medio de contacto
4	Validación de documentación jurídica.	12.4	Dirección Adjunta	David Valle Milanés.	david.valle@jalisco.gob.mx Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono:33 3030 7379 extensión 7450.
5	Registro de la propuesta en el sistema de solicitudes.*	12.5	Dirección de Gestión de Proyectos.	Francisco Javier Márquez Márquez.	javier.marquez@jalisco.gob.mx Avenida Faro N° 2350, Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 33 3678 2000 opción 1, extensión 52251.
6	Evaluación de normatividad y calidad técnica.	12.6			
7	Notificación de aprobación de solicitud de apoyo.	12.7			
8	Capacitación de beneficiarios.	12.8			
9	Firma de Convenio de Otorgamiento de Apoyo.	12.9	Coordinación de Convenios.	Ricardo Campis Alvarado.	ricardo.campis@jalisco.gob.mx Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono:33 3030 7379 extensión 7450.
10	Ministración del Apoyo Económico.	12.10	Dirección Administrativa o su equivalente	Laura Patricia Loma Colazo.	laura.loma@jalisco.gob.mx Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono:33 3030 7379 extensión 7450.
11	Ejecución del Proyecto*.	12.11	Dirección de Seguimiento de Proyectos.	Martín Robles Rocendes.	martin.robles@jalisco.gob.mx Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono:33 3030 7379 extensión 7450.
12	Seguimiento y evaluación del Proyecto.	12.12			
13	Cierre del proyecto.	12.13			

*** NOTA: Las etapas 3,5 y 11 (Registro de Persona Moral Privada y Pública, Registro de la propuesta en el sistema de solicitudes y Ejecución del Proyecto, respectivamente) son responsabilidad del beneficiario, en el apartado de estas reglas sólo se describen sus características; no obstante, el área señalada en esta tabla atenderá las dudas o aclaraciones requeridas por el beneficiario.**

12.1.- Recepción de propuestas de proyectos estratégicos

Las propuestas que busquen participar como proyecto estratégico deberán presentar en oficialía de partes del COECYTJAL ubicada en Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco, la siguiente documentación:

- El formato de presentación de propuesta debe ser llenado en su totalidad (Anexo H). La propuesta deberá evidenciar diferenciadores únicos. El COECYTJAL entiende como diferenciadores únicos aquellas cualidades por las cuales el proyecto no puede ser apoyado mediante las convocatorias públicas, sino únicamente a través de la modalidad de Convenios Estratégicos.
- El formato 32 D de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a tres meses.
- Carta de intención dirigida al Director General del COECYTJAL en donde se describen los motivos por los cuales el proponente busca la colaboración con el COECYTJAL, y en su defecto, con la SICyT.

12.2.- Revisión de propuestas de proyectos estratégicos.

La Dirección de Gestión de Proyectos será encargada de coordinar el proceso de revisión de pertinencia de las propuestas de proyectos estratégicos, el dictamen será emitido por la Dirección General del COECYTJAL.

El dictamen será enviado de manera electrónica al representante legal del proyecto definido en la propuesta de proyecto estratégico; en caso de ser un dictamen aprobatorio recibirá además los Términos de Referencia que deberá cumplir.

12.3.- Registro de Persona Moral Privada, Persona Moral Pública.

Para el registro de la propuesta deberá crear un usuario en el sistema del COECYTJAL: www.coecytjal.org.mx; al finalizar el sistema enviará un mail de confirmación del registro con su código de usuario.

Cada solicitud deberá contar con un representante legal, técnico y administrativo, mismo que deberá coincidir con los descritos en el propuesta de proyecto estratégico; el representante legal a través de su usuario deberá cargar la información mencionada en el **punto 10.1** del presente documento de acuerdo a la personalidad jurídica seleccionada en el sistema, introducir el título del proyecto y designar a los responsables técnico y administrativo del proyecto ingresando el código generado para cada uno de ellos.

12.4.- Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.

El representante legal o apoderado legal del sujeto de apoyo, deberá presentar en original, para su cotejo, la documentación jurídica presentada a través del Sistema de Solicitudes del Sujeto de Apoyo. Dicha validación se realiza en las instalaciones del COECYTJAL; previa cita con el área jurídica del COECYTJAL.

Una vez ingresada y/o actualizada la información jurídica por parte del Sujeto de Apoyo, la Dirección Adjunta de COECYTJAL agendará una cita vía correo electrónico para el cotejo de la documentación original.

Se coteja la información jurídica en la presencia del sujeto de apoyo, en caso de existir alguna observación, ésta se hace de su conocimiento, a fin de que sea solventada, en tanto, no se validará la información jurídica, el periodo para solventar las observaciones es de hasta 5 días hábiles.

En caso de no existir alguna observación el estatus de la validación jurídica será "aprobatorio", y por lo tanto el Sistema de Solicitudes del COECYTJAL permitirá al apoderado o representante legal, crear la (s) propuesta (s) de proyecto(s) con la(s) que está interesado participar, así como asignar al responsable Técnico y responsable Administrativo.

La documentación jurídica requerida, es la especificada en el **punto 10.1**, de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso.

12.5.- Registro de Propuesta en Sistema de Solicitudes de COECYTJAL.

El responsable técnico del proyecto estratégico deberán formular y enviar su propuesta de proyecto, en línea, a través del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL que podrá encontrar en la página: www.coecytjal.org.mx, considerando los lineamientos descritos en las presentes Reglas de Operación y los Términos de Referencia recibidos.

Sin excepción alguna, sólo se aceptará y dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado.

Las propuestas sólo podrán ser sometidas a través del Sistema de COECYTJAL; una vez que en primer término se haya realizado una validación aprobatoria de la documentación jurídica del Sujeto de Apoyo por parte del COECYTJAL, por medio del sistema de solicitudes de apoyo www.coecytjal.org.mx, de preferencia siete (7) días naturales previos a la fecha del cierre descrita en los Términos de Referencia.

La documentación soporte que se podrá adjuntar a la Solicitud de apoyo será la que se determine en los Términos de Referencia del proyecto estratégico.

12.6.- Evaluación de normatividad y calidad técnica.

Para las propuestas de proyectos estratégicos presentadas en tiempo y forma, ante el Sistema de Solicitudes del COECYTJAL, y que cuenten con la validación jurídica, son revisadas, analizadas y evaluadas.

La evaluación de las solicitudes consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo y de viabilidad técnica-financiera. La Dirección de Gestión de Proyectos es la responsable de coordinar las etapas de revisión, análisis y evaluación de cada una de las solicitudes, dichas etapas, se describen a continuación:

a) Análisis de Normatividad.

La Dirección de Gestión de Proyectos, analiza y clasifica las solicitudes de apoyo de acuerdo a cada sector y tipo de proyecto; previamente revisa que dicha propuesta cumpla con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia, así mismo, valida que cumplan con los requisitos establecidos, y que cada una de las propuestas cuenten con la documentación soporte. En caso de que la solicitud no cumpla con la normatividad, será rechazada.

El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a las propuestas ingresadas correctamente en el sistema de solicitudes en los tiempos establecidos en la convocatoria, no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de las mismas.

b) Evaluación Técnica-Financiero.

Las propuestas con opinión de normatividad y pertinencia favorable serán turnadas al **Comité Estratégico Estatal**, el cual evalúa la viabilidad técnica-financiera de los proyectos. El Comité evalúa conforme a los criterios de evaluación, emitiendo un dictamen de viabilidad técnica de la propuesta de proyecto, y se asigna una calificación numérica.

El Comité Estratégico Estatal, estará integrado por el Director General del COECyTJAL con derecho a voz, el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco o a quien designe con derecho a voz y voto, un representante del sector académico con voz y voto, y un representante del sector privado con voz y voto. El Comité Estratégico Estatal podrá o no recomendar la propuesta al Consejo Directivo del COECyTJAL.

El Comité Estratégico Estatal, tiene las siguientes atribuciones:

- Realizar la evaluación técnica de las propuestas que cumplieron con los parámetros del análisis de Normatividad.

- La validación de los formatos de Evaluación de "Normatividad" así como la creación y validación de los "Criterios de Evaluación de Calidad Técnica" quedando asentado en el Acta de trabajo del Comité.
- Emitir una recomendación al Consejo Directivo del COECYTJAL sobre la o las propuestas(s) que, a su juicio, pueden recibir el apoyo del Fondo Estatal, así como el monto de apoyo sugerido.
- Integrar los elementos de justificación y observaciones para cada una de las propuestas presentadas que permitan una adecuada retroalimentación a los proponentes.
- Revisar periódicamente el proceso y los criterios de evaluación y sugerir propuestas de mejora al Consejo Directivo del COECYTJAL.

En el proceso de evaluación de normatividad y/o de evaluación técnica; se podrán emitir observaciones al solicitante, mismas que serán notificadas por la Dirección de Gestión de Proyectos, a través del correo electrónico enviado a la cuenta de contacto de la solicitud; en la propia notificación se especificará la observación, y el plazo de tiempo para solventar dicha observación.

La Dirección de Gestión de Proyectos, propondrá al director general del COECYTJAL, los proyectos que la Comité Estratégico Estatal, haya considerado viables, a fin de que, se presente dicha propuesta al Consejo Directivo del COECYTJAL, para su valoración y en su caso, selección y aprobación de los proyectos.

El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECYTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo.

En el caso en el que se detecte información falsa en el proyecto, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

12.7.- Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.

La Dirección de Gestión de Proyectos del COECYTJAL emite los oficios para notificar la aprobación de los proyectos, los cuales son informados a través del correo electrónico proporcionado en la solicitud de los beneficiarios. Para recibir retroalimentación acerca de las propuestas rechazadas, el postulante deberá solicitar por escrito a través de un oficio al COECYTJAL.

Los proyectos aprobados por el Consejo Directivo se publican en la siguiente liga: www.coecytjal.org.mx , en el apartado de "Resultados".

12.8 a 12.13.- Capacitación de beneficiarios a Cierre del Proyecto.

En el caso de esta la vertiente de Convenio Estratégico, las etapas de operación enumeradas en el siguiente cuadro se ejecutarán de manera similar a lo descrito en los apartados de estas ROP indicados en la tercera columna:

Etapa de operación		Remitirse a los siguientes apartados de estas ROP
12.8	Capacitación de beneficiarios.	11.8
12.9	Firma de Convenio de Otorgamiento de Apoyo.	11.9
12.10	Ministración del Apoyo Económico.	11.10
12.11	Ejecución del Proyecto*.	11.11
12.12	Seguimiento y evaluación del Proyecto.	11.12
12.13	Cierre del proyecto.	11.13

13.- Ejercicio y Comprobación del Gasto.

En este apartado se describen las etapas a seguir por el COECYTJAL para ejercer y comprobar los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2023 para el Programa:

13.1.- Ministración de los recursos.

El COECYTJAL realizará ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la solicitud de ministración de los recursos para operar el Programa. Efectuándose dentro de los calendarios y procedimientos establecidos. Para ejercer los recursos el COECYTJAL entregará a la Secretaría de la Hacienda Pública los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud mediante oficio que contenga nombre del PP, monto de la ministración solicitada y clave presupuestal a 46 dígitos.
- 2.- Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- 3.- Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria productiva específica
- 4.- Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto."
- 5.- Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario.
 - b. Nombre del beneficiario.
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario.
 - d. Concepto de apoyo.
 - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

13.2.- Entrega de los recursos al beneficiario.

Los apoyos entregados por medio del Programa, descritos en las presentes Reglas de Operación, son de tipo económico y el COECYTJAL los entrega a los beneficiarios previa firma del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.

Los beneficiarios deberán entregar a la Dirección Administrativa o su equivalente del COECYTJAL la siguiente documentación para solicitar el Pago del apoyo; los documentos señalados integrarán el expediente comprobatorio del pago:

1. Documento de garantía: Entregar un documento de garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, dicha garantía debe realizarse a través de uno de los instrumentos que a continuación se enlistan, según corresponda:
 - a. Fianza. - Cuando la aportación del COECYTJAL, sea igual o mayor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización).
 - b. Pagaré. - Cuando la aportación del COECYTJAL, sea menor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización).

Como lo establece el Artículo 60 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación el Consejo Directivo del COECYTJAL podrá eximir de manera excepcional el requisito de la fianza cuando se trate de instituciones de educación superior, centros de investigación, cámaras o asociaciones sin fines de lucro y en cuyo caso se podrá solicitar como garantía la suscripción de pagarés.

2. De acuerdo a la reforma publicada el 25 de diciembre de 2018 en periódico oficial El Estado de Jalisco, al artículo 60 fracción III donde se estableció lo siguiente: "Quedarán exentos del otorgamiento de fianza y de la suscripción de pagaré, las instituciones públicas quienes se sujetarán a la normatividad aplicable en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas".
3. Copia del convenio de otorgamiento de apoyo.

4. Oficio de notificación de cuenta bancaria dirigida a él/la Director(a) Administrativo(a) o su equivalente del COECYTJAL, en la cual se indique, además de los datos generales del proyecto (clave, nombre del proyecto, beneficiario), el nombre de la institución bancaria, sucursal, número de cuenta y CLABE interbancaria.
5. Copia del contrato de la cuenta bancaria o carátula del estado de cuenta que incluya el número de cuenta y la CLABE interbancaria.
6. Comprobante fiscal por Internet (CFDI) con los requisitos del Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación o Recibo de Honorarios (conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de los Fondos y Programas de Apoyo de COECYTJAL).
7. Impresión de la validación del SAT del comprobante fiscal digital por Internet(CFDI).
8. En caso de que intervengan recursos federales, la demás documentación solicitada por el personal del COECYTJAL, y se requiera documentación adicional para la entrega al beneficiario del recurso comprometido.
9. Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con vigencia no mayor a 30 días.

El COECYTJAL, a través de su Dirección Administrativa o su equivalente del COECYTJAL, será la encargada de coordinar las actividades de planeación, programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público correspondientes al Programa.

En el ejercicio del presupuesto del Programa, El director general, a través de la Dirección Administrativa o su equivalente del COECYTJAL, así como los servidores públicos autorizados para ejercer los recursos públicos, serán responsables de:

- Apegarse a los montos de gasto autorizado y calendarizado, llevando un estricto control de las disponibilidades financieras.
- Sujetarse estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados por Clave Presupuestal en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas.
- Cumplir con las disposiciones aplicables en materia presupuestaria y de contabilidad gubernamental.
- Efectuar las erogaciones con responsabilidad, cuidando el balance presupuestario, de conformidad a los principios de: legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas establecidas en la LDF, LPCGP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos, así como las demás disposiciones aplicables que emitan la SHP y la Contraloría del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Abstenerse de contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales en los términos de la LDF, Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la LPCGP.
- Ejecutar el gasto con sujeción a las definiciones contenidas en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto.

13.3.- Comprobación del gasto.

El COECYTJAL será responsable de la comprobación y la atención a los entes de fiscalización. Al cierre del programa deberá remitir a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, identificando el número de solicitud de pago, los expedientes digitales que integren las actas, padrones, expedientes de los beneficiarios, y documentación relacionada al ejercicio de los recursos y operación del programa. Asimismo, deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública la siguiente información:

1.- Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa,
- Monto correspondiente de la(s) ministración(es) solicitada(s),
- Periodo del pago.

2.- Listado de beneficiarios e identificación oficial vigente. (copia).

La documentación original queda en resguardo físico del COECYTJAL y será la responsable de ponerla a disposición de los entes de fiscalización, cuando le sean solicitados.

Para una correcta aplicación y comprobación de los recursos recibidos para la ejecución de su proyecto, el BENEFICIARIO deberá aplicar lo establecido en el ANEXO 2. - EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y COMPROBACIÓN DEL GASTO POR PARTE DEL BENEFICIARIO de estas Reglas de Operación.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados y transparencia.

14.- Indicadores de resultado y valor público.

14.1- Matriz de Indicadores.

El programa abona al cumplimiento de los indicadores diseñados para el programa presupuestario del ejercicio fiscal, mismos que han sido incluidos en la matriz de indicadores para resultados (MIR) 2023. La cual cuenta con un sistema de indicadores para medir el logro de los objetivos del programa, sus resultados e impacto, el cual considerará, además de diferentes tipos de indicadores, los siguientes ámbitos de medición: insumos, procesos, resultados e impactos.

Matriz de indicadores.

La medición del impacto del Programa se hará conforme al cumplimiento del indicador integrado en la Matriz de indicadores de Resultados correspondiente al programa presupuestario 660 Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Cuadro 10. Matriz de indicadores del PROGRAMA.

Nivel	Resumen narrativo
Fin	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de las ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

61

	así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.
Nombre del Indicador	Descripción del Indicador
<i>Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO.</i>	El Índice de Competitividad Estatal (ICE) mide la capacidad de las entidades federativas para atraer y retener talento e inversiones. Un estado competitivo es aquel que consistentemente resulta atractivo para el talento y la inversión, lo que se traduce en mayor productividad y bienestar para sus habitantes. El ICE está compuesto por 89 indicadores, categorizados en 10 subíndices. Cada subíndice evalúa una dimensión distinta de la competitividad. 1. Sistema de derecho confiable y objetivo 2. Manejo sustentable del medio ambiente 3. Sociedad incluyente, preparada y sana 4. Sistema político estable y funcional 5. Gobiernos eficientes y eficaces 6. Mercado laboral 7. Economía estable 8. Sectores precursores 9. Aprovechamiento de las relaciones internacionales 10. Innovación en los sectores económicos.
Fórmula	Medios de verificación
Fórmula: $IC = \sum_{i=1}^{10} a_i Z_{ij}$ Variable: ICi= valor del índice de competitividad para una unidad geográfica i. j	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en: https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/Inicio
Meta	Unidad de medida
4	Posición

Nivel	Resumen narrativo
Propósito	La academia, industria, sociedad y gobierno, se vinculan para fomentar el desarrollo científico y tecnológico, para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como, la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado.
Nombre del Indicador	Descripción del Indicador
<i>Instituciones, Centros de Investigación, Asociaciones, Sociedades y Personas físicas apoyados con proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación apoyados.</i>	Este indicador se refiere al número de Instituciones, Centros de Investigación, Asociaciones, Sociedades y Personas Físicas cuyos proyectos de ciencia, tecnología e innovación han sido apoyados.
Fórmula	Medios de verificación
Fórmula: $TPA = PF + PM$ Variable: TPA=Total de personas físicas y morales apoyadas con recursos para desarrollar Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, PF=	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en: https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/Inicio

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

62

Personas Físicas, PM= Personas Morales.	
Meta	Unidad de medida
308	Instituciones

Nivel	Resumen narrativo
Resultados	Generación de soluciones efectivas para el desarrollo y la capacidad productiva de los Hubs científicos y tecnológicos mediante la investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación.
Nombre del Indicador	Descripción del Indicador
Total de nuevos productos y/o procesos de base científica-tecnológica desarrollados.	El indicador cuantifica los productos y/o procesos de base científica-tecnológica desarrollados mediante los proyectos que se llevan a cabo con apoyo del programa y que permiten a las empresas enfrentar los retos de competitividad.
Fórmula	Medios de verificación
Productos y/o procesos de base científica-tecnológica (Desarrollados)/Proyectos apoyados (Programado))*100	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxgdYD6NzCM/edit#gid=0
Meta	Unidad de medida
18	Desarrollos de base científico-tecnológica.

Nivel	Resumen narrativo
Resultados	Generación de soluciones efectivas para el desarrollo y la capacidad productiva de los Hubs científicos y tecnológicos mediante la investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación.
Nombre del Indicador	Descripción del Indicador
Total de vinculaciones efectivas entre la industria y la academia.	El indicador cuantifica las vinculaciones interinstitucionales que se concretan para el desarrollo conjunto de proyectos que se llevan a cabo con apoyo del programa y que permiten a las empresas enfrentar los retos de competitividad.
Fórmula	Medios de verificación
Vinculaciones logradas Desarrollados/Vinculaciones proyectadas)*100	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxgdYD6NzCM/edit#gid=0
Meta	Unidad de medida
18	Vinculaciones.

Nivel	Resumen narrativo
Componente	Beneficiarios apoyados con proyectos de innovación a través del PROINNJAL para el sector privado académico y científico.
Nombre del Indicador	Descripción del Indicador
Total de beneficiarios apoyados en proyectos de innovación a través del PROINNJAL para el sector	El indicador cuantifica los beneficiarios que por la calidad y pertinencia de sus proyectos acceden al apoyo económico del programa para su realización.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

63

privado, académico y científico.	
Fórmula	Medios de verificación
Beneficiarios apoyados (Realizado)/Beneficiarios apoyados (Programado))*100	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL y del Comité Técnico del FOCYTJAL: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxgdYD6NzCM/edit#gid=0
Meta	Unidad de medida
26	Beneficiarios
Nivel	Resumen narrativo
Actividad	Aprobación de proyectos a empresas, Asociaciones y Cámaras empresariales que tengan incidencia en la resolución de las necesidades enmarcadas en el Programa de Innovación Jalisco.
Nombre del Indicador	Descripción del Indicador
Total de Empresas, Asociaciones y Cámaras empresariales beneficiadas a través del PROINNJA.	El indicador cuantifica las personas morales que realizan proyectos científicos y tecnológicos de alta calidad que se desarrollan mediante el apoyo económico del programa.
Fórmula	Medios de verificación
Beneficiarios (Realizado) / Beneficiarios (Programado))*100	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxgdYD6NzCM/edit#gid=0
Meta	Unidad de medida
18	Beneficiarios
Nivel	Resumen narrativo
Actividad	Aprobación de proyectos a Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas, y Centros de Investigación, públicos y privados, que tengan incidencia en la resolución de las necesidades enmarcadas en el Programa de Innovación Jalisco.
Nombre del Indicador	Descripción del Indicador
Total de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación beneficiados a través del PROINNJA.	El indicador cuantifica las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que realizan los proyectos científicos y tecnológicos de alta calidad mediante el apoyo económico del programa.
Fórmula	Medios de verificación
Beneficiarios (Realizado)/Beneficiarios (Programado))*100	Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxgdYD6NzCM/edit#gid=0
Meta	Unidad de Medida
8	Beneficiarios
Nivel	Resumen narrativo
Componente	Fondos de inversión otorgados a proyectos de innovación a través de PROINNJA para el sector privado, académico y científico.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

64

Nombre del Indicador		Descripción del Indicador
Total de fondos de inversión otorgados a proyectos de innovación a través del PROINNJAL para los sectores privado, académico y científico.		Este indicador reporta los fondos adicionales aplicados a los proyectos y actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación apoyados en Jalisco.
Fórmula		Medios de verificación
(Fondos de inversión privados y del sector académico-científico (Realizado)/Fondos de inversión privados y del sector académico-científico (Programado))*100		Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxgdYD6NzCM/edit#gid=0
Meta		Unidad de Medida
65		Millones de pesos
Nivel		Resumen narrativo
Actividad		Inversión de fondos destinados a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación a través del Programa de Innovación en Jalisco.
Nombre del Indicador		Descripción del Indicador
Total de fondos de inversión destinados a proyectos de Empresas, Asociaciones y Cámaras Empresariales a través del Programa de Innovación en Jalisco.		Este indicador reporta los fondos adicionales que aportan el sector privado para ser aplicados en los proyectos y actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación apoyados en Jalisco.
Fórmula		Medios de verificación
(Fondos de inversión sector privado Realizado) / Fondos de inversión sector privado (Programado))*100		Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxgdYD6NzCM/edit#gid=0
Meta		Unidad de Medida
46		Millones de pesos
Nivel		Resumen narrativo
Actividad		Inversión de fondos destinados a proyectos de las Instituciones de Educación Superior, públicas y privadas, y Centros de Investigación, públicos y privados, a través del Programa de Innovación en Jalisco.
Nombre del Indicador		Descripción
Total de fondos de inversión del sector académico-científico a través del Programa de Innovación en Jalisco.		Este indicador reporta los fondos adicionales (a los fondos estatales) que aportan las instituciones del sector científico y académico para ser aplicados en los proyectos y actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación apoyados en Jalisco.
Fórmula		Medios de verificación
(Fondos de inversión sector académico - científico		Actas de Sesiones del Consejo Directivo del COECYTJAL

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

65

Realizado) / Fondos de inversión sector académico - científico (Programado)*100	https://docs.google.com/spreadsheets/d/1-znjQK6bR37FWHjaAG7nbtV7nTcZFP9DqxgdYD6NzCM/edit#gid=0
Meta	Unidad de Medida
19	Millones de pesos

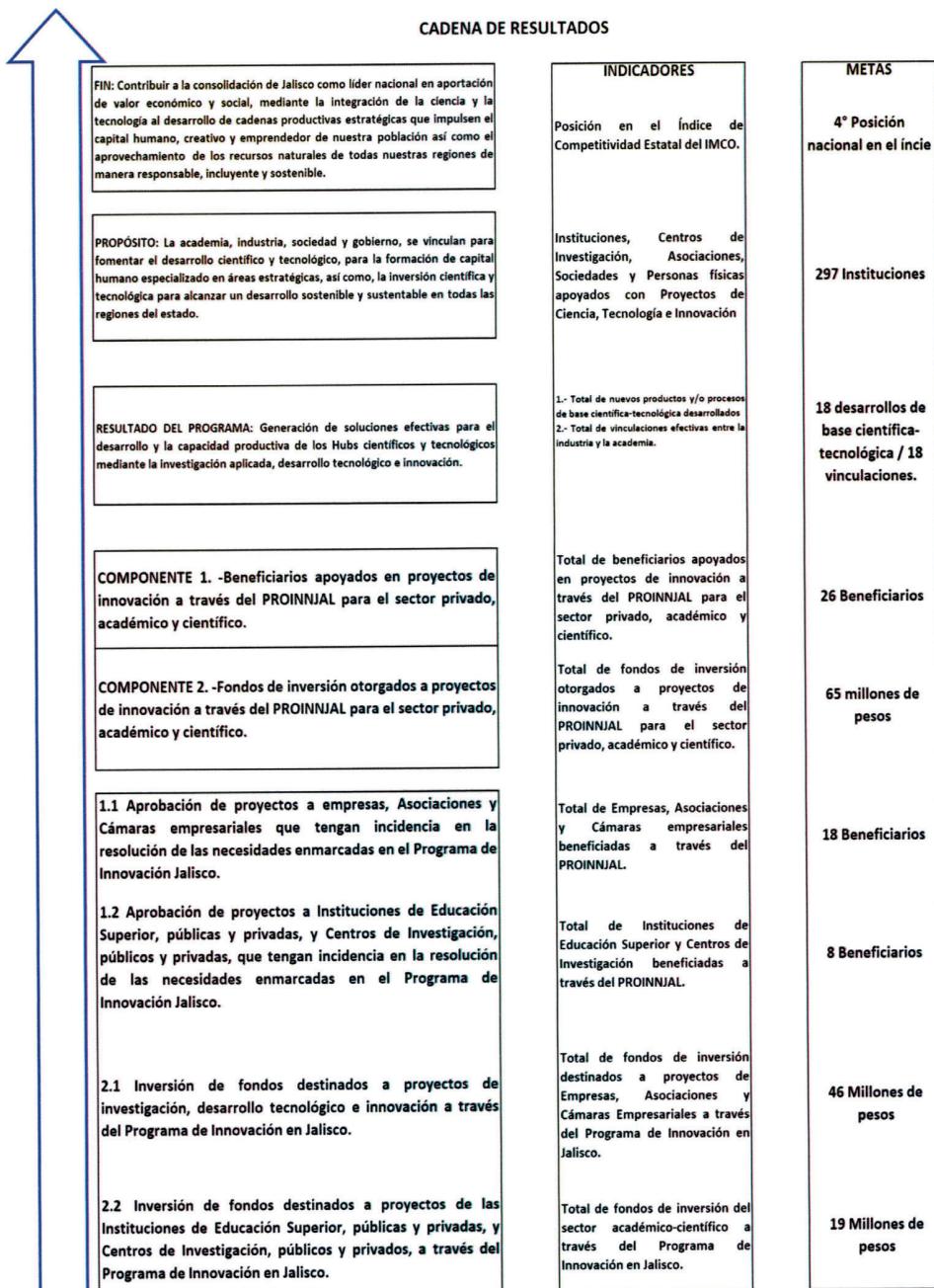
14.2 Cadena de resultados del Programa.

Cuadro 11. Resultados del Programa.

EL ESTADO DE JALISCO

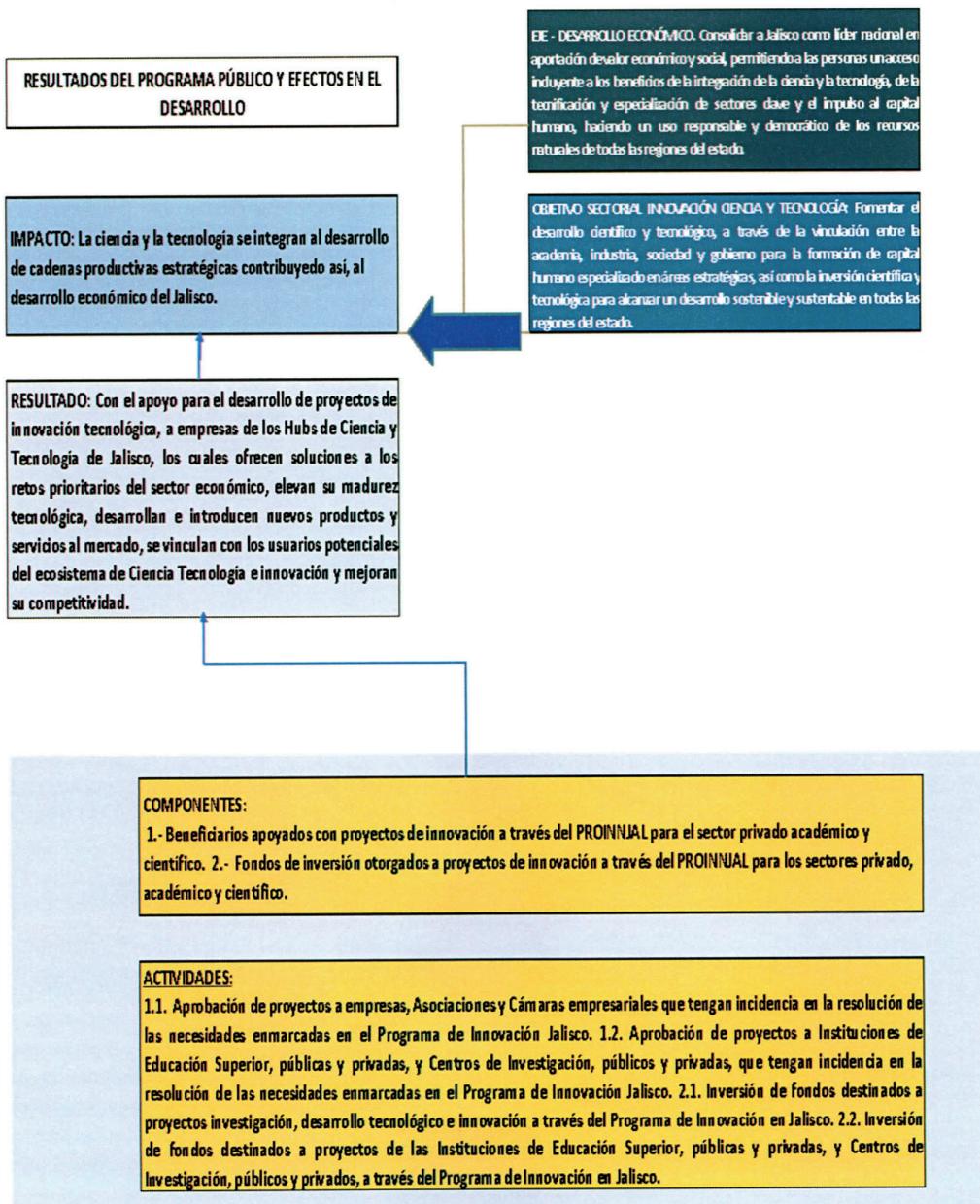
PERIÓDICO OFICIAL

66



14.2 Cadena de valor del Programa.

Cuadro 12. Valor del Programa.



15.- Seguimiento y Monitoreo

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Dirección Adjunta del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco quien a su vez notificará quincenalmente los avances a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco deberá asegurarse de contar con la información necesaria por parte del beneficiario a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:

- Cantidad de beneficiarios,
- Ubicación geográfica o dirección,
- Género,
- Sector económico (Clasificación SCIAN)
- Tamaño de empresa
- Apoyo otorgado,
- Entre otras variables que se consideren necesarias en cada programa

Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para efectos de consulta pública, se podrán consultar los indicadores a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses.

Así mismo, los ciudadanos podrán conocer, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> información general del programa.

16.- Evaluación.

La Dirección Adjunta del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, deberá realizar un reporte de resultados, el cuál entregará a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el día 15 de diciembre de 2023 para validación y posterior publicación en el portal de cada dependencia.

De manera adicional, la dependencia deberá realizar los procedimientos administrativos que correspondan con la finalidad de realizar una evaluación externa del programa, esto como parte de la estrategia de monitoreo de la política pública Jalisco Tech Hub, a la cual pertenece este programa.

Las directrices de dicha evaluación se establecerán por parte de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y se presentarán ante el Consejo de dicha política durante el primer trimestre de 2024.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.

17.- Transparencia y difusión.

17.1.- Transparencia.

La información relacionada a los apoyos otorgados (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga:

<http://www.coectjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/transparencia>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior del COECYTJAL la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

17.2.- Tratamiento de datos personales y Aviso de Privacidad.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por el COECYTJAL ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad del COECYTJAL disponible en URL

<https://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/Aviso%20de%20Privacidad%20Integral%20Consejo%20Estatal%20de%20Ciencia%20y%20Tecnolog%C3%A9nica%20de%20Jalisco..pdf>

17.3.- Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por el COECYTJAL a las presentes Reglas de Operación y Convocatorias Públicas, es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios.

Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial del COECYTJAL

<http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/inicio> así como en sus redes sociales oficiales:

<https://www.facebook.com/coecytjalisco/> y https://www.youtube.com/channel/UCkg63WRtRx_elGXAkJN3-Yg

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

De manera adicional, durante el año se llevan a cabo sesiones informativas en las cuales se informa a los interesados en conocer y participar en las convocatorias que el programa ofrece en sus diversas modalidades. La consulta del calendario de las sesiones informativas y el registro para asistir a las mismas, se realiza en línea: <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/sesiones>

Para obtener información o atención a sus inquietudes sobre el Programa, el interesado puede dirigirse a:

- Dirección de Gestión de Proyectos, piso 4 local 4J, edificio MIND, Avenida Faro 2350, Verde Valle, C.P. 44550 Guadalajara, Jal., México. Teléfono: 36782000 Ext. 52303, 52269, 52253 y 55162.
- Dirección Adjunta, ubicada en Calle Vidrio #2398, Col. Arcos, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco., México. Teléfono (33) 3030-7379 Ext. 7362

17.4.- Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

70

a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenuncias@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

18.- Padrón de Beneficiarios.

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma cuatrimestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial del COECYTJAL <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/inicio>, así como en su Portal de Transparencia <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/transparencia>, a más tardar los primeros cinco días hábiles del cuatrimestre en curso. El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_NúmeroCuatrimestre_Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información

Personas físicas

- Nombre completo de la persona beneficiaria
- Sexo (hombre, mujer, no binario)
- Fecha de nacimiento (Día/Mes/Año)
- CURP de la persona beneficiaria.
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido.
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Personas Jurídicas o Morales

- Razón Social
- RFC
- Año de constitución de la Empresa
- Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables
 - Calle
 - Número exterior
 - Número interior
 - Código Postal
 - Colonia
 - Municipio
- Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN
- Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande)
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido.
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Intermediarios

- Nombre del Intermediario
- Tipo de organización (ayuntamiento, organización de la sociedad civil, asociación civil, otro)
- Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables
 - Calle
 - Número exterior
 - Número interior
 - Código Postal
 - Colonia
 - Municipio
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios cuatrimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma_Final_Año

Dicho padrón deberá ser publicado en la página oficial del COECYTJAL <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/inicio>, así como en su Portal de Transparencia <http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#transparencia> a más tardar el día 15 de diciembre de 2023.

19.- Contraloría y participación ciudadana.

El COECYTJAL, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

En función de lo anterior, las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa pueden presentarse, personalmente o por escrito, en las oficinas del COECYTJAL con atención al Lic. Elías Luna Cortés, Titular del Órgano Interno de Control; vía telefónica (33) 30307379 o a los correos electrónicos denuncias@coecytjal.org.mx o elias.luna@coecytjal.org.mx

El Titular del Órgano Interno de Control atenderá las quejas y denuncias de acuerdo con la normatividad aplicable y en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso; y, en consecuencia, desplegará las acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los posibles beneficiarios del Programa y la ciudadanía en general.

19.1.- Contraloría Social.

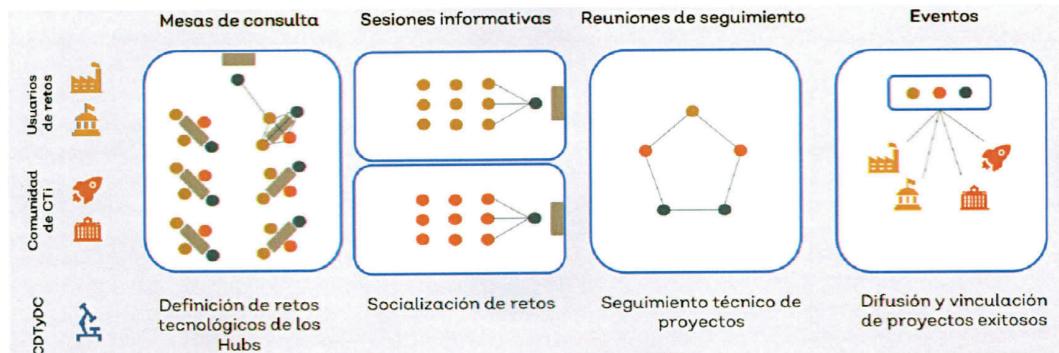
No obstante a que *el Programa no contribuye a los Derechos Sociales, establecidos por el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Jalisco y, por lo tanto, no tiene la obligatoriedad en la conformación del mecanismo de contraloría social, establecida en el Artículo 52 de la citada Ley de Desarrollo* como se expuso en los puntos 2.1, 3.1 y 3.3 a partir del año 2021, se han realizado mesas de

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

72

trabajo en las que participan empresas, instituciones académicas y de investigación, así como dependencias de gobierno y el COECYTJAL, conforme a la siguiente dinámica:



Esto con el objetivo de **construir una base común del contexto, necesidades y prioridades de los Hubs de ciencia y tecnología de Jalisco, que sirve de insumo para atender áreas de oportunidad de la política estatal de ciencia y desarrollo tecnológico, particularmente en torno al Programa de Innovación Jalisco (PROINNJA)¹⁴.**

Estas mesas de trabajo cumplen con lo establecido Artículo 6 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, el cual señala entre los principios mediante los que los sectores público, científico, académico, tecnológico, social y productivo participarán en la integración y realización de políticas públicas en materia del conocimiento, el siguiente: la toma decisiones, desde la determinación de políticas generales en materia de ciencia, tecnología e innovación hasta las orientaciones de asignación de recursos a proyectos específicos, se lleva a cabo con la participación de las comunidades científicas, académicas, tecnológica y del sector productivo y de servicios.

20.- Convocatorias y Términos de Referencia.

Conforme a lo establecido en la Ley de Ciencia Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco en su Artículo 33, Fracción II, *la evaluación de factibilidad técnica y económica de las propuestas recibidas por las personas físicas o jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación del estado de Jalisco en los diferentes programas estatales y federales, deberá llevarse a cabo de acuerdo a las bases de las convocatorias y reglas de operación de cada Fondo o Programa.*

¹⁴ **Tercer Informe de Gobierno. Enrique Alfaro. Página 726.** Los programas de apoyo que surgen de estos hubs para impulsar el desarrollo económico y atender los retos sociales que se planteen en cada área, se articulan a través de los programas y convocatorias de PROINNJA, FODECIAL y De la Ciencia al Mercado, con estrategias de propiedad intelectual. El informe se puede descargar desde esta página [Jalisco más Fuerte. Tercer Informe de Gobierno](#).

Cuarto Informe de Gobierno. Enrique Alfaro. Página 672: En marzo y abril de 2022, la SICyT, en conjunto con el COECYTJAL, llevó a cabo mesas de consulta con 78 representaciones institucionales de actores de la triple hélice (38 de industria, 29 de academia y 11 de gobierno), para identificar las principales necesidades, áreas de oportunidad y retos de competitividad de la industria jalisciense que pueden ser atendidos con las capacidades científicas y tecnológicas del ecosistema jalisciense de ciencia y tecnología. A partir de este ejercicio, se identificaron 14 retos de competitividad: seis para el hub de Tecnologías Digitales y Ciencia de Datos, cinco para el de Biotecnología, dos para el de Innovación y Diseño, y uno para el de Sustentabilidad y Ciudades Inteligentes. Se han apoyado 8 proyectos al que se ha destinado una bolsa de 12,936,217 pesos. El informe se puede descargar desde esta página [Cuarto Informe de Gobierno | Enrique Alfaro \(jalisco.gob.mx\)](#)

Asimismo, el Artículo 42, fracción IX señala como atribuciones del Consejo Directivo (d)eterminar, mediante convocatoria pública y con sujeción al procedimiento que al efecto se determine, el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, con los recursos constitutivos del Fondo Estatal.

La Dirección de Gestión de Proyectos del COECYTJAL, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del COECYTJAL en su Artículo 19 fracción III será el área responsable, previa autorización del Consejo Directivo; de publicar y difundir, en el portal de COECYTJAL, las convocatorias de los distintos fondos y programas de innovación, ciencia y tecnología, incluyendo los formatos para la entrega de solicitudes de apoyo y demás anexos necesarios, así como manuales de ayuda para los solicitantes del apoyo.

Las convocatorias del programa, contendrán como mínimo los siguientes elementos, pudiendo sufrir cambios de acuerdo con los términos que en su oportunidad determine el Consejo Directivo del COECYTJAL:

- Nombre de la Convocatoria
- Fundamento legal, propósito y alineación a los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, que rigen la emisión de la convocatoria.
- Objetivo de la convocatoria.
- Convoca (A quién va dirigida).
- Tipos de Apoyo y Modalidades.
- Presentación de las propuestas.
- Interpretación de la Convocatoria.
- Vigencia de la Convocatoria, validación de documentación jurídica y cierre de la convocatoria.
- Información de contacto para consulta de los términos de la convocatoria y sobre su contenido.
- Fecha de publicación de la convocatoria.

Los **términos de referencia** de las convocatorias del programa, contendrán como mínimo los siguientes elementos, pudiendo sufrir cambios de acuerdo con los términos que en su oportunidad determine el Consejo Directivo del COECYTJAL:

- Nombre de la Convocatoria que operará mediante los Términos de Referencia y su vigencia.
- Sujetos de Apoyo.
- Estructura y características del proyecto.
- Anexos que deben acompañar a la propuesta del interesado en participar.
- Modalidades, conceptos y entregables.
- Partidas Financiables (Gasto Corriente).
- Recepción de Propuestas, Selección y Evaluación.
- Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación.
- Entrega de Informes y Seguimiento.
- Confidencialidad de Manejo de Información.
- Reconocimiento y difusión de los resultados.
- Consideraciones Adicionales.

21.- Anexos.

Los anexos que se enumeran a continuación forman parte de las Reglas de Operación:

ANEXO 1 GLOSARIO

ANEXO 2 EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y COMPROBACIÓN DEL GASTO POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

ANEXO A FORMATO DE INFORME TÉCNICO PARCIAL.

ANEXO B	FORMATO DE INFORME TÉCNICO FINAL.
ANEXO C	FORMATO DE INFORME FINANCIERO PARCIAL.
ANEXO D	FORMATO DE INFORME FINANCIERO FINAL.
ANEXO E	MANUAL DE VIÁTICOS.
ANEXO F	INFORME DE VIAJES.
ANEXO G	CARTA DE APOYO A ESTUDIANTES
ANEXO H	FORMATO PROPUESTA PROYECTO ESTRATÉGICO

22.- Aprobación y vigencia.

I.- Las presentes Reglas de Operación y sus anexos, fueron aprobadas por el Consejo Directivo del COECYTJAL en la X Sesión Ordinaria de 2023, y fueron validadas para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", en los términos y plazos establecido por las Secretarías General de Gobierno, de Planeación y Participación Ciudadana y; de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

II.- El plazo de actualización y revisión del Programa se realizará de manera anual a más tardar el 31 de enero del respectivo año.

III.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Tomando en cuenta los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, tengo a bien expedir las presentes **Reglas de Operación del Programa Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación**, el cual será gestionado y operado por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, en adelante **COECYTJAL**, durante el año 2023.

DR. FRANCISCO MEDINA GÓMEZ

Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

(RÚBRICA)

**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE JALISCO**

REGLAS DE OPERACIÓN.

**“GESTIÓN DE FONDOS Y PROGRAMAS DE
APOYO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN.**

EJERCICIO 2023.

ANEXO 1. GLOSARIO



Anexo 1. Reglas de Operación 2023. Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación.**Glosario de términos.**

Término	Definición
Anexo Técnico	Documento anexo y que forma parte del Convenio de otorgamiento del apoyo, mediante el cual se describe técnica y financieramente el plan de ejecución del proyecto, y proyección de resultados.
Apoyos	Recursos económicos que como resultado de las convocatorias, convenios de colaboración y de asignación de recursos, procesos de evaluación y otras asignaciones, autorice el Consejo Directivo de COECYTJAL.
COECYTJAL	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.
Conceptos de apoyo	Son los conceptos de gastos que se establecen en el desglose financiero del convenio, pueden ser de gasto corriente o gasto de inversión. Representan expresiones concretas y detalladas del bien o servicio que se adquiere, permitiendo la cuantificación monetaria y contable de los mismos.
Consejo Directivo.	Consejo Directivo del COECYTJAL. De acuerdo con la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación en sus artículos 36, 37 y 42, el Consejo Directivo es el máximo órgano de Gobierno del COECYTJAL; está integrado por un presidente (el Gobernador del Estado o por quien él designe), Un Secretario Ejecutivo, un Secretario Técnico y 14 vocales quienes representan al Poder Ejecutivo del Estado, al Poder Legislativo del Estado, al Poder Ejecutivo Federal, al Sector Privado y al Sector Ejecutivo. La integración y funcionamiento del COECYTJAL, se rige por lo establecido en la Sección Segunda de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco.
Convenio de otorgamiento de apoyo	Es el documento suscrito entre el COECYTJAL y el sujeto de apoyo, con el que se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos para la realización del proyecto.
Convocatorias	Documento derivado de las Reglas de Operación, publicado en diversos medios de comunicación mediante el cual se dan a conocer las características específicas de los apoyos que se ofrecen por el FOCYTJAL y los requisitos, mecanismos y procedimiento para su otorgamiento, en concordancia con los objetivos del FOCYTJAL.
Diferenciador único	Aquella(s) cualidad(es) por las que el proyecto no puede ser apoyado mediante las convocatorias públicas, sino únicamente a través de la modalidad de Convenios Estratégicos.
Evaluador Externo	Persona especializada en determinada área del conocimiento que apoya al COECYTJAL en la evaluación de los resultados de los proyectos.
Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (FOCYTJAL)	De acuerdo con la Sección Segunda de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación, para los efectos de financiamiento de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación a las que se refiere la

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

77

Término	Definición
	ley referida, se crea el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco. Este Fondo será constituido y administrado bajo la figura del Fideicomiso.
Fondos Concurrentes	Recursos financieros aportados por el Sujeto de Apoyo u otras Instituciones o empresas para realizar el proyecto
Gasto Corriente	Comprende los recursos asignados a las partidas o conceptos para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona física o moral beneficiaria y que son necesarios para la operación del proyecto
Gasto de Inversión	Son los recursos financieros que se destinarán a la adquisición, actualización, renovación y/o reforzamiento de infraestructura y equipo necesario para el desarrollo de los proyectos.
Madurez Tecnológica	Describe el grado de avance de una tecnología, desde su idea original hasta su aplicación o comercialización
Miscelánea fiscal	Conjunto de disposiciones fiscales de carácter anual que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de reformar o modificar las leyes fiscales y otros ordenamientos federales relativos a la captación de ingresos del Gobierno Federal.
Nivel de Maduración Tecnológica	Es una categorización en función al progreso en el desarrollo de una tecnología "TRL" (Technology Readiness Level (por sus siglas en inglés)) de acuerdo a la NASA (Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio de los Estados Unidos de Norte América (por sus siglas en inglés)).
Periodo de ejecución del recurso	Lapso de tiempo, que comprende la fecha de inicio y final, en que se deben emitir y pagar los comprobantes fiscales; es el periodo de gastos establecido en el Convenio de otorgamiento de apoyo
Programas	Acciones de promoción del desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica y el fomento de la formación de recursos humanos de alto nivel organizadas para cumplir con los objetivos del Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación
Proyecto	Es un conjunto de acciones no repetitivas, únicas, de duración determinada, formalmente organizadas, que utilizan recursos para realizar una investigación, evento, viaje, o cualquier otro objeto que el Sujeto de Apoyo proponga y que esté previsto en la Ley de Desarrollo Tecnológico.
Reglas de Operación	Marco normativo primarios del Programa de Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación del COECYTJAL
Responsable Administrativo	Persona física responsable de llevar el control financiero y ejecución adecuada del recurso otorgado por el COECYTJAL
Representante Legal	Persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.
Responsable Técnico	Persona física responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
SAT	Sistema de Administración Tributaria
Sujeto de apoyo	Es el beneficiario de los apoyos económicos y ejecutor de proyectos aprobados. Los sujetos de apoyo pueden ser: universidades e instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación, empresas, asociaciones, Organismos públicos descentralizados, investigadores, estudiantes.
Términos de Referencia	Documento complementario de la Convocatoria de cada programa, en el que se especifican y establecen los requisitos generales de participación, presentación de propuestas y ejecución de los proyectos

FMK

**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE JALISCO**

REGLAS DE OPERACIÓN.

**“GESTIÓN DE FONDOS Y PROGRAMAS DE
APOYO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN.**

EJERCICIO 2023.

**ANEXO 2. EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y
COMPROBACIÓN POR PARTE DEL
BENEFICIARIO**



ANEXO 2.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y COMPROBACIÓN DEL GASTO POR PARTE DE BENEFICIARIO.

En este documento, el beneficiario podrá consultar los ordenamientos aplicables en el proceso del ejercicio y comprobación de los recursos otorgados para la ejecución de su proyecto, en los términos establecidos en el convenio de otorgamiento de recursos formalizado ante el COECYTJAL.

Como lo establece el Apartado 11.11 de las **Reglas de Operación del Programa de Gestión de Fondos y Programas de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación, la Dirección de Seguimiento de proyectos del COECYTJAL**:

- Es el área responsable de verificar que el sujeto de apoyo, cumpla en tiempo y forma, con los compromisos establecidos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo de cada proyecto; a través de la revisión y valoración de los informes técnico y financiero, presentados por el beneficiario, así como la revisión y valoración de evidencias de entregables, alcance de indicadores y comprobación de los gastos efectuados para la realización de cada uno de los proyectos.
- En cualquier momento durante y/o al término de la ejecución del proyecto, podrá realizar acciones de auditoría del proyecto, requerir al sujeto de apoyo información respecto al avance de su proyecto, requerir comprobación, resultados, documentos o comprobantes a los sujetos de apoyo, y/o cuando de los informes técnicos o financieros presentados por éstos, se desprendan datos erróneos, omisiones, datos incompletos, entre otros.
- Podrá apoyarse de evaluadores externos especializados a fin de que éste emita un dictamen técnico, en aquellos casos en los que, por la naturaleza del proyecto se requiera de una evaluación técnica especializada del informe técnico parcial y/o final.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

80

CONTENIDO.

- 1.- Observaciones a los informes de los beneficiarios.
- 2.- Informes y entregables.
 - 2.1.- Informe Técnico.
 - 2.2.- Informe Financiero.
3. Requisitos de los comprobantes del gasto.
- 4.- Comprobación de Viáticos y/o Pasajes.
- 5.- Comprobación de gasto para el Concepto de Apoyo a Estudiantes.
- 6.- Entregables del proyecto.
- 7.- Indicadores.
- 8.- Periodo de ejecución del proyecto.
- 9.- Conceptos de apoyo.
- 10.- Solicitudes de modificación de proyectos aprobados.
 - 10.1.- Traspaso de recursos entre conceptos de apoyo.
 - 10.2.- Solicitud de prórroga.
 - 10.3.- Solicitud de Modificación de Entregables.
- 10.5.- Solicitud de Incorporación o Cambio de integrantes en el equipo de trabajo. 11
- 10.6.- Solicitud de incorporación o Cambio de estudiantes participantes en el proyecto.
- 10.7.- Solicitud de Cambio de Representante Legal.
- 10.8.- Solicitud de Cambio del Responsable Administrativo y/o Técnico del proyecto.
- 10.9.- Solicitud de Cambio de domicilio.
- 10.10.- Solicitud de Cambio de Proveedor.
- 11.- Dictamen contable.
- 12.- Consideraciones generales en la ejecución y comprobación.
- 13.- Selección de Proveedores.
- 14.- Visitas de seguimiento e inspección.
- 15.- Resguardo de activos y documentación derivada del proyecto.
- 16.- Cierre del proyecto.



1.- OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE LOS BENEFICIARIOS.

La Dirección de Seguimiento de proyectos del COECYTJAL contará con un término de un año, a partir de la entrega de informes finales por parte del beneficiario, para emitir el primer ciclo de observaciones.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, emitirá hasta un tercer ciclo de observaciones a la comprobación técnica y financiera del proyecto; se considerarán como ciclo de observaciones aquellas que sean notificadas por correo electrónico y/o entrega del oficio en el domicilio del beneficiario, y/o a través del acta de visita de seguimiento; por lo que posterior a la emisión del tercer ciclo, el área de seguimiento emitirá un dictamen final de la comprobación técnica y financiera del proyecto; previo **VISTO BUENO** de la Dirección General o la Dirección Adjunta, cuyo dictamen a emitir, considerará tres posibilidades:

- a) Aprobación de la comprobación técnica y financiera del proyecto.
- b) Aprobación de la comprobación técnica y financiera del proyecto, condicionada a que el beneficiario realice un reintegro parcial del recurso.
- c) Rechazo de la comprobación técnica y/o financiera del proyecto, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos solicitará el reintegro total del recurso otorgado por el COECYTJAL, cancelando el proyecto.

Los ciclos de observaciones emitidos por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, tendrán un límite de tiempo con el que cuenta el beneficiario para solventar el requerimiento, el cual podrá ser de hasta 10 días hábiles.

2.- INFORMES Y ENTREGABLES.

En el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, se especifica la fecha límite para que el sujeto de apoyo entregue al COECYTJAL los informes técnico y financiero finales, respecto a la ejecución y resultados del proyecto; así mismo, en el propio convenio, se especifica si deberá entregar informes parciales, y la fecha límite de entrega de los mismos, estos se deberán entregar en las oficinas de COECYTJAL con atención a la Dirección de Seguimiento de Proyectos.

No entregar en tiempo y forma de los citados informes, se considerará como incumplimiento por parte del beneficiario, por lo que, el área de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, podrá solicitar el reintegro total de los recursos otorgados por el COECYTJAL, y, en consecuencia, la cancelación total del proyecto.

El sujeto de apoyo deberá entregar los informes en documento físico en original, y en formato digital, según corresponda, con la firma autógrafa del responsable técnico del proyecto plasmada en el informe técnico, y las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, plasmadas en el informe financiero; dichos informes, se deberán estructurar conforme a lo siguiente:

2.1.- INFORME TÉCNICO.

En este informe se deberá especificar el desarrollo de la ejecución técnica del proyecto, cumplimiento de objetivos, cronograma de actividades, participantes, resultados, logros, entregables, indicadores, y demás información técnica relevante obtenida durante y como resultado de la implementación del proyecto. El informe técnico final y parcial se deberán presentar a través de los siguientes formatos: **ANEXO A**, para el Informe técnico parcial, y **ANEXO B**, para el informe técnico final. Se deberá anexar tanto para el informe parcial y el informe final la evidencia de generación de cada uno de los entregables especificados en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, Términos de Referencia propios de cada convocatoria, así como las evidencias del alcance de cada uno de los indicadores especificados en estos.

2.2.- INFORME FINANCIERO.

En este Informe se deberá especificar el destino, montos y tiempos de la aplicación del recurso otorgado tanto por el COECYTJAL, como por cada uno de los aportantes especificados en el Convenio derivado del apoyo. El informe financiero final y parcial se deberán presentar a través de los siguientes formatos: **ANEXO C**, para el Informe financiero parcial, y **ANEXO D**, para el informe financiero final, de las presentes Reglas de Operación. Además del informe financiero, se deberá entregar la comprobación del recurso estatal como concurrente de acuerdo a lo siguiente:

1. Comprobante fiscal expedido directamente por el proveedor, a nombre del sujeto de apoyo.
2. Comprobante de pago (transferencia bancaria o cheque nominativo del comprobante fiscal).
3. Validación ante el SAT del comprobante fiscal.
4. Estado de cuenta bancario del beneficiario en donde se vea reflejado el depósito del recurso del COECYTJAL.
5. Estado de cuenta bancario en el que se refleje el egreso por el pago realizado del comprobante fiscal, en cualquier momento se podrá solicitar la certificación del estado de cuenta por la institución bancaria.

El pago de cada uno de los gastos generados deberá realizarse de la cuenta bancaria del beneficiario, directamente al proveedor correspondiente.

3. REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES DEL GASTO.

El comprobante fiscal, y el comprobante del pago, tanto de los gastos efectuados con el recurso aportado por el COECYTJAL, como por el resto de los aportantes, deberán expedirse dentro del periodo de ejecución del proyecto, periodo al que se refiere al numeral 8 de este ANEXO.

Los comprobantes fiscales emitidos por contribuyentes nacionales se deberán apegar a los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación(CFF) y demás disposiciones legales y normativas aplicables, y los pagos correspondientes deberán liquidarse a través de transferencia bancaria y/o cheque nominativo; por lo que NO se aceptarán gastos pagados con dinero en efectivo.

En el caso de comprobantes emitidos por extranjeros con establecimiento permanente en México, sus operaciones deben estar respaldadas con comprobantes que reúnan los requisitos previstos en los artículos 29, 29-A del CFF, así como aquellos que señalan específicamente las leyes del ISR e IVA, de acuerdo con la actividad económica que realicen. Entre sus obligaciones está la de expedir comprobantes fiscales por internet (CFDI)¹. Los pagos correspondientes deberán liquidarse sólo a través de transferencia bancaria, tarjetas débito/crédito y/o cheque nominativo; por lo que NO se aceptarán gastos pagados con dinero en efectivo.

Los comprobantes emitidos por residentes en el extranjero, sin establecimiento permanente en México, pero que en territorio nacional realizan operaciones de enajenación de bienes y/o uso goce temporal de bienes de conformidad con la Ley del IVA. El SAT, mediante la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 del 23 de diciembre de 2016 en su regla 2.7.1.16, indica que, si se pretende deducir o acreditar fiscalmente con base en comprobantes emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, se podrá utilizar dichos comprobantes siempre que contengan los siguientes requisitos:

- I. Nombre, denominación o razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico y número de identificación fiscal, o su equivalente, de quien lo expide.
- II. Lugar y fecha de expedición.
- III. RFC de la razón social a favor de quien se expide.
- IV. Cantidad, unidad de medida, y clase de bienes, o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- V. Valor unitario e importe total
- VI. Impuestos retenidos o trasladados, desglosando las tasas correspondientes.

Para el caso de comprobantes emitidos por extranjeros sin establecimiento permanente en México que realizan operaciones con residentes en México fuera del territorio nacional. El documento para deducir estas operaciones es el que esté constreñido el extranjero a expedir conforme a su legislación. Tratándose de importación de mercancía, se deberá anexar copia del pedimento A1, y acreditar la legalidad del ingreso de las mercancías.

¹ Fuente: Manejo de comprobantes expedidos por extranjeros. Redacción. IDCOnline. México, 2017. <https://idconline.mx/fiscal/2017/02/22/manejo-de-comprobantes-expedidos-por-extranjeros>

Los comprobantes fiscales que se presenten como evidencia de la aplicación del recurso tanto de la aportación del COECYTJAL, como de la aportación concurrente, que la Dirección de Seguimiento de Proyectos, detecte como "canceladas", ante el SAT, serán rechazadas, y, en consecuencia, se calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

Los comprobantes fiscales emitidos en moneda extranjera se considerarán conforme al tipo de cambio correspondiente a la fecha del pago.

4.- COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS Y/O PASAJES.

En el caso de que se encuentre asignado recurso para el Concepto de Viáticos y/o Pasajes, únicamente se considerará la comprobación de los integrantes registrados en el convenio de otorgamiento y a los autorizados previamente por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, apegándose a lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria, así como en el Anexo E "Manual de Viáticos" de las presentes Reglas de Operación o al Manual de viáticos autorizado por la empresa o institución.

Cuando los gastos (COECYTJAL y concurrente) excedan el monto del tabulador del manual de viáticos (Anexo E o de la empresa o institución) en la comprobación del proyecto, el COECYTJAL, solamente tomará en cuenta, el monto máximo por persona y concepto.

En el caso específico de la comprobación de viáticos, éstos deberán apegarse a lo establecido en el "Manual de viáticos" **Anexo E** de las presentes Reglas de Operación o al Manual de viáticos autorizado por la empresa o institución.

Para las instituciones o empresas que cuenten con sus propios tabuladores para gastos de hospedaje y alimentación, deberán ajustarse a los montos establecidos en ellos. Adjuntando en la comprobación, copia del tabulador autorizado.

Cuando se ejerzan gastos de alimentos, taxis, plataformas de transporte de pasajeros, el sujeto de apoyo deberá presentar copia de los tickets o comprobante que le emita el proveedor de dichos gastos, sin ser obligatorio la presentación del comprobante de pago y estado de cuenta de los gastos por estos conceptos.

En la compra de boletos de avión, el comprobante fiscal deberá ser expedido únicamente por la aerolínea o en su caso, la agencia de viajes que prestó el servicio; anexo a la comprobación se debe presentar copia de cada uno de los pases de abordar perteneciente a cada comprobante fiscal. Los cargos por concepto de

expedición de boleto de avión, asignación de asiento, comisiones, cancelación de vuelo, prioridad de abordaje, cambio de vuelo y demás cargos extra, no serán considerados como parte de la comprobación del proyecto.

5.- COMPROBACIÓN DE GASTO PARA EL CONCEPTO DE APOYO A ESTUDIANTES.

En el caso de que se encuentre asignado recurso para el Concepto de "Apoyo a estudiantes", el sujeto de apoyo deberá efectuar el pago directamente al estudiante que participó en el proyecto; por lo que, para acreditar la comprobación de dicho gasto, el sujeto de apoyo deberá entregar al COECYTJAL, la siguiente documentación:

1. Carta de apoyo a estudiante en original y con firma autógrafa, de acuerdo al ANEXO G de las presentes Reglas de Operación, y, en su caso, recibo simple expedido por el estudiante.
2. Copia de la credencial de estudiante, la cual deberá estar vigente durante su participación en el proyecto, o en su caso, copia del Kardex del alumno en el cual se acredite que se encontraba como estudiante activo durante su participación en el proyecto.
3. Copia de identificación oficial del estudiante (Credencial para Votar o Pasaporte) en caso de ser mayor de edad.
4. Comprobante del pago al estudiante (para este concepto de apoyo el pago al estudiante se deberá realizar únicamente a través de transferencia bancaria al número de cuenta bancario del alumno que corresponda)
5. Estado de cuenta bancario en el que se refleje el egreso por el pago realizado.

La cantidad económica que el sujeto de apoyo deberá pagar a cada uno de los estudiantes, se calculará en base al monto total asignado en el Convenio para el Concepto de Apoyo y a los límites mensuales de apoyo establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

Únicamente se considerará la comprobación de los estudiantes registrados en el convenio de otorgamiento y a los autorizados previamente por la Dirección de Seguimiento de Proyectos.

En caso de que se presenten pagos que no sean efectuados directamente a cada estudiante participante, y/o en el caso en que la comprobación no cumpla con lo establecido en el presente artículo; el COECYTJAL rechazará dicha comprobación, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

6.- ENTREGABLES DEL PROYECTO.

En el Anexo Técnico del Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o en el propio convenio, así como en los términos de referencia propios de cada convocatoria se especifica cada uno de los Entregables que deberá generar el sujeto de apoyo, como evidencia técnica de la realización del proyecto; mismos que deberán generarse durante el periodo de inicio y conclusión del proyecto. La Dirección de Seguimiento de Proyectos, en el caso en que, se desprendan bienes, servicios o intangibles del entregable comprometido, podrá solicitar la evidencia de éstos.

No presentar los entregables al COECYTJAL, y/o en el caso en que la comprobación sea deficiente; el COECYTJAL rechazará dicha comprobación, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

7.- INDICADORES.

En el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico, así como en los términos de referencia propios de cada convocatoria, se especifica cuáles son los indicadores de impacto que el sujeto de apoyo se comprometió a alcanzar como resultado de la implementación del proyecto; mismos que deberán generarse durante el periodo de inicio y fin del proyecto.

El sujeto de apoyo, deberá presentar al COECYTJAL, la evidencia del alcance de cada uno de los indicadores; por lo que, si no se alcanza algún indicador, y/o en el caso en que la comprobación sea deficiente; el COECYTJAL rechazará dicha comprobación, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

8.- PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

En el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico se especificará la fecha de inicio y fin del proyecto, así mismo, se especifica el periodo en el que el sujeto de apoyo deberá efectuar los gastos.

Los gastos efectuados antes del inicio del periodo de ejecución de gastos autorizado, así como los gastos efectuados posteriores a la fecha límite del periodo para la ejecución de gastos autorizado, serán rechazados por el COECYTJAL, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el sujeto de apoyo al COECYTJAL.

En caso de que no se especifique el periodo de ejecución de gastos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico; se considerará como el periodo para la ejecución de los gastos a partir de la fecha de inicio hasta la del fin del proyecto.



Si una vez firmado el convenio, existiera retraso en la ministración del recurso, el beneficiario podrá solicitar autorización al COECYTJAL para la recalendariación de fechas del proyecto a más tardar 15 días hábiles posteriores de la entrega del recurso.

9.- CONCEPTOS DE APOYO.

El total de los gastos del proyecto, deberá aplicarse única y exclusivamente para cubrir los gastos concernientes para la realización del proyecto, y éstos deberán aplicarse conforme a las cantidades económicas asignadas en cada uno de los conceptos de apoyo apegados a su respectiva justificación e impacto, dichos conceptos se encuentran especificados en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico así como en los términos de referencia propios de cada convocatoria.

Los gastos comprobados que no correspondan a los conceptos de apoyo autorizados y/o a lo especificado en el apartado de “justificación” e “impacto”, establecido en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico así como en los términos de referencia propios de cada convocatoria; serán rechazados por el COECYTJAL, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

10.- SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS.

- a) El sujeto de apoyo no podrá realizar cambios al proyecto, sin autorización previa y por escrito del COECYTJAL.
- b) El objetivo general del proyecto, y alcance del mismo, no podrán ser modificados, salvo autorización por escrito del Consejo Directivo del COECYTJAL.
- c) El sujeto de apoyo deberá estar al corriente respecto a la totalidad de proyectos que tenga vigentes el sujeto de apoyo con el COECYTJAL.
- d) Las solicitudes entregadas por parte del sujeto de apoyo para cualquier modificación al proyecto, sin observaciones por parte del COECYTJAL, deberán de ser resueltas en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de recepción de la misma. En caso de que el beneficiario, no obtenga respuesta en el período mencionado, se entenderá que la solicitud fue aprobada.

A continuación, se describen las modificaciones a los aspectos técnicos y financieros del proyecto en los cuales, el beneficiario podrá solicitar la autorización previa del COECYTJAL para poder llevarlas a cabo.

10.1.- Traspaso de recursos entre conceptos de apoyo.

El traspaso de recurso entre conceptos de apoyo, podrá autorizarse únicamente cuando se justifique técnicamente; el cual, se deberá solicitar conforme a lo siguiente:

- a) El traspaso de recurso entre los conceptos de apoyo especificados como aportación del COECYTJAL, solo se podrán realizar entre las partidas establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico; y este traspaso podrá solicitarse por montos correspondientes de hasta un 20% del concepto de apoyo de origen, no del total de la aportación del COECYTJAL.
- b) El traspaso de recurso entre los conceptos de apoyo especificados como aportación CONCURRENTE, sólo se podrán realizar entre las partidas establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico.

El sujeto de apoyo que requiera un traspaso de recurso entre conceptos de apoyo; deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para efectuar el traspaso de recurso entre conceptos de apoyo, justificando la causa y motivos de la solicitud, la cual deberá entregarse con firma autógrafo del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto.

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la fecha de cierre de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y resolverse mediante oficio, la aceptación o rechazo de la solicitud, previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta.

10.2.- Solicitud de prórroga.

En caso en que el beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso, conclusión del proyecto, y por ende, entrega de informes finales; deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para ejecutar el recurso, conclusión del proyecto, y/o entrega de informes finales, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, y especificando el porcentaje de avance técnico y porcentaje de avance financiero obtenido al momento de la solicitud, así mismo, deberá especificar si requiere la prórroga para prolongar el periodo de ejecución del recurso, la conclusión del proyecto y/o entrega de informes finales.

La solicitud deberá entregarse en original con firma autógrafo del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la fecha de cierre de ejecución del proyecto.

El COECYTJAL, podrá otorgar como máximo hasta dos prórrogas a un mismo proyecto: la primera, por una duración máxima de seis meses, la cual podrá ser otorgada por el Director de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta; la segunda, no podrá ser mayor a tres meses, y solo podrá ser otorgada por el Director General del COECYTJAL.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos, podrá solicitar informes técnicos y financieros parciales, o cualquier otra evidencia adicional respecto al avance del proyecto.

En caso de ser necesario, la Dirección de Seguimiento de Proyectos podrá solicitar información adicional que justifique la prórroga solicitada.

La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada o rechazada por la Dirección General, Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, según corresponda.

10.3.- Solicitud de Modificación de Entregables.

El beneficiario que requiera una modificación de entregables, deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización de modificación de entregables, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud; ésta deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto anexando copia de la cotización del entregable propuesto a modificar que cumpla con los requisitos en el apartado 13 del presente anexo, no deberán de realizar modificación de entregables sin previa autorización del COECYTJAL.

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la conclusión del periodo de ejecución del proyecto, será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada por la Dirección General del COECYTJAL, de lo contrario, será rechazada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta.

10.4.- Solicitud de aclaraciones al proyecto.

El beneficiario que requiera una aclaración a su proyecto, deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita la aclaración a su proyecto, justificando la causa y motivos de la solicitud; ésta deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECYTJAL. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada o rechazada por la Dirección General del COECYTJAL.

10.5.- Solicitud de Incorporación o Cambio de integrantes en el equipo de trabajo.

En caso de que exista una incorporación o cambio en integrantes del equipo de trabajo, el beneficiario está obligado a notificar al COECYTJAL, y a su vez solicitar la autorización de dicho cambio; dicha solicitud deberá realizarse a través de un oficio, con firma autógrafo del representante legal, o en su ausencia, con firma autógrafo el responsable técnico y administrativo del proyecto; El oficio deberá entregarse en original, directamente en las oficinas del COECYTJAL; anexando copia de una identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte), currículum vitae y la carta compromiso de cada integrante propuesto. La solicitud de cambio deberá presentarse, previo a que el integrante propuesto inicie actividades del proyecto.

No se debe incluir al equipo trabajo, a personas que pertenezcan a la estructura interna de alguno de los proveedores seleccionados para bienes o servicios del proyecto.

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la conclusión del periodo de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, quien aprobará o rechazará dicha solicitud, previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta.

10.6.- Solicitud de incorporación o Cambio de estudiantes participantes en el proyecto.

En caso de que exista una incorporación o cambio de estudiantes participantes en el proyecto, el beneficiario está obligado a notificar al COECYTJAL, y a su vez solicitar la autorización de dicho cambio; dicha solicitud deberá realizarse a través de un oficio, con firma autógrafo del representante legal, o en su ausencia, con firma autógrafo del responsable técnico y administrativo del proyecto; El oficio deberá entregarse en original, directamente en las oficinas del COECYTJAL; anexando copia de la credencial de estudiante vigente o kardex el cual se acredite que se encuentra como estudiante activo y la carta compromiso en original. La solicitud de cambio deberá presentarse, previo a que el estudiante propuesto inicie actividades del proyecto.

Los estudiantes participantes, deben ser estudiantes vigentes en el periodo de ejecución de sus actividades correspondientes, acorde al perfil del estudiante señalado originalmente. Así mismo, para el caso de instituciones educativas, si el perfil requerido corresponde a su oferta educativa, deberán seleccionar estudiantes de su propia institución,

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la conclusión del periodo de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, quien aprobará o rechazará dicha solicitud; previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta.

10.7.- Solicitud de Cambio de Representante Legal.

El beneficiario se encuentra obligado a notificar al COECYTJAL, el cambio de representante legal, durante cualquier etapa del proyecto, en tanto no se emita la carta de finiquito del proyecto.

En el caso en que exista cambio de representante legal, el beneficiario deberá notificar dicho cambio al COECYTJAL, a través de un oficio que contenga la firma autógrafa del nuevo representante legal. El oficio deberá entregarse en original, directamente en las oficinas del COECYTJAL, anexando copia de la identificación oficial del nuevo representante legal, y copia del protocolo legal que acredite la legalización de dicho cambio.

La Dirección General del COECYTJAL, resolverá mediante oficio, la solicitud presentada.

10.8.- Solicitud de Cambio del Responsable Administrativo y/o Técnico del proyecto.

El beneficiario se encuentra obligado a notificar al COECYTJAL, cuando haya la necesidad de cambiar a la persona designada como Responsable Administrativo y/o Técnico del proyecto; para oficializar el cambio, se deberá presentar un oficio mediante el cual, solicita autorización de cambio de Responsable Técnico y/o Administrativo del proyecto justificando la causa y motivos de la solicitud; ésta deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante Legal anexando copia de la identificación oficial y carta compromiso de la persona propuesta en cuestión, en las oficinas del COECYTJAL, en cualquiera de las etapas del proyecto, en tanto no se emita la carta de finiquito del proyecto.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos, resolverá mediante oficio, la solicitud presentada; previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta.

10.9.- Solicitud de Cambio de domicilio.

En caso de que exista cambio de domicilio fiscal del beneficiario, éste deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, notifica dicho cambio, a su vez, deberá ratificar el domicilio en el cual se ejecuta el proyecto que corresponda. El oficio deberá entregarse con firma autógrafa del Representante legal, directamente en las oficinas del COECYTJAL; se deberá anexar copia de la cédula fiscal con el nuevo domicilio, así como un comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses contados al momento de la solicitud y fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina). Se podrá solicitar licencia municipal vigente (en caso de aplicar de acuerdo a la normatividad municipal).

En caso de que exista únicamente cambio de domicilio de ejecución del proyecto; se deberá notificar el cambio al COECYTJAL, y a fin de acreditar el domicilio de ejecución del proyecto, deberá anexar: un comprobante de domicilio a nombre del

sujeto de apoyo (luz, teléfono, predial, o agua) con una vigencia no mayor a tres meses de expedición y fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina). Por ningún motivo se podrá cambiar el domicilio fuera del Estado de Jalisco.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos, resolverá mediante oficio, la solicitud presentada; previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta.

10.10.- Solicitud de Cambio de Proveedor.

Cuando el beneficiario requiera cambio de proveedor, deberá notificarlo previamente al COECYTJAL, por escrito, justificando técnicamente dicho cambio, anexando cotización del mismo, que cumpla con los requisitos especificados en apartado 13 del presente anexo y la constancia de situación fiscal, dicho oficio deberá ser suscrito con firma autógrafa del representante legal o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto.

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la conclusión del periodo de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada, valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, quien aprobará o rechazará dicha solicitud, previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta.

11.- DICTAMEN CONTABLE.

Como parte comprobatoria de los recursos del proyecto aprobado, en la fecha especificada para entrega de informes finales, el sujeto de apoyo deberá entregar un dictamen contable del proyecto, emitido por un contador público o despacho contable, con acreditación vigente ante la Secretaría de la Función Pública y/o despacho autorizado por la Contraloría del Estado de Jalisco; conforme a las normas de su profesión y en el que expresa su opinión relativa a la revisión y verificación realizada sobre los gastos relacionados con el proyecto dictaminado.

El dictamen contable formará parte de los Entregables, para aquellos proyectos en los que los términos de referencia de la convocatoria así lo requieran.

El beneficiario deberá entregar al despacho auditor, la siguiente información:

- Reglas de Operación de los Programas y Fondos del COECYTJAL del ejercicio fiscal correspondiente al proyecto.
- Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico.
- Convocatoria, Términos de Referencia y anexos, del Programa de apoyo al que pertenece el proyecto.
- En caso de que se haya realizado alguna modificación al proyecto, y ésta haya sido aprobada por el COECYTJAL, se deberá entregar al despacho, la información de la modificación y la resolución por parte del COECYTJAL.

- Estados de cuenta bancarios y comprobantes de pago a los proveedores del recurso otorgado por el COECYTJAL.
- Comprobantes fiscales a nombre del beneficiario que corresponda a los bienes y/o servicios que se hayan adquirido, conforme al Anexo Técnico y conceptos aplicables.
- En caso de contar con el concepto “apoyo a estudiantes”, deberá entregar al despacho, cada una de las cartas originales mediante las cuales los alumnos (autorizados), manifiestan que recibieron el recurso correspondiente, anexando sendas credenciales de estudiante vigente a la realización del proyecto, así como los comprobantes del pago.

El despacho deberá validar la información, y estructurar el dictamen contable, conforme a lo siguiente:

- a) **Hoja de datos e índice.** Este apartado deberá tener una hoja que contenga los datos del proyecto, beneficiario, proveedores, información del despacho y número de fojas que se entregan. En la segunda página se incluirá un índice con el listado de documentos contenidos en el dictamen, incluyendo la relación de facturas, estados de cuenta y cualquier otra información que forme parte del anexo del dictamen. La información deberá presentarse en estricto orden.
- b) **Resumen del dictamen contable.** En este apartado, el despacho deberá describir el resultado obtenido de la revisión acorde a cada uno de los criterios establecidos, y la normatividad aplicable en relación al ejercicio del recurso, tanto el aportado por el COECYTJAL, así como del recurso concurrente. De existir, deberá informar en este apartado los incumplimientos en cualquiera de los criterios o en la normatividad aplicable, detallando el motivo y en su caso la cantidad observada, describir los conceptos de apoyo en los que se presentan subejercicios sobre los montos autorizados. En caso de que el proyecto tenga autorizadas modificaciones a los entregables, fechas o cualquier disposición autorizada por el COECYTJAL, el despacho o contador deberá incluir un apartado en esta sección, que incluya la resolución del COECYTJAL y la información correspondiente a lo autorizado. Podrán incorporarse aquí todas las observaciones que se consideren pertinentes para la revisión, incluyendo aquellas inconsistencias encontradas en facturas, nombres, folios, etc.
- c) **Concentrado de gastos (hojas de trabajo).** Este documento informará sobre el ejercicio de los recursos aprobados en cada proyecto incorporando en un archivo en Excel toda la información relacionada a cada concepto de apoyo, cada entregable aprobado y cada entregable descrito en las facturas correspondientes. Para desarrollar este documento el despacho contable deberá considerar los siguientes puntos:
 - Verificar que los gastos reportados se hayan ejercido de conformidad con las cantidades y conceptos indicados en el Convenio de Otorgamiento de



Apoyo y/o el Anexo Técnico, o cualquier modificación autorizada por el COECYTJAL.

- Validar la autenticidad de cada una de las facturas presentadas, anexando la respectiva validación ante el SAT.
 - Verificar que todos los comprobantes fiscales y comprobantes de pago presentados se encuentren dentro del periodo de ejecución del proyecto.
 - El despacho o contador desarrollará, una relación de cada uno de los entregables aprobados, concentrando la información contable para cada una de las facturas presentadas.
 - Deberá incorporar: el concepto aplicable, entregable apoyado, entregable descrito en los comprobantes fiscales correspondientes, el número de la factura, el nombre del proveedor, la evidencia del comprobante de pago, el estado de cuenta de donde provienen los recursos identificándose con el número de cuenta del banco o alguna otra referencia que permita establecer el origen de la cuenta y asociarlo con los recursos federales, estatales o concurrentes, la fecha del comprobante de pago y el número de folio o anexo donde se encuentra la evidencia que fue cotejada por el despacho o contador autorizado.
 - Cabe aclarar que el concentrado de gastos, deberá estar orientado a visualizar el cotejo entre comprobantes fiscales, comprobantes de pago, proveedores, conceptos de apoyo e importes en el cual se observen la aportación de COECYTJAL y aportación concurrente (líquida), correspondiente a cada concepto de apoyo.
 - Documentación revisada (comprobantes fiscales, comprobantes de pago y estados de cuenta para la comprobación del 100% del recurso, distinguiendo entre la aportación estatal, federal y concurrente.)
 - El concentrado deberá tener al calce la firma del responsable de la revisión de la información y la fecha de la revisión.
- d) **Anexos.** El despacho deberá incorporar al dictamen contable, toda la documentación revisada en estricto orden del índice y con apego al concentrado de gastos. Deberá incorporar aquí, cada una de los comprobantes fiscales revisados, los estados de cuenta bancarios y cualquier otro documento que evidencie o demuestre el ejercicio del gasto para el proyecto aprobado en su totalidad.

e) Consideraciones finales.

1. El despacho asentará en una leyenda al final del dictamen lo siguiente: *“Que la información que presenta es fidedigna y que es autorizada por dicho despacho”*.
2. Deberá incluir en la hoja de datos el total de fojas que se incluyen en el dictamen.
3. Los anexos en estricto orden del índice.



4. Será responsabilidad del despacho dar fe sobre lo que está firmado y la autenticidad de la información, así como de la revisión de la normatividad, los entregables, la mezcla de recursos, comprobantes fiscales y las demás características antes mencionadas.
5. Los apartados "a" y "b" mencionados arriba, deberán incluir el membrete del despacho o nombre del contador responsable. Todas las hojas del dictamen deberán estar foliadas y rubricadas.
6. El despacho deberá incluir con firma autógrafo al responsable de la revisión con el despacho de contadores públicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública o por la Contraloría del Estado, según corresponda.
7. Es responsabilidad del beneficiario que el dictamen contable emitido por el despacho cumpla con cada uno de los requerimientos.
8. El Beneficiario entregará la información del dictamen contable en original, así como en digital en formato PDF y el concentrado de gastos.

El dictamen contable que no se estructure conforme a los criterios especificados en el presente artículo, será observado por la Dirección de Seguimiento, apercibiendo de que, de no solventar las observaciones, no se aceptará el dictamen, y, por ende, se calculará el reintegro parcial que deberá realizar el beneficiario.

12.- CONSIDERACIONES GENERALES EN LA EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN.

Las consideraciones generales en la ejecución, comprobación técnica y financiera del proyecto, se enlistan a continuación:

- a. El COECYTJAL no aceptará bajo ningún concepto, comprobación de gastos de representación.
- b. El COECYTJAL no aceptará bajo ningún concepto, comprobación de gastos superfluos y/o de lujo.
- c. Las aportaciones concurrentes deberán ser líquidas, salvo los casos en que, en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico, especifique que la aportación concurrente, o parte de ella, será en especie.
- d. El Representante Legal, los responsables técnicos y/o administrativos del proyecto, y/o el personal directivo del sujeto de apoyo, no podrán recibir a través del recurso aportado por el COECYTJAL, recurso por concepto de pago de sueldos y salarios, algún tipo de gratificación o incluso, recibir pago por medio de un servicio externo especializado, salvo que éste se encuentre plenamente justificado técnicamente.
- e. En caso de que exista incremento de precios en los bienes y/o servicios, respecto a la propuesta inicial o cambios autorizados; este incremento, deberá ser absorbido por el beneficiario, a fin de comprobar la totalidad de los entregables comprometidos, en cantidad y calidad.
- f. En caso de que, exista ahorro en los precios de los bienes y/o servicios, respecto a la propuesta inicial o cambios autorizados; el sujeto de apoyo, deberá reintegrar al COECYTJAL, el recurso parcial proporcional de lo no

YML!

ejercido, de acuerdo al porcentaje de aportación, por lo que no deberá destinar el recurso para la adquisición de más u otros entregables.

- g. Los activos adquiridos, deberán ser nuevos, por lo que no se aceptará comprobación de conceptos como: seminuevo, armado o de denominación similar.
- h. En caso de que ocurra un robo de entregables del proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al COECYTJAL a través de un oficio suscrito por el representante legal, la situación describiendo los hechos y especificando los entregables robados; así mismo, deberá anexar a dicho oficio, copia de la denuncia ratificada en la cual se especifique los entregables, marca, número de serie, según corresponda. El oficio será evaluado y valorado por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y determinará mediante oficio si el beneficiario deberá reponer los entregables robados, por conceptos de características iguales o superiores presentando la comprobación técnica y financiera específica de los entregables que sustituyen los robados, la aceptación o rechazo de la solicitud, previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección Adjunta.
- i. No serán considerados los gastos por servicios adicionales a las adquisiciones de bienes o servicios estipulados en el convenio de asignación o términos de referencia propios de la convocatoria.
- j. En todas las notificaciones, o solicitudes presentadas por el beneficiario respecto de su proyecto, deberá hacer referencia a su folio y nombre del proyecto.
- k. Las cuestiones no previstas en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECyTJAL.

13.- SELECCIÓN DE PROVEEDORES.

I. El sujeto de apoyo podrá seleccionar libremente el proveedor que ofrezca las mejores condiciones en calidad, entrega y costo, siempre que las condiciones lo permitan, se deberá dar prioridad de selección, en el siguiente orden:

1. Proveedores jaliscienses.
2. Proveedores nacionales.
3. Proveedores internacionales.

II. Para todas las adquisiciones y compras que realicen los sujetos de apoyo en sus proyectos, deberán someterse lo establecido en los términos de referencia del programa en que participan, esto respecto a las cotizaciones y cuadro comparativo según sea el caso.

III. Queda restringida la selección de proveedores, en los siguientes supuestos:

a) Cuando los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores:

LMH

- I. Sean las mismas personas que fungen como representantes legales, administrador del proyecto, responsable técnico del proyecto, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado.
- II. Sean las mismas personas que fungen como accionistas del sujeto de apoyo para el caso de personas morales, o sea el propio sujeto de apoyo para el caso de personas físicas.
- b) Tengan alguna relación de parentesco lineal o colateral hasta cuarto grado, con accionistas y/o representantes legales, responsable administrativo, responsable técnico, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado.
- c) Cuando el proveedor, los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores, se encuentren sancionados por el COECYTJAL.
- d) Cuando se elija un proveedor cuyas actividades y fines legales, no correspondan al producto y/o servicios adquiridos o contratados, derivados del proyecto.
- e) Para el caso en que los proyectos que integran empresas y/o asociaciones, relacionadas y/o asociadas; ninguna de las empresas y/o asociaciones relacionadas y/o asociadas que integren el sujeto de apoyo, podrán ser proveedores del proyecto.
- f) Cuando la selección del proveedor represente cualquier conflicto de intereses.

Si el COECYTJAL lo considera necesario, podrá solicitar al sujeto de apoyo, la entrega de información adicional de los proveedores seleccionados, como información técnica adicional, currículo, evidencia de trayectoria, actas constitutivas, entre otras.

En caso en que el sujeto de apoyo, seleccione y presente comprobantes fiscales de proveedores que se consideran como proveedores restringidos, el COECYTJAL, rechazará dicha comprobación, y en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL; además se presentará el caso para valoración del Consejo Directivo, para que en su caso, se apliquen las sanciones a las que refiere el apartado 10.5 de las presentes Reglas de Operación.

Las cotizaciones emitidas por los proveedores deberán tener al menos las siguientes características:

- a) Deberán describir el producto o servicio que está cotizando (características técnicas, costo por unidad, total de unidades).
- b) Si aplica, deberán de especificar si la cantidad cotizada, donde se mencione si incluye o no incluye impuestos y desagregarlos.
- c) Deberán de ser cotizaciones formales y dirigidas al sujeto de apoyo, en papel membretado y datos generales de la empresa que cotiza (incluyendo número de teléfono, correo electrónico, página web, contacto, etc.). Así como estar

EMK

firmadas por el proveedor (Excepto en los casos que no aplique se deberá de presentar la justificación por escrito).

14.- VISITAS DE SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.

El beneficiario está obligado a permitir, atender y dar las facilidades necesarias para llevar a cabo auditorías y revisiones técnicas y/o financieras cuando sean solicitadas por el COECYTJAL, como las que efectúen los Órganos Superiores de Control. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio, así como, posterior al cierre del proyecto.

En el caso de las visitas realizadas por la Dirección de Seguimiento del COECYTJAL, se levantará un acta de la visita.

Además de la revisión documental y el cotejo de la documentación original que corresponda, se verificará la existencia física de los entregables, de acuerdo al inventario de los activos fijos adquiridos. En caso de que, por razones imputables al beneficiario, no sea posible que el personal asignado para realizar la visita, verifique visualmente la existencia física de algún activo fijo; éste se dará por no presentado, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos de COECYTJAL, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de revisión, notificará al beneficiario, el reintegro parcial que deberá realizar al COECYTJAL.

15.- RESGUARDO DE ACTIVOS Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DEL PROYECTO.

Los activos fijos adquiridos con recursos aportados para el proyecto, formarán parte del patrimonio del beneficiario, por lo que una vez adquiridos, el beneficiario deberá realizar un inventario en el cual se especifica el equipo o mobiliario, marca, número de serie y ubicación de cada activo fijo. Así mismo deberán de etiquetarse con clave interna, de la Empresa o Institución, y el número de serie. El inventario deberá estar actualizado cada que se justifique, respecto a la ubicación y resguardo.

El beneficiario no podrá vender, gravar o de cualquier forma enajenar hasta el finiquito del proyecto, el equipo de cómputo, equipo de laboratorio, maquinaria, herramientas y accesorios, insumos de habilitación de espacios, desarrollo de software, aplicaciones, y cualquier otro activo adquirido con el apoyo otorgado a través del COECYTJAL, salvo autorización por escrito del Consejo Directivo del COECYTJAL. Se deberá de notificar por escrito en las instalaciones del COECYTJAL en los casos de que el equipo o mobiliario se cambie a un domicilio fuera del Estado de Jalisco una vez que el proyecto haya concluido.

El beneficiario será responsable de resguardar el expediente del proyecto en documento (físico y digital) y entregables, incluida la totalidad de la comprobación técnica y financiera del mismo, hasta por 5 años posteriores a la fecha finiquito del proyecto.

16.- CIERRE DEL PROYECTO.

El cierre de los proyectos apoyados por el COECYTJAL, deberá ser autorizado por el Consejo Directivo del COECYTJAL, y se efectuará a través de alguno de los siguientes supuestos:

- I. **Finiquito del proyecto:** cuando la comprobación técnica y financiera del proyecto, ha sido aprobada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL.
- II. **Cancelación total del proyecto:** cuando el sujeto de apoyo, reintegre el total del recurso aportado por el COECYTJAL para la realización del proyecto, o no se haya efectuado la ministración del recurso del COECYTJAL por desistimiento o incumplimiento del beneficiario.
- III. **Cancelación por acción judicial:** Cuando concluya el proceso judicial de los proyectos en los que se ejercitó la acción judicial para la recuperación del recurso otorgado por el COECYTJAL; en este caso, se cancelará totalmente el proyecto.

En el cierre presentado en los supuestos I, II, el Director general del COECYTJAL, emitirá una carta finiquito del proyecto; y con ello, la Dirección Administrativa o su equivalente del COECYTJAL devolverá al sujeto de apoyo, la fianza o pagaré, que éste entregó como garantía del recurso recibido para la realización del proyecto.

**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE JALISCO**

REGLAS DE OPERACIÓN.

**“GESTIÓN DE FONDOS Y PROGRAMAS DE
APOYO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN.**

EJERCICIO 2023.

ANEXO A. INFORME TÉCNICO PARCIAL

/M.

Colocar nombre del Programa

INFORME TECNICO PARCIAL

Nombre del Proyecto:

Clave del proyecto:

Beneficiario:

Informe número:

Periodo reportado:

Responsable técnico:

Responsable administrativo:

Fecha de elaboración:

Colocar nombre del Programa

1. Resumen del proyecto

Describir el resumen del proyecto, de acuerdo a lo plasmado en el Anexo B Proyecto en Extenso.

2. Objetivo general del proyecto

Describir el objetivo general del proyecto, de acuerdo a lo plasmado en el Anexo B Proyecto en Extenso.

3. Objetivos específicos del proyecto

Describir los objetivos específicos del proyecto, de acuerdo a lo plasmado en el Anexo B Proyecto en Extenso.

4. Lugar de realización del proyecto

Plasmar el domicilio del lugar en dónde se llevó a cabo el proyecto, así como anexar fotografías de las instalaciones, y el mapa de ubicación.



5. Descripción del avance del proyecto

Describir ampliamente el proyecto, como resultado de su implementación, y reflejar el porcentaje de la generación de entregables, el alcance de indicadores y el gasto ejercido, tanto concurrente como del COECYTJAL.

6. Cronograma de Actividades (Programado – Ejecutado)



Colocar nombre del Programa

Descripción de la actividad	Programado en el Anexo B, Proyecto en Extenso			Ejecutado (implementación del proyecto)			Productos de la etapa
	Fecha de inicio	Fecha de fin	Días	Fecha de inicio	Fecha de fin	Días	

*Es necesario justificar técnicamente, en caso de que se hayan realizado ajustes al cronograma.

*** ejemplo : SE PRESENTA ANEXO EN EXLENTO SOBRE LAS ACTIVIDADES**

7. Entregables

Describir los entregables cumplidos a la fecha, planteados en el Anexo B, Proyecto en extenso, y especificar los entregables generados y/o adquiridos, a través de la ejecución del proyecto (Anexar la evidencia correspondiente)

8. Indicadores

Describir los indicadores planteados en el Anexo, Proyecto en extenso y especificar los indicadores alcanzados, como resultado de la ejecución del proyecto (Anexar la evidencia correspondiente).

Tipo de indicador	Detalles	Número programado (valor objetivo)	Número alcanzado a la fecha (valor objetivo)	Porcentaje alcanzado	Observaciones

9. Equipo de trabajo

Especificar las personas que participaron en el proyecto de manera directa.

CMK

Colocar nombre del Programa

Nombre	Empresa / Institución	Cargo / Función	Actividades realizadas	Tiempo asignado a la actividad de su jornada laboral.

10. Supuestos o factores externos

Si es el caso, describir y justiciar, desviaciones y/o modificaciones del proyecto durante la organización y ejecución del mismo.

11. Cumplimiento del objetivo general y objetivos específicos del proyecto

Describir los logros obtenidos a la fecha, y especificar el nivel de cumplimiento del objetivo general y objetivos específicos acorde a lo planeado en el cronograma de actividades.

12. Conclusiones y recomendaciones

Plasmar las conclusiones, recomendaciones, e impacto que se tiene al momento de la entrega del informe del proyecto.

Se anexa al presente, las evidencias de los entregables generados y/o adquiridos, así como la evidencia del alcance de los indicadores que se tienen al momento.

Atentamente,

Nombre completo y firma
Responsable Técnico del Proyecto



**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE JALISCO**

REGLAS DE OPERACIÓN.

**“GESTIÓN DE FONDOS Y PROGRAMAS DE
APOYO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN.**

EJERCICIO 2023.

ANEXO B. INFORME TECNICO FINAL



Colocar nombre del Programa

INFORME TECNICO FINAL

Nombre del Proyecto:

Clave del proyecto:

Beneficiario:

Informe número:

Periodo reportado:

Responsable técnico:

Responsable administrativo:

Fecha de elaboración:



Colocar nombre del Programa

1. Resumen del proyecto

Describir el resumen del proyecto, de acuerdo a lo plasmado en el Anexo B Proyecto en Extenso.

2. Objetivo general del proyecto

Describir el objetivo general del proyecto, de acuerdo a lo plasmado en el Anexo B Proyecto en Extenso.

3. Objetivos específicos del proyecto

Describir los objetivos específicos del proyecto, de acuerdo a lo plasmado en el Anexo B Proyecto en Extenso.

4. Lugar de realización del proyecto

Plasmar el domicilio del lugar en dónde se llevó a cabo el proyecto, así como anexar fotografías de las instalaciones, y el mapa de ubicación.



5. Descripción del avance del proyecto

Describir ampliamente el proyecto, como resultado de su implementación, y reflejar el porcentaje de la generación de entregables, el alcance de indicadores y el gasto ejercido, tanto concurrente como del COECYTJAL.

6. Cronograma de Actividades (Programado – Ejecutado)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

108

Colocar nombre del Programa

Descripción de la actividad	Programado en el Anexo B, Proyecto en Extenso			Ejecutado (implementación del proyecto)			Productos de la etapa
	Fecha de inicio	Fecha de fin	Días	Fecha de inicio	Fecha de fin	Días	

*Es necesario justificar técnicamente, en caso de que se hayan realizado ajustes al cronograma.

7. Entregables

Describir los entregables planteados en el Anexo B, Proyecto en extenso, y especificar los entregables generados y/o adquiridos, a través de la ejecución del proyecto (Anexar la evidencia correspondiente)

8. Indicadores

Describir los indicadores planteados en el Anexo, Proyecto en extenso y especificar los indicadores alcanzados, como resultado de la ejecución del proyecto (Anexar la evidencia correspondiente).

Tipo de indicador	Detalles	Número programado (valor objetivo)	Número alcanzado a la fecha (valor objetivo)	Porcentaje alcanzado	Observaciones

9. Equipo de trabajo

Especificar las personas que participaron en el proyecto de manera directa.

FMK

Colocar nombre del Programa

Nombre	Empresa / Institución	Cargo / Función	Actividades realizadas	Tiempo asignado a la actividad de su jornada laboral.

10. Supuestos o factores externos

Si es el caso, describir y justiciar, desviaciones y/o modificaciones del proyecto durante la organización y ejecución del mismo.

11. Cumplimiento del objetivo general y objetivos específicos del proyecto

Describir los logros obtenidos, y especificar el nivel de cumplimiento del objetivo general y objetivos específicos.

12. Conclusiones y recomendaciones

Plasmar las conclusiones generales, recomendaciones, e impacto del proyecto.

Se anexa al presente, las evidencias de los entregables generados y/o adquiridos, así como la evidencia del alcance de los indicadores.

Atentamente,

Nombre completo y firma
Responsable Técnico del Proyecto

**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE JALISCO**

REGLAS DE OPERACIÓN.

**“GESTIÓN DE FONDOS Y PROGRAMAS DE
APOYO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN.**

EJERCICIO 2023.

ANEXO C. INFORME FINANCIERO PARCIAL



ANEXO C

Informe Financiero Parcial

Clave:	
Nombre del proyecto:	
Beneficiario:	
Programa:	
Fecha de inicio de ejecución del gasto:	Fecha de término de ejecución del gasto (incluyendo prórrogas):
	Fecha de elaboración del informe:

Concentrado Recurso aportado por el COECYT-JAL

Identificación del Concepto	Concepto de apoyo	Monto aprobado en Convenio (en pesos M.N.)	Autorizado	Ejercido	Monto modificado autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.)	Monto ejercido (en pesos M.N.)	Porcentaje total ejercido (en %)
1	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
2	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
3	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
4	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
5	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
6	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
7	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
8	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
9	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
10	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
Total		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	0%

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados únicamente y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

112

Informe Financiero Parcial

Clave:	
Nombre del proyecto:	
Beneficiario:	
Programa:	
Fecha de inicio de ejecución del gasto:	
Fecha de término de ejecución del gasto (incluyendo prórrogas):	
Fecha de elaboración del informe:	

Concentrando Recurso aportación CONCURRENTE

Conceptos	Concepto de apoyo	Autorizado	Monto modificado - en caso de autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.)	Monto ejercido (en pesos M.N.)	Ejercicio	Porcentaje total ejercido (en %)
Identificación del Concepto						
1	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
2	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
3	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
4	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
5	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
6	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
7	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
8	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
9	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
10	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
Total		\$0.00		\$0.00	\$0.00	0%

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y firma
Responsable Administrativo



Nombre completo y firma
Responsable Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

113

Informe Financiero Parcial

Clave del proyecto:

Ejercicio aportación COECYTIA:

Ejercicio aportación CONCURRENTE:

\$0.00

\$0.00

Desglose de gastos

Cyc.	Fecha de emisión	Concepto de apoyo	RFC	No. de Factura	Aportación COECYTIA (en pesos M.N.)	Aportación Concurrente (en pesos M.N.)	Total de la Factura	# Comprobante de Pago	Importe comprobante de Pago	Fecha de pago	No. Cuenta Bancaria del pago
1					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
2					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
3					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
4					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
5					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
6					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
7					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
8					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
9					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
10					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
11					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
12					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
13					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
14					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
15					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
16					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
17					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
18					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
19					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
20					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y Firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

114

Informe Financiero Parcial									
Ejercicio aportación CONCURRENTE: \$0,00									
Ejercicio aportación COEYT/A: \$0,00									
Desglose de gastos									
Clave del proyecto:									
1	Fecha de emisión	Concepto de apoyo	No. de comprobante	RFC	Moneda	Monto total del comprobante	Tipo de cambio	Aportación concorrente (en pesos M.N.)	Aportación concorrente (en pesos M.N.)
2						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
3						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
4						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
5						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
6						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
7						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
8						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
9						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
10						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
11						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
12						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
13						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
14						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
15						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
16						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
17						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
18						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
19						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
20						0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

Nombre completo y Firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

Nombre completo y firma
Responsable Técnico

**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE JALISCO**

REGLAS DE OPERACIÓN.

**“GESTIÓN DE FONDOS Y PROGRAMAS DE
APOYO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN.**

EJERCICIO 2023.

ANEXO D. INFORME FINANCIERO FINAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

116

ANEXO D

Informe Financiero Final

Clave:	
Nombre del proyecto:	
Beneficiario:	
Programa:	
Fecha de inicio de ejecución del gasto:	
Fecha de término de ejecución del gasto (incluyendo prórrogas):	
Fecha de elaboración del informe:	

Concentrado Recurso aportado por el COECYTJAL				
Identificación del Concepto	Concepto de apoyo	Monto aprobado en Convenio (en pesos M.N.)	Monto modificado autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.)	Ejercicio
1	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	0%
2	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	0%
3	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	0%
4	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	0%
5	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	0%
6	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	0%
7	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	0%
8	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	0%
9	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	0%
10	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	0%
Total		\$0.00	\$0.00	0%

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados únicamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y firma
Responsable Administrativo



Nombre completo y firma
Responsable Técnico

Informe Financiero Final

Clave:	
Nombre del proyecto:	
Beneficiario:	
Programa:	Fecha de término de ejecución del gasto (incluyendo prorrogas): _____ Fecha de elaboración del informe: _____

Concentrando Recurso aportación CONCURRENTE

Identificación del Concepto	Concepto de apoyo	Monto aprobado en Convenio (en pesos M.N.)	Monto modificado autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.)	Monto ejercido (en pesos M.N.)	Ejercicio	
					Autorizado	Porcentaje total ejercido (en %)
1	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
2	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
3	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
4	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
5	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
6	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
7	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
8	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
9	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
10	Especificado en convenio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%
Total		\$0.00		\$0.00	\$0.00	0%

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y firma
Responsable Administrativo



Nombre completo y firma
Responsable Técnico

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

118

Informe Financiero Final

Clave del proyecto:

Ejercicio aportación COECYT/JAL

Ejercicio aportación CONCURRENTE:

\$0.00

\$0.00

Desglose de gastos

Cvo.	Fecha de emisión	Concepto de apoyo	RFC	No. de Factura	Aportación Coecyt (en pesos M.N.)	Aportación Concurrente (en pesos M.N.)	Total de la Factura	# Comprobante de Pago	Importe comprobante de Pago	Fecha de pago	No. Cuenta Bancaria del pago
1					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
2					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
3					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
4					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
5					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
6					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
7					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
8					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
9					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
10					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
11					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
12					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
13					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
14					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
15					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
16					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
17					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
18					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
19					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		
20					\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00		

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados únicamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y firma
Responsable Administrativo

Nombre completo y firma
Responsable Técnico



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

119

Informe Financiero Final									
Ejercicio aportación CONCURRIENTE: \$0.00									
Ejercicio aportación CONCURRIENTE: \$0.00									
Desglose de gastos									
Cve.	Fecha de emisión	Concepto de apoyo	No. de comprobante	RFC	Moneda	Monto total del comprobante	Tipo de cambio	Aportación Coop-Jal (en pesos M.N.)	Aportación Concurrencia en pesos M.N.
1						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20						0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Nombre completo y Firma	Nombre completo y firma
Responsable Administrativo	Responsable Técnico



**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE JALISCO**

REGLAS DE OPERACIÓN.

**“GESTIÓN DE FONDOS Y PROGRAMAS DE
APOYO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN.**

EJERCICIO 2023.

ANEXO E. MANUAL DE VIÁTICOS



ANEXO E

Manual de Viáticos

1. Objeto del presente manual

El presente manual tiene por objeto regular el ejercicio y comprobación de gasto perteneciente al concepto de "Pasajes y Viáticos" (concepto junto o separado), para aplicación de recurso económico de proyectos apoyados a través del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

2. Comisión

La comisión es el encargo de carácter temporal y/o extraordinario, otorgado a los participantes del proyecto, para realizar una actividad o prestar un servicio, relacionado directamente a actividades técnicas del proyecto apoyado, en lugar distinto al de su lugar de adscripción. Las comisiones pueden ser:

- a) Al interior del estado de Jalisco
- b) Al interior de la República Mexicana
- c) Al Extranjero

3. Ejercicio del gasto y tabulador

El gasto que se realice en cumplimiento de la comisión encomendada, estará compuesto principalmente por tres aspectos: alimentación, hospedaje y transporte.

Los gastos de alimentación, hospedaje, y transporte interno, se sujetarán a los siguientes tabuladores de viáticos, donde los montos contemplados para el interior de la República Mexicana y el Estado de Jalisco, en pesos mexicanos, y para el extranjero en dólares de los Estados Unidos de América.

Destino	Concepto	Máximo por persona
Interior del Estado de Jalisco (fuera de la zona metropolitana)	Desayuno	\$100.00 M.N.
	Comida	\$170.00 M.N.
	Cena	\$100.00 M.N.
	Hospedaje	\$500.00 M.N.
	Transporte interno	\$200.00 M.N.
Interior de la República Mexicana (incluye Zona Metropolitana de Guadalajara)	Desayuno	\$170.00 M.N.
	Comida	\$250.00 M.N.
	Cena	\$170.00 M.N.
	Hospedaje	\$1,000.00 M.N.
	Transporte interno	\$300.00 M.N.
Resto de América	Desayuno	\$25.00 USD
	Comida	\$40.00 USD
	Cena	\$25.00 USD
	Hospedaje	\$200.00 USD
	Transporte interno	\$50.00 USD
Europa, Asia, África y Oceanía	Desayuno	\$30.00 USD

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

122

	Comida	\$45.00 USD
	Cena	\$30.00 USD
	Hospedaje	\$220.00 USD
	Transporte interno	\$60.00 USD

4. Pasajes

4.1. En la compra de boletos de avión, el comprobante fiscal deberá ser expedido únicamente por la aerolínea o en su caso, la agencia de viajes que prestó el servicio; anexo a la comprobación se debe presentar copia de cada uno de los pases de abordar perteneciente a cada comprobante fiscal. Los cargos por concepto de expedición de boleto de avión, asignación de asiento, equipaje extra, comisiones, cancelación de vuelo, prioridad de abordaje, cambio de vuelo y demás cargos extra, no serán considerados como parte de la comprobación del proyecto.

Los boletos de avión adquiridos a través de este concepto, deberán ser de clase turista, por lo que será rechazada la comprobación de boletos de avión de clase ejecutiva, y/o primera clase.

4.2. Boletos de autobús:

Comprobación el comprobante fiscal deberá ser expedido únicamente por la empresa de autobuses, anexo a la comprobación, deberá presentarse, copia del boleto del autobús.

4.3. Viajes en vehículo propio

Siempre y cuando se encuentre contemplado en el Anexo Técnico del Convenio de Otorgamiento del Apoyo, se podrá cubrir gastos de combustible y pago de casetas de peaje.

5. Consideraciones Generales:

- a) Solo se podrán asignar comisiones para el desempeño de las actividades que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto apoyados.
- b) Al determinar el número de días de la comisión, se deberá apegar al itinerario oficial del evento al que acuda, en apego a los criterios de austeridad y racionalidad.
- c) No se aprobará comprobación de aquellas comisiones que tiendan a realizar tareas o funciones que no sean técnicamente justificadas para la ejecución y resultados del proyecto.

- d) No se aprobará comprobación de aquellas comisiones cuando por cualquier motivo la estancia del comisionado se extienda más allá del día y hora de la duración de la comisión.
- e) La comprobación de gastos que exceda del tabulador establecido en el presente manual, será rechazada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, y no se contabilizará en la comprobación de gastos del proyecto.
- f) No se aprobará comprobación de aquella comisión que detonen actividades personales del comisionado.
- g) Los viáticos y/o pasajes deben asignarse y destinarse únicamente cuando la comisión se desempeñe por un periodo mayor a 8 horas, y/o cuando, el traslado excede los 50 kilómetros del lugar de adscripción.
- h) Todos los gastos destinados para el conceptos de Viáticos y/o pasajes, deberán ser comprobados a través de documento expedido por el proveedor del servicio. Los comprobantes fiscales de viáticos y pasajes deberán ser emitidos directamente por el proveedor del servicio.
- i) Solo se tomarán en cuenta gastos por concepto de transporte como boleto de avión, boleto de avión, servicio de transporte local como servicio de taxi, metro, y otras cualquier otra modalidad de transporte público oficial, así como los gastos de hospedaje en hotel, gastos de alimentos como desayuno, comida y/o cena, según corresponda.
- j) El hospedaje solo podrá realizarse a través de un hotel, y el comprobante fiscal del mismo, deberá emitirlo directamente el prestador del servicio, el cual debe contener el nombre completo del huésped, así como la fecha de ingreso y salida del mismo.
- k) La comprobación del servicio de hospedaje y/o alimentos, según corresponda. Será rechazada la comprobación de gastos de servicios extra como por ejemplo: propinas, servicios de lavandería y/o tintorería, servicio de internet, llamadas telefónicas, servicio al cuarto, servicios de spa, adquisición de productos de uso personal e higiene, bebidas alcohólicas, entre otros.
- l) En los casos en los que se requiera adquirir boletos de primera clase, y/o excederse de los límites de recurso establecido en el tabulador del presente manual, debido a que, quien participará en el proyecto, es un conferencista de talla y reconocimiento internacional y se requiere trasladarlo a Jalisco, previo a la reserva, el beneficiario podrá solicitar al COECYTJAL la autorización de la adquisición de dichos pasajes y proyección de gastos, justificando dicha solicitud. La Dirección de Seguimiento de proyectos analizará dicha solicitud, y en su caso, será aprobada por el Director General del COECTJAL, de lo contrario, será rechazada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL.
- m) Cada uno de los comisionados deberá llenar el ANEXO F correspondiente al informe del viaje, mismo que deberá ser entregado al COECYTJAL en original con firma impresa del comisionado, los responsables técnicos y administrativo. Anexando fotografías y/o copia de reconocimiento, certificado de capacitación, como evidencia del viaje objeto de la comisión. Dicho informe deberá anexarse al informe técnico final del proyecto apoyado a través del COECYTJAL, y será objeto de revisión y evaluación por parte de la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL.



**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE JALISCO**

REGLAS DE OPERACIÓN.

**“GESTIÓN DE FONDOS Y PROGRAMAS DE
APOYO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN.**

EJERCICIO 2023.

ANEXO F. INFORME DE VIAJES



Informe de Viajes

Clave de Proyecto:	Fecha:
Nombre del Proyecto:	
Nombre de la persona que realizó el viaje:	
Institución:	
Periodo:	

INFORME DE VIAJE

I. Portada

Clave del proyecto, Motivo del viaje, Institución, Fecha y Responsable del Viaje.

II. Objetivo General

Debe ser una meta que incluya en su redacción elementos de cantidad, calidad y duración. Establecido de manera escrita en el convenio.

III. Objetivo Específicos

Desglosar los objetivos específicos que se piensan cumplir en el viaje.

IV. Programa de Actividades del Viaje

Describir el programa de actividades que se realizaron durante el viaje, como lo son las visitas, reuniones y presentaciones. Las actividades del viaje deben ser descritas por día.

V. Resultados

A continuación se encuentra una tabla que deberá llenarse de acuerdo a cada objetivo específico mencionando el logro que se tuvo en el viaje, así como el compromiso que se adquirió.

Objetivo específico 1	Enlistar los objetivos específicos que fueron establecidos para este viaje.
Logros	Mencionar los resultados obtenidos en las actividades del viaje y como éstos se relacionan con cada objetivo.

PMH

Indicador	¿Con qué indicadores miden su objetivo específico?
Compromiso	<i>Mencionar el impacto de las actividades, es decir, los compromisos, convenios, oportunidades de trabajo o futuras alianzas.</i>
Contacto	

VI. Conclusiones y recomendaciones.

Mencionar el impacto que tuvo la realización del viaje o el impacto potencial que habrá dada su realización. De manera muy breve y concisa describir cual fue su relevancia del evento asistido o del viaje.

VII. Anexos

- ✓ Incluir, material de soporte como fotografías y video referentes al viaje.
- ✓ Anexar, si es que hubiere, copia de publicaciones en revistas y periódicos, memorias, libros o presentaciones que se hayan derivado de la realización del viaje.

Nota: Con fundamento en el Artículo 43. De las Reglas de Operación de los Fondos y Programas del COECYTJAL; Deberán anexar un informe por cada viaje y persona involucrada; el viaje deberá estar técnicamente justificado y deberá generar un impacto directo en el proyecto. Los gastos de este concepto estarán determinados por el tabulador de viáticos anotados en el ANEXO E.

Esta información se deberá entregar de manera impresa.

Anexar el tipo de cambio de los gastos realizados durante el viaje (para comprobantes emitidos en el extranjero)

Anexar copia de la identificación oficial de la persona que realizó el viaje.

Nombre y Firma de la persona que realizó el viaje

Nombre y Firma de los Responsables del Proyecto



**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE JALISCO**

REGLAS DE OPERACIÓN.

**“GESTIÓN DE FONDOS Y PROGRAMAS DE
APOYO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN.**

EJERCICIO 2023.

**ANEXO G. CARTA DE APOYO A
ESTUDIANTES**

ANEXO G
Carta de Apoyo a Estudiantes

<<Municipio>>, Jalisco; <<día>> de <<mes>> de <<año>>

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco**P r e s e n t e:**

A través de la presente, bajo protesta de decir verdad, hago manifiesto que las actividades derivadas del proyecto, así como la información que me fue otorgada por la empresa/Institución en la cual participé fue utilizada únicamente para los fines que me fueron señalados.

Así mismo hago constar el apoyo económico recibido por mi participación en el proyecto, cuyos datos son los siguientes:

Clave del proyecto:	
Nombre del proyecto:	
Nombre del alumno:	
Semestre:	
Licenciatura / Maestría:	
Institución (universidad):	
Teléfono y correo electrónico del alumno de contacto:	
Fecha de inicio y fecha de término de la participación del estudiante	
Actividades realizadas:	
Monto económico recibido (en pesos M. N.):	

Se anexa a la presente, la siguiente documentación:

1. Copia de credencial de estudiante
2. Copia original del Kardex sellada por la institución
3. Copia de identificación oficial

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

Atentamente,

Nombre completo y firma autógrafa del alumno participante



**CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE JALISCO**

REGLAS DE OPERACIÓN.

**“GESTIÓN DE FONDOS Y PROGRAMAS DE
APOYO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN.**

EJERCICIO 2023.

**ANEXO H. FORMATO PROPUESTA
PROYECTO ESTRATÉGICO**



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

130



Innovación, Ciencia
y Tecnología



Anexo H

Formato de presentación de Propuesta.

INFORMACIÓN BÁSICA

Título del proyecto		
Nombre de institución/empresa		
Página Web		
Domicilio fiscal		
Domicilio de ejecución del proyecto		
Equipo (Encargados del proyecto)	Responsable legal	
	Correo	
	Teléfono	
	Responsable Técnico	
	Correo	
	Teléfono	
	Responsable Administrativo	
Correo		
Teléfono de contacto		
Resumen de proyecto (Máximo 50 palabras)		
HUB Tecnológico y estrategia estatal que atiende	<ul style="list-style-type: none"><input type="radio"/> Biotecnología<input type="radio"/> Sustentabilidad y Ciudades Inteligentes<input type="radio"/> Ciencia de Datos y Tecnologías Digitales<input type="radio"/> Tecnología y Artes Digitales<input type="radio"/> Innovación y Diseño	
	Estrategia estatal: _____ (ej. Jalisco Tech Hub Act) _____	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

131



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



GOBIERNO DEL ESTADO

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Antecedentes (Máximo 150 palabras) (Detallar qué personas/grupos/sector se beneficiará al lograrse el fin del proyecto)	
Objetivo General (enunciado que atiende al cumplimiento del propósito del proyecto)	
Objetivos Específicos (serie de enunciados que atienden al cumplimiento de los componentes/resultados del proyecto)	
Duración estimada del proyecto (Especificar fecha de inicio y fecha fin)	
Impacto Esperado (texto no mayor a 100 palabras donde se describa cómo el proyecto va a influir en el fin general que atiende al proyecto)	
Resultados Esperados (lista de enunciados que hacen referencia al cumplimiento de las actividades del proyecto)	
Justificación de Proyecto (indicar la o las razones por las cuales la metodología implementada mediante su proyecto es la mejor para atender el problema/necesidad detectada. No mayor a 150 palabras)	

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

Características únicas (describir los diferenciadores de su proyecto)	
Socios y/o aliados estratégicos involucrados en el proyecto (Señale de qué manera será su participación durante las diferentes etapas del proyecto)	
Socios y/o aliados estratégicos de carácter internacional involucrados en el proyecto	
Riesgos y plan de contingencia (considerar riesgos externos e internos)	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

132



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



Características de sostenibilidad (Describa de qué manera continuará el proyecto una vez finalizado el apoyo por parte de COECYTJAL)	
Indicadores del proyecto (especificar número de personas atendidas, empresas o instituciones atendidas, nuevos desarrollos o investigaciones)	

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

TIPO DE APORTACIONES	MONTO FINANCIERO	Nombre de la entidad que aporta el recurso
Aportación solicitada al Estado	\$0.00	
Aportación del proponente	\$0.00	
Aportación Federal	\$0.00	
Otras aportaciones	\$0.00	
Aportación del Gob. Municipal	\$0.00	
MONTO TOTAL DEL PROYECTO		\$0.00

DESCRIPCIÓN DE GASTOS DEL PROYECTO

Nombre del aportante	Tipo de aportación	Uso del recurso	Monto destinado
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
			\$0.00
MONTO TOTAL			\$0.00

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nombre de la actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

PMK

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

133



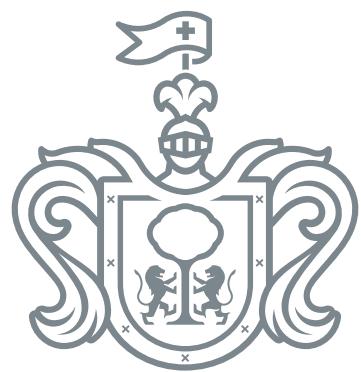
COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco

 **Innovación, Ciencia
y Tecnología**



*Nota: el proyecto deberá de ejecutarse dentro de un periodo de 12 meses, mismos que representan el periodo de ejercicio de gastos. En caso de que su proyecto inicie en un mes diferente a enero, favor de acomodar los meses, iniciando con el mes que usted está contemplando.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		
Actividad	Descripción de la actividad	Monto estimado





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 21 DE MARZO DE 2023
NÚMERO 46. SECCIÓN V
TOMO CDVI

REGLAS de operación “Gestión de Fondos y
Programas de Apoyo de Ciencia Tecnología e
Innovación”, ejercicio 2023. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx